



Secretaría  
**Presidencial  
de la Mujer**

# ESTUDIO DE BALANCE DE IMPLEMENTACIÓN DE LA **PNPDIM Y PEO** 2008-2023

con el apoyo de:





Secretaría  
Presidencial  
de la Mujer

Estudio de  
**Balance de Implementación**  
de la **PNPDIM y PEO 2008-2023**

## Secretaría Presidencial de la Mujer

4a. Calle 7-37 zona 1, Guatemala, Centro América

PBX: (502) 22079400

[www.seprem.gob.gt](http://www.seprem.gob.gt)

## Edición

Dirección de Gestión de la Información -Seprem-

## Diseño y diagramación

Unidad de Comunicación Social - Seprem-

“Esta publicación ***Estudio de Balance de Implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023*** fue realizada por la ***Secretaría Presidencial de la Mujer*** en el marco del ***Sistema de Seguimiento y Evaluación para Visualizar las Brechas de Inequidad entre Hombres y Mujeres y Promover la Participación de las Guatemaltecas***, con el apoyo de la Cooperación Española a través de la Agencia Española de Cooperación (AECID). Los contenidos son responsabilidad de sus autores/as y no necesariamente representan la posición del Gobierno de España.”

# Contenido

<b>Presentación</b>	6
<b>1. Aspectos metodológicos</b>	7
1.1. Consulta a actores clave	7
1.2. Revisión bibliográfica y documental	8
1.3. Sistematización de la información recopilada	8
<b>2. Antecedentes</b>	9
<b>3. Balance</b>	12
3.1. Medidas de política implementadas durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023	12
3.1.1. Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad	16
3.1.2. Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda	22
3.1.3. Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural	27
3.1.4. Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural	35
3.1.5. Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	48
3.1.6. Eje de Equidad Jurídica	66
3.1.7. Eje de Racismo y Discriminación contras las Mujeres	75
3.1.8. Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural	81
3.1.9. Eje de Equidad Laboral	83
3.1.10. Eje de Mecanismos Institucionales	92
3.1.11. Eje de Participación Sociopolítica	112
3.1.12. Eje de identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas	117
<b>Anexo estadístico</b>	123
<b>I. Características generales de las mujeres en Guatemala: Una mirada desde las estadísticas sobre la situación de las mujeres, previo y al final de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023</b>	123
I.1. Participación política	124
I.2. Empleo e ingresos	125
I.3. Economía	127
I.4. Educación	129
I.5. Salud	130
I.6. Sida y VIH en mujeres	133
I.7. Violencia contra las mujeres	134
I.8. Discriminación y racismo	135
<b>II. Financiamiento de las medidas de política: una revisión desde el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género</b>	136

# Presentación

En el año 2021, ante la inminente finalización de la vigencia de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres (PNPDIM) y el Plan de Equidad de Oportunidades (PEO) 2008-2023, la Secretaría Presidencial de la Mujer, (Seprem) decide realizar un balance de implementación de esta, que diera cuenta de las acciones realizadas a lo largo de su implementación y aportará elementos técnicos para orientar su posterior evaluación y actualización.

El informe del Balance de Implementación de la PNPDIM que se presenta a continuación contiene una breve descripción de los aspectos metodológicos considerados para su realización. En una segunda parte se abordan los antecedentes que constituyen el marco de referencia de la PNPDIM; para terminar, en un tercer momento con el balance propiamente dicho, el cual describe la implementación de la Política a partir de las medidas implementadas por el Estado en cumplimiento del marco estratégico.

La recopilación de la información y el análisis se realizó considerando la estructura misma de la PNPDIM, compuesta por 12 ejes donde detallan intervenciones estratégicas para el avance de las mujeres. Dado que la Política también incluye 12 objetivos específicos, 65 ejes políticos y 364 acciones, (programas, subprogramas, proyectos y actividades), este proceso exploró, a partir de la información institucional recopilada, la existencia y vinculación de cada una con el contenido de la Política.

Este balance constituye un estado de situación general y una primera aproximación a las acciones institucionales que dan cuenta de la PNPDIM y en estricta relación con su estructura. No tiene por objeto ponderar dichas acciones, ni introducir juicios de valor sobre su implementación; ejercicio que se realizará en el proceso de evaluación correspondiente.

Como anexo al Informe de Balance de Implementación, se presenta la actualización estadística que forma parte del objetivo de realización de este ejercicio. Esta parte da cuenta de la información y datos disponibles sobre cada eje de la PNPDIM. Conforman, junto con el Balance propiamente dicho, los instrumentos técnicos sobre la base de los cuales se está organizando la evaluación y posterior actualización de la Política.

# 1. Aspectos metodológicos

Para la elaboración del Estudio de Balance de la Implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2032, se planteó una metodología participativa, en donde hicieron parte las entidades de Gobierno Central, Municipalidades, Organizaciones de Mujeres y Feministas, Organismos de Cooperación Internacional y Expertas en la materia.

La metodología fue aprobada por la Secretaría Presidencial de la Mujer y consistió en las siguientes etapas:

## 1.1. Consulta a actores clave

Esta primera etapa estuvo dirigida a recopilar información sobre las medidas de política pública en el ámbito normativo de políticas, disposiciones reglamentarias, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión y acciones e intervenciones implementadas previo y durante el proceso de ejecución de la PNPDIM y PEO 2008-2023, con el objeto de promover el avance de los derechos humanos de las mujeres.

Para recoger la información se elaboró un set de preguntas generadoras y diseñó de un instrumento digital para aplicarse en línea, para facilitar la recolección y sistematización de la información.

La consulta se realizó a 60 instituciones de Gobierno Central (entidades centralizadas y descentralizadas) y 340 municipalidades, para lo cual se utilizó y aplicó el instrumento digital, en donde básicamente se solicitó información sobre las medidas de política realizadas por las instituciones, en el marco de la Política y sus respectivas competencias y atribuciones.

También se realizaron consultas, análisis y sistematización de información con organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres y organismos de cooperación internacional para conocer la percepción sobre los avances realizados por el Estado para garantizar la equidad entre hombres y mujeres y, las medidas implementadas en apoyo de los esfuerzos nacionales.

## 1.2. Revisión bibliográfica y documental

Esta etapa consistió en el proceso de revisión de documentos oficiales presentados por el país en el marco de la aplicación de convenios y tratados internacionales de protección de los derechos humanos de las mujeres (CEDAW, Belén do Pará, Beijing, EPU, CERD, entre otros), con el objetivo de identificar las medidas de política reportadas para la aplicación del marco de derechos protegidos.

Se completó el análisis con los aportes brindados por la Dra. Alicia Rodríguez, experta en los derechos humanos de las mujeres y conocedora de las áreas temáticas protegidas en el marco estratégico de la Política. También se revisaron los informes alternativos o informes “sombra” presentados por las organizaciones de la sociedad civil y de mujeres, ante el comité de expertas en el contexto internacional.

## 1.3. Sistematización de la información recopilada

Durante esta fase se realizaron dos actividades. En la primera, se depuraron, sistematizaron y organizaron las medidas de política identificadas durante el proceso de consulta y revisión documental, según el tipo de medida: normativas, de políticas, disposiciones reglamentarias, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión y acciones e intervenciones.

En un segundo momento, las medidas de política seleccionadas se clasificaron de conformidad con los ejes políticos y sus correspondientes programas, subprogramas, proyectos y actividades planteados en cada uno de los ejes de política, de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

La vinculación de las medidas de política con el marco estratégico de la Política permitió identificar los programas, subprogramas, proyectos y actividades que contaban con alguna medida de política y los que no registraron ninguna medida.

Con este resultado se logró describir la evolución y las tendencias generales de cumplimiento de la Política y de cada uno de sus ejes; así como cuantificar su aplicación, constituyéndose en la parte medular del informe preliminar del Estudio de Balance de la Implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

## 2. Antecedentes

Las políticas públicas en Guatemala constituyen el instrumento estratégico del Estado que orienta las acciones para propiciar el bienestar<sup>1</sup>. Según el Centro de Acopio de Políticas Públicas de la SEGEPLAN<sup>2</sup>, en la actualidad se encuentran vigentes 73 políticas públicas, mediante las cuales se abordan diversos problemas de desarrollo: derechos humanos, desarrollo económico, desarrollo social, prevención y gestión de riesgo, recursos naturales, relaciones internacionales y seguridad; así como, el abordaje de problemáticas que son transversales a la gestión pública, como sucede con la atención de población en situación de vulnerabilidad como: niñez y adolescencia, adultos mayores, juventud, primera infancia y discapacidad; así como otros temas relacionados con el abordaje del racismo y discriminación, violencia sexual y trata de personas.

Para efectos de este balance, destacan los derechos humanos de las mujeres, abordados con la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y el Plan de Equidad de Oportunidades, 2008-2023.

La definición de la política pública específica para abordar los derechos humanos de las mujeres ha sido el resultado de un proceso largo de maduración donde han confluído una serie de actores, especialmente las mujeres del sector gubernamental, organizaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales y organismos internacionales, quienes han realizado esfuerzos para contar con un marco estratégico que oriente las acciones para el desarrollo integral y la participación plena de las mujeres guatemaltecas.

En este sentido, en 1990 la Oficina Nacional de la Mujer (ONAM), con el apoyo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Mundial de la Salud (OMS), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), elaboraron la primera política, la cual, quedó plasmada en el documento “**Política Nacional para el Desarrollo y Promoción de la Mujer Guatemalteca**”.

En 1998, la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente presentó la **Política Nacional y el Plan de Equidad de Oportunidades 1998-2001**, con el propósito de promover transformaciones cualitativas en la situación y condición actual de las mujeres guatemaltecas, a través de medidas, programas y proyectos que se impulsan desde las instituciones de Gobierno para promover su desarrollo integral, potenciando su plena participación en todos los niveles de las estructuras: social, económica, política y cultural[4].

<sup>1</sup> Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (2022). Guía de Formulación de Políticas Públicas. Guatemala.

<sup>2</sup> Disponible en <https://ecursos.segeplan.gob.gt/capp/>

Esta Política fue elaborada en estrecha colaboración con la ONAM y contó con el apoyo técnico y financiero de UNICEF y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Su formulación se fundamentó en los principios establecidos en la Constitución Política, los Acuerdos de Paz<sup>3</sup> y los instrumentos internacionales asumidos por el Estado de Guatemala: la CEDAW, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los compromisos emanados de la IV conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Mujer.

En su marco estratégico se incluyeron los siguientes ejes de intervención: educación, salud, violencia, desarrollo económico, equidad laboral, equidad jurídica, participación social y política, defensa de los derechos humanos y equidad cultural. Un aspecto novedoso de dicha política es que incluía una estimación de los recursos financieros que se requerían para implementar el marco estratégico de la Política. Sin embargo, a pesar de su relevancia política, cada una de estas iniciativas no logró institucionalizarse.

Sin embargo, no fue hasta los primeros años de este siglo, que la institucionalización de una política nacional para la promoción y el desarrollo integral de las mujeres comienza a ser viable, respaldada por un marco normativo que sentó las bases para su formulación e implementación. De esta cuenta, en respuesta a lo establecido en la Ley de Dignificación y Desarrollo Integral de la Mujer y el Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, en el año 2001, la Secretaría Presidencial de la Mujer logró un consenso entre las mujeres guatemaltecas para formular e implementar la primera política en el ámbito de los derechos de las mujeres, siendo esta la **“Política Nacional de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas, 2001-2006”**.

La Política constó de 9 ejes: desarrollo económico, tierra y vivienda, educación, salud integral, violencia contra la mujer, trabajo, equidad jurídica, mecanismos institucionales para el avance de la mujer y participación sociopolítica; los cuales respondían a las áreas de especial preocupación emanadas de la IV Conferencia Mundial de la Mujer.

Durante el período 2001-2006, el Organismo Ejecutivo realizó esfuerzos para incorporar el marco estratégico de la Política en la planificación y presupuestación gubernamental, sin embargo, es importante resaltar que a lo largo de su vigencia presentó dificultades para su operativización. Así quedó evidenciado en los procesos de evaluación realizados en 2003 y al final de su implementación, en donde se constató que las instituciones públicas competentes no habían aplicado el marco estratégico de la Política en la gestión pública.

<sup>3</sup> En el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria el Estado de Guatemala se comprometió a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, y a formar el personal de servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque.

Los resultados de la evaluación final aportaron valiosos elementos para el proceso de modernización del Estado y la gobernanza por políticas públicas. Estos insumos sirvieron de referencia en 2007, para la actualización de la Política, ya que mediante el Acuerdo Gubernativo No. 570-2007 se aprueba la **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres, 2008-2023**. Durante el proceso de actualización se contó con la participación de representantes de instituciones del Estado, redes y coordinaciones de organizaciones de mujeres y de comunidades lingüísticas de los pueblos maya, garífuna, xinka y mestizo quienes conformaron el Comité Nacional de Actualización. Tanto esta política, como su antecesora, tuvieron una corta vigencia al ser reemplazadas por la política vigente.

En el 2009, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 302-2009 de la Presidencia de la República, se aprueba la **Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023**, la cual fue actualizada con el objetivo de promover el desarrollo integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las esferas de la vida económica, social, política y cultural.

De acuerdo con el contexto institucional de ese momento en el país, esta Política se estructura por 12 ejes, en los cuales se detallan las intervenciones estratégicas para el avance de las mujeres. Los ejes a su vez se componen de 12 objetivos específicos y 65 ejes políticos. Para orientar la ejecución se propusieron 364 acciones de política (programas, subprogramas, proyectos y actividades). Todo se definió tras un proceso de consulta y consenso con organizaciones de mujeres y otros actores de la sociedad guatemalteca.

Para el seguimiento de la Política se definieron 380 indicadores vinculados con las acciones de política identificadas. Cabe destacar que estos fueron de proceso y producto, a pesar de que en el marco introductorio de la Política se incorporan varios indicadores que podrían haber dado lugar al seguimiento de resultados e impactos.

## 3. Balance

### 3.1. Medidas de política implementadas durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023

Con la finalización de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, se presenta ante la sociedad guatemalteca el Estudio de Balance, con el propósito de mostrar las medidas de política pública implementadas por el país para el avance de las mujeres.

En el Estudio se examina el desempeño alcanzado por el país durante el período 2008-2023, de conformidad con la disponibilidad de información. Para ello, como se mencionó en el apartado metodológico, se recoge, sistematiza y analiza la información proporcionada por las entidades competentes (60 entidades centralizadas y descentralizadas) y las municipalidades, sobre las medidas de política implementadas, las cuales se clasificaron según los siguientes ámbitos: legal, de políticas, disposiciones reglamentarias, mecanismos de coordinación, instrumentos de gestión, acciones e intervenciones; en conjunto brindan un panorama general del nivel de apropiación que las entidades públicas competentes tuvieron de la Política.

También se sistematizaron las medidas reportadas por el Estado de Guatemala en el marco de los informes de seguimiento de los compromisos internacionales asumidos en el marco del Sistema Universal e Interamericano de Derechos Humanos, específicamente, sobre los derechos humanos de las mujeres.

Estos insumos, fueron clasificados según los ejes políticos y sus respectivos programas, subprogramas, proyectos y actividades, lo que ha permitido describir la evolución y las tendencias generales de aplicación de la Política.

La elaboración del Estudio de Balance ha tomado en cuenta la experiencia acumulada por la Secretaría Presidencial de la Mujer, adquirida en la elaboración de los informes de Estado presentados ante los Órganos de Tratados en el ámbito de los Derechos Humanos de las mujeres.

De conformidad con los resultados obtenidos, luego del proceso de sistematización, análisis y clasificación de las medidas implementadas por las entidades públicas en sus diferentes niveles de gestión, se observa un panorama limitado y variado de aplicación de la Política. Al considerar el porcentaje de programas, subprogramas, proyectos y actividades que registran alguna medida de política, **solamente se registró para el 41.2% de éstos**. Esto implica que se implementaron medidas de política para 150 programas, subprogramas, proyectos y actividades; de los 364 que registra la Política. En total fueron 431 medidas de política las que se identificaron. Esta situación es indicativa del nivel de apropiación y compromiso técnico y político que en la gestión pública se tuvo durante el período 2008-2023, para la aplicación del marco estratégico de ésta.

Por Ejes de la Política, los avances más representativos se registran en el Eje de Equidad Jurídica con el 100.0%, es decir, para 9 de sus 9 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se registra alguna medida de política; mientras que, en el otro extremo, se sitúa el de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural con 13.3%, lo que implica que solamente para 2 de los 15 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se registra alguna medida aplicada.

Al considerar el número de medidas implementadas por cada uno de los programas, subprogramas, proyectos y actividades se denota también una variación importante. En el Eje 5. Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el Eje 4. Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural, se concentra en promedio, el mayor número de medidas implementadas con alrededor de seis. Mientras que, en el otro extremo, el número de medidas es bastante reducido, como sucede con el Eje 8. Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural, con una medida.

El análisis de las medidas de política en este Estudio no se determina si estas han sido coherentes con el espíritu planteado en cada programa, subprograma, proyecto y actividades; este ejercicio se deja para la evaluación, donde se podrá determinar con mayor rigurosidad, si las medidas fueron acordes con el espíritu planteado en la Política, si lograron una respuesta parcial o integral a la problemática planteada o, por el contrario, las implementadas no fueron contrarias. Esta situación se evidencia a partir de la revisión de tres casos que se presentan a continuación:

\* Cuando el alcance de las medidas es bastante reducido, respecto de lo establecido en el programa, subprograma, proyecto y actividad, este es el caso de *“Reformar la normativa jurídica y administrativa vigente, a fin de garantizar que las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas tengan acceso a recursos financieros para la ejecución de proyectos productivos”* en donde se identificó la medida de política *“Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala 2019-2023”*, la cual es importante pero no suficiente, ni garantiza que de respuesta a lo planteado en la Política. En la práctica se han realizado muchos esfuerzos por generar marcos conceptuales, guías, manuales, estrategias, procedimientos, modelos; incluso leyes y políticas, pero aún se tiene el desafío de hacerlos operativos.

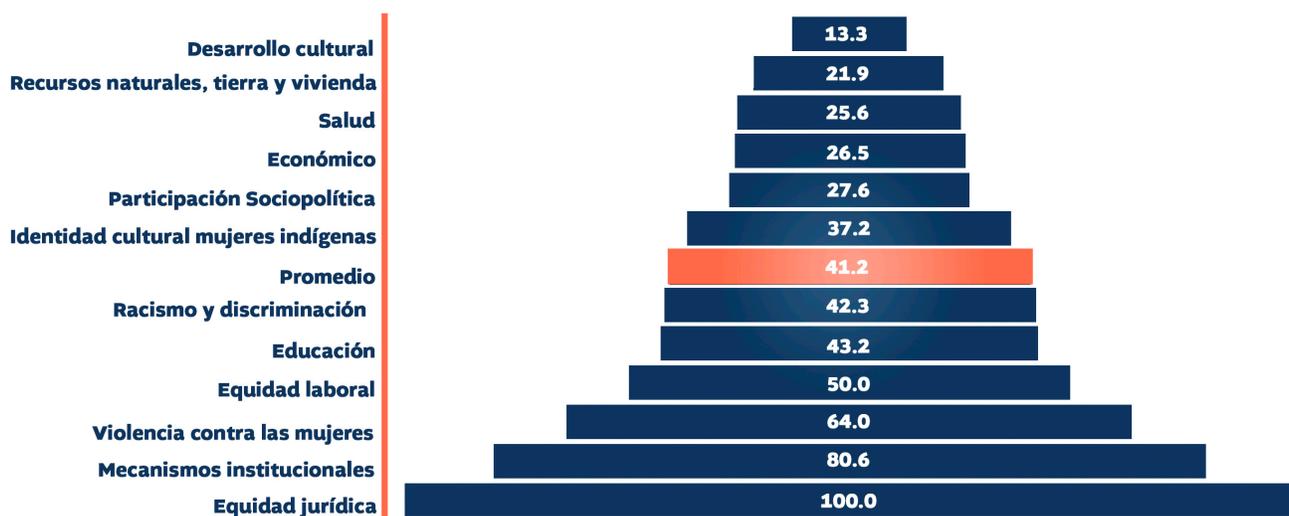
\* Casos en el que, las medidas reportadas no son específicas para atender las necesidades de las mujeres, tal como sucede con el programa, subprograma, proyecto y actividad *“Desarrollar medidas y estrategias que garanticen el fortalecimiento financiero, la neutralidad partidaria y la permanencia en el Estado de los mecanismos institucionales para el avance de la mujer al más alto nivel.”*, en donde se registra la medida *“Por medio del Decreto No. 32-2010 se aprobó la Ley de Maternidad Saludable, en donde se incluyen reformas al artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas, al indicar que del 15% de los recursos destinados para programas de salud sexual y reproductiva, como mínimo deberá destinarse un 30%, exclusivamente, para la compra de insumos anticonceptivos”*. Esta medida aborda un ámbito de los Derechos Humanos protegidos en la Política. En general, sobre los aspectos financieros para financiar la equidad entre hombres y mujeres, aunque hayan sido refrendados con una ley, su observancia sigue siendo un desafío.

\* Casos en donde las medidas implementadas son contrarias a los requerimientos planteados, tal como ocurre con el programa, subprograma, proyecto y actividad “Garantizar que los procedimientos y mecanismos establecidos para la selección de las autoridades de la Seprem, Demi, FNM y Conaprevi, sean respetados por las diversas autoridades del Estado” en donde la medida reportada es contraria al espíritu de la estructura, ya que mediante el Acuerdo Gubernativo No. 34-2012, se modifica el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, en donde se elimina el procedimiento de selección de la Secretaria Presidencial de la Mujer, al establecer que será nombrada por el Presidente de la República. Esta misma situación se observó en el caso de la Selección de la Defensora de la Mujer Indígena, en donde también se elimina el proceso de selección establecido en marco legal de creación.

En este apartado, se presenta un resumen del porcentaje de programas, subprogramas, proyectos y actividades a los cuales se les vincula alguna medida de política implementada. Como se indicó en párrafos previos, en promedio solo para cuatro de cada diez de ellos se vincula alguna medida de política. Seis ejes presentan un nivel de vinculación que se sitúa por debajo del promedio, en donde alrededor de uno de cada cuatro programas, subprogramas, proyectos y actividades cuenta con alguna medida de política aplicada.

En el otro extremo se ubica el resto de los ejes, sin embargo, en este grupo, también se observan, en los Ejes de: Equidad Jurídica, Mecanismos Institucionales y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, seis o más programas, subprogramas, proyectos y actividades registran alguna medida; en tanto que, para los Ejes de: Equidad Laboral, Racismo y Discriminación y Equidad Educativa, para cuatro o cinco, de cada diez, se implementó alguna medida de política.

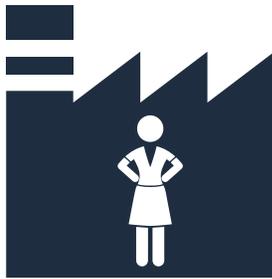
**Gráfica 1. Balance de medidas implementadas para atender los programas, subprogramas, proyectos y actividades identificados en la PNPDIM y PEO 2008-2023**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

A pesar de que la implementación de medidas de política ha sido limitada, es preciso reconocer que éstas son importantes, porque han permitido visibilizar las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, y contribuido a cerrarlas lentamente, sin embargo, en muchos casos se han quedado cortas respecto de lo planteado en la PNPDIM y PEO 2008-2023. En este sentido la institucionalidad pública debe replantearse y reconsiderar los esfuerzos que demanda el avance de los derechos humanos de las mujeres, prestando atención al diseño e implementación o, el fortalecimiento y ampliación de medidas de política que contribuyan a la solución de los problemas estructurales que limitan el avance de las mujeres.

También hay que indicar que las medidas de política implementadas, en muchos casos, no se hubiesen realizado, si no es por la asistencia técnica y financiera de los Organismos de Cooperación Internacional que han contribuido a reforzar los esfuerzos nacionales para promover los Derechos Humanos de las mujeres. Finalmente, es importante reconocer el valor agregado que las organizaciones de mujeres y feministas brindaron a lo largo del proceso de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023, ya que, sin su constancia, perseverancia e incidencia para la inclusión en la gestión pública, de una agenda de desarrollo en favor de las mujeres, los resultados alcanzados no hubiesen sido posibles. Este esfuerzo se refleja en muchas de las medidas de política implementadas que se describen a continuación.

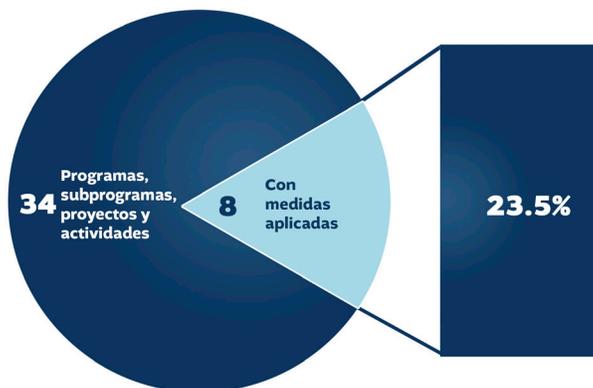


### 3.1.1. Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad

El Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad pretende potenciar la autonomía económica, la capacidad productiva y empresarial de las mujeres garantizando su acceso a recursos, bienes y servicios. Alrededor de los 34 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 18 medidas de política pública distribuidas en 8 de ellos (un promedio de 2.0 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 23.5%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que para los Ejes Políticos: 4. Garantizar que las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de desarrollo económico para las mujeres promuevan su cooperación y articulación con respecto a su cultura; y, 7. Asegurar el desarrollo de investigaciones que informen y orienten sobre el impacto de las políticas macroeconómicas nacionales e internacionales en la vida de las mujeres; no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que éstos se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes, realizar un proceso de revisión conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 2. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Desarrollo Económico y Productivo con Equidad**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la integración y aplicación del principio de equidad para mujeres y hombres y para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas desde sus fundamentos filosóficos, principios, valores y prácticas económicas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c) Reformar la normativa jurídica y administrativa vigente, a fin de garantizar que las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas tengan acceso a recursos financieros para la ejecución de proyectos productivos.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2019, la Superintendencia de Bancos y el Banco de Guatemala presentaron la <b>Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala 2019-2023</b> , para coordinar esfuerzos a nivel nacional, tanto del sector público como del sector privado, con el objetivo de ampliar y mejorar el acceso y uso de los productos y servicios financieros a los distintos segmentos de la población guatemalteca de acuerdo a sus necesidades, especialmente de aquellos que actualmente no están integrados al sistema financiero, lo que permitirá mejorar las condiciones de vida de los guatemaltecos, así como, potenciar la actividad económica de las micro, pequeñas y medianas empresas.
<b>e) Crear e implementar un sistema de información estadística que registre los aportes de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los distintos ámbitos de la economía nacional y local</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Desde el año 2011 se ha promovido la <b>visibilización del trabajo doméstico en las estadísticas nacionales</b> y se han incorporado en las Encuestas de Condiciones de Vida y de Empleo e Ingresos de 2011, 2014 y 2017 en adelante, <b>módulos específicos sobre el uso del tiempo</b> , permitiendo con ello el cálculo de la <b>Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala</b> . En el año 2014, estas actividades equivalieron al 20% del PIB, en tanto que para 2017 se redujeron a 18.5%. Del total de las actividades reportadas en la última medición, el 87.4% lo realizaron las mujeres, con lo que se confirma que la desigual distribución de las tareas del hogar entre los sexos limita la participación de las mujeres en las actividades remuneradas. El cálculo de la cuenta satélite es un producto tangible de la <b>Comisión para la Construcción de la Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala</b> , la cual está integrada por representantes del Banguat, Seprem e INE.

**Eje Político 2.** Crear políticas y programas que disminuyan el impacto de las políticas macroeconómicas en la vida de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>d)</b> Establecer medidas y mecanismos para garantizar la participación efectiva de Seprem y Demi, en los espacios de definición de políticas, programas y proyectos de desarrollo económico.	
<b>Mecanismos de coordinación</b>	<p>En 2021, la Seprem se incorpora al Gabinete Específico de Desarrollo Económico y continúa siendo parte del Gabinete Específico de Desarrollo Social (GEDS) según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 11-2019, para ello se conforma la <b>Mesa de Mujeres</b>, la cual es presidida por la Seprem e integrada por diversas instancias gubernamentales. El GEDS es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social y económico, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>A pesar de que en el Acuerdo Gubernativo No. 11-2019, la Demi <b>no figura como una de las instituciones que integran el Gabinete de Específico de Desarrollo Social</b>, en la integración de las mesas de trabajo que derivan de dicho acuerdo, se incorpora como corresponsable de la <b>Mesa de Mujeres y de la Mesa de Pueblos Indígenas</b>. El GEDS es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p> <p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 264-2012</b> el Presidente de la República crea el <b>Gabinete Específico de la Mujer</b>, como órgano de alto nivel, que tiene por objeto de coordinar, articular e impulsar las acciones interinstitucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos enfocados en el desarrollo integral de la mujer guatemalteca. Dicha norma sufre reformas a través del <b>Acuerdo Gubernativo No. 259-2013</b> en donde se precisa su integración y los niveles de coordinación.</p> <p>El MARN creó la <b>Mesa Interinstitucional de Ambiente y Género</b>, con el objetivo de coordinar las intervenciones públicas que permiten dar cumplimiento al Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda de la PNPDIM y PEO 2008-2023, en donde participa la Seprem y la Demi.</p> <p>El MAGA creó la <b>Mesa Técnica para el Desarrollo Rural con Enfoque de Género y Pueblos</b>, con el objetivo de fortalecer la coordinación interinstitucional e intersectorial mediante acciones conjuntas, para contribuir al desarrollo integral de las mujeres rurales, en donde Seprem como institución parte, ratificó la suscripción de la <b>Adenda No. 1 de la Carta de Entendimiento para el Fortalecimiento e Institucionalización de la Mesa Técnica para el Desarrollo Rural con Enfoque de Género y Pueblos (2017-2022)</b>.</p>

**Eje Político 3.** Garantizar condiciones para la participación autónoma de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la economía: local, nacional e internacional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Crear programas de desarrollo económico local, para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas que fortalezcan su participación en la economía local y resguarden los derechos de propiedad industrial e intelectual.</b>	
<b>Marco de políticas</b>	Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 196-2009 se aprobó la Política Nacional de Desarrollo Rural Integral, con el objetivo de lograr un avance progresivo y permanente en la calidad de vida de los sujetos priorizados <sup>4</sup> y, en general, de los habitantes de los territorios rurales, a través del acceso equitativo y uso sostenible de los recursos productivos, medios de producción, bienes naturales y servicios ambientales, para alcanzar el desarrollo humano integral sostenible en el área rural.
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El Ministerio de Economía en el marco de la prestación de servicios de desarrollo empresarial implementó el <b>Proyecto Mujeres Emprendedoras Rurales</b>, con el objetivo de crear capacidades de gestión empresarial que permitan a las mujeres eliminar las brechas que tradicionalmente las excluyen de las oportunidades de acceder a nuevos mercados, servicios financieros, asistencia técnica y capacitación.</p> <p>En el marco del Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica y República Dominicana aprobó la <b>Agenda para el Empoderamiento Económico de las Mujeres Rurales del SICA</b>, en donde se establecen medidas para mejorar la autonomía económica de la mujer rural. En el país la implementan el MAGA y el Instituto Guatemalteco de Turismo.</p>
<b>b) Crear, fortalecer, promover e implementar programas de crédito con tasas de interés blandas, para apoyar la capacidad productiva de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Como parte de las acciones desarrolladas por el Estado de Guatemala para contener los efectos adversos de la emergencia sanitaria Covid-19, se implementaron las siguientes iniciativas: a) <b>Fondo de Crédito para Capital de Trabajo</b> , con el objetivo de otorgar créditos con condiciones blandas para mantener la capacidad productiva y la continuidad de las operaciones de negocio, por un monto máximo de Q. 250.0 mil por crédito, destinado a personas individuales o jurídicas con el fin de financiar capital de trabajo; b) <b>Fondo para las Mipymes</b> , destinado a fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de otorgar o facilitar créditos con tasas de interés preferenciales, con el fin de fomentar el emprendimiento de las Mipymes; c) <b>Fondo de Protección de Capitales</b> , con el objetivo de otorgar créditos a comerciantes individuales, profesionales, empresas, y cooperativas de ahorro y crédito a tasas preferenciales; y, d) <b>Fondo Bono Familia</b> , con el objeto de apoyar a la población más afectada económicamente por las medidas de emergencia, para entregar aportes de hasta Q. 1,000.0.

<sup>4</sup> Los sujetos priorizados de la Política son: la población rural en situación de pobreza y extrema pobreza, con prioridad en los pueblos y comunidades indígenas y campesinas con tierra insuficiente, improductiva o sin tierra; mujeres indígenas y campesinas; asalariados permanentes o temporales; artesanos; pequeños productores rurales; micro y pequeños empresarios rurales.

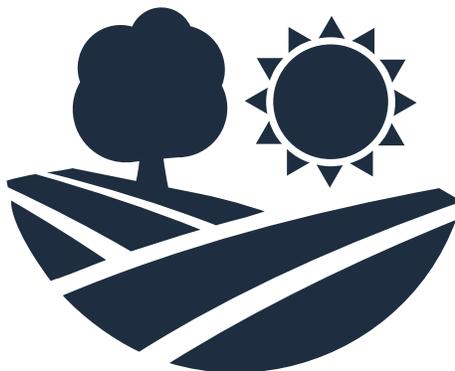
<b>d) Crear, promover e implementar programas de capacitación con pertinencia cultural dirigidos a mujeres para la identificación, uso y manejo sostenible de los recursos naturales.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	A partir de la implementación del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, en 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación apoyó el mejoramiento del hogar, brindando capacitación y asesoría técnica a las mujeres, para la implementación de buenas prácticas del hogar y el aprovechamiento de productos agropecuarios.

**Eje Político 5.** Asegurar el reconocimiento y cuantificación de los aportes del trabajo productivo y reproductivo de las mujeres a la economía nacional.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Registrar en el Sistema de Cuentas Nacionales los aportes que las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, realizan a través del trabajo productivo y reproductivo a la economía nacional.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Desde el año 2011 se ha promovido la <b>visibilización del trabajo doméstico</b> en las cuentas nacionales y se han incorporado en las Encuestas de Condiciones de Vida y de Empleo e Ingresos de 2011, 2014 y 2017 en adelante, <b>módulos específicos sobre el uso del tiempo</b> , permitiendo con ello el cálculo de la <b>Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala</b> . En el año 2014, estas actividades equivalieron al 20% del PIB, en tanto que para 2017 se redujeron a 18.5%. Del total de las actividades reportadas en la última medición, el 87.4% lo realizaron las mujeres, con lo que se confirma que la desigual distribución de las tareas del hogar entre los sexos limita la participación de las mujeres en las actividades remuneradas. El cálculo de la cuenta satélite es un producto tangible de la Comisión para la Construcción de la Cuenta Satélite de Trabajo no Remunerado de los Hogares en Guatemala, la cual está integrada por representantes del Banguat, Seprem e INE.

**Eje Político 6.** Asegurar la creación, fomento, desarrollo y sostenibilidad de iniciativas económicas y productivas para las mujeres a nivel local, nacional e internacional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c) Gestionar con fondos de organismos internacionales bilaterales y multilaterales el desarrollo de programas y proyectos productivos para mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas acordes a sus necesidades y prioridades.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>Febrero 2015., Contrato de Préstamo No. 2138 “Apoyo a Proyectos de Inversión en Infraestructura Social y Productiva de la República de Guatemala” con el Banco Centroamericano de Integración Económica</p> <p>A partir de 2014 se implementó el Plan Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte con el apoyo financiero y técnico del Gobierno de Estados Unidos, con el objetivo de buscar una respuesta estructural, con acciones en el corto y mediano plazo, para contener el acelerado flujo de migrantes menores no acompañados hacia los Estados Unidos, proveniente de los países del triángulo norte de Centroamérica. El Plan incluyó cuatro ejes estratégicos: dinamizar el sector productivo, desarrollar el capital humano, mejorar la seguridad ciudadana y justicia y, fortalecimiento institucional y mejorar la transparencia. El Plan finalizó en el año 2019.</p> <p>Noviembre de 2012, Contrato de Préstamo No. 2242/BL-GU “Programa de Agua Potable y Saneamiento para el Desarrollo Humano (Fase I)” con el Banco Interamericano de Desarrollo.</p>
<b>e) Impulsar e implementar programas y proyectos de asesoría y capacitación técnica y crediticia para la generación de proyectos productivos, dirigidos a mujeres mayas, garifunas, xinkas y mestizas víctimas de desastres y fenómenos naturales.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El Mintrab implementa el Programa Beca Mi Primer Empleo, cuyo objetivo consiste en promover y apoyar la contratación de jóvenes de 18 a 24 años por un plazo de 4 meses (sin discriminación de sexo, edad, idioma, religión, identidad cultura, entre otros), en calidad de aprendices, para un determinado oficio mediante su desempeño y el acceso a capacitaciones desarrolladas por la misma empresa. El beneficio incluye todas las prestaciones de ley y acceso a seguridad social y recreación.</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Social (Mides) implementa la Beca Social Artesano por medio de la cual se busca promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal, en diversas actividades productivas, otorgándoles transferencias monetarias condicionadas, independientemente si son víctimas o no de desastres o fenómenos naturales.</p>

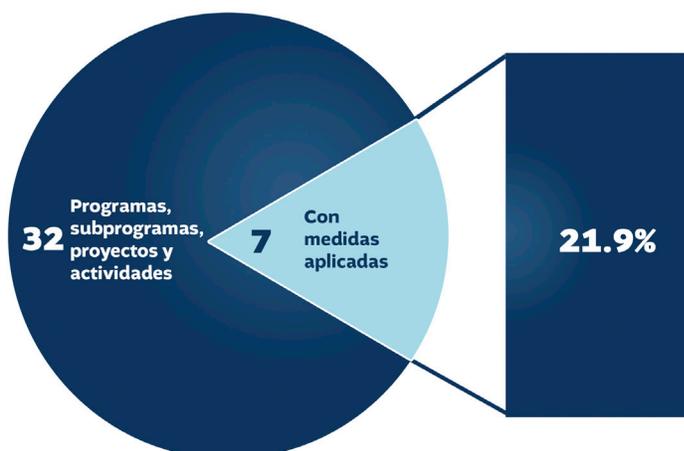


### 3.1.2. Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda

Este eje tiene como objetivo específico *garantizar a las mujeres el acceso a la propiedad de la tierra, vivienda digna e información apropiada, y al uso adecuado de los recursos naturales con la inclusión del enfoque de género y étnico cultural*. Alrededor de los 32 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 15 medidas de política pública distribuidas en 7 de ellos (un promedio de 2.14 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 21.9%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que el Eje Político 2. *Garantizar el derecho de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a la consulta sobre cualquier acción, que afecte el uso de los recursos naturales de su territorio, con base al Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales*; no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes, realizar un proceso de revisión conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 3. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Recursos Naturales, Tierra y Vivienda**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a la propiedad, tenencia, uso de los recursos naturales, usufructo de tierras y desarrollo rural.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Establecer medidas que garanticen a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, certeza jurídica de la propiedad, copropiedad, posesión, usufructo, uso, titulación de la tierra y la vivienda.	
<b>Marco de políticas</b>	En 2016, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras mediante el Punto Resolutivo No. 99-2016, aprobó la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y Otros Activos Productivos, con el fin de establecer mecanismos institucionales que viabilicen su participación activa en proyectos productivos, de servicios comunitarios y de seguridad alimentaria que contribuyan al empoderamiento individual y organizado para el desarrollo rural integral y sostenible de sus comunidades. En 2017 se formuló el manual operativo correspondiente.
<b>Acciones e intervenciones</b>	Por medio de la implementación de los programas: a) <b>Acceso a la tierra</b> , se entregaron fincas a las familias indígenas; b) <b>Arrendamiento de tierras</b> , se otorgaron créditos y subsidios para arrendamiento de tierras; y c) <b>Regularización de tierras del Estado</b> , se entregaron escrituras por medio de las cuales se regularizó la situación de la tierra para las familias. Con ambos programas se favoreció en mayor medida a las familias indígenas del país. Para los predios que no cuenten con registro de propiedad y en el proceso catastral se identifican que están en uso, de conformidad con el artículo 72 del Decreto No. 41-2005, el título será emitido e inscrito a favor de ambos cónyuges, unidos o convivientes.

**Eje Político 3.** Garantizar el pleno acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a la propiedad, copropiedad, tenencia, uso y usufructo de la tierra.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c)</b> Adoptar medidas para garantizar que las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas tengan certeza jurídica de la propiedad, posesión, usufructo, titulación de la tierra y la vivienda.	
<b>Marco de políticas</b>	En 2016, el Consejo Directivo del Fondo de Tierras mediante el Punto Resolutivo No. 99-2016, aprobó la Política para Facilitar a las Mujeres Campesinas, Mayas, Xinkas, Garífunas y Mestizas el Acceso a la Propiedad de la Tierra y Otros Activos Productivos, cuyo objetivo consiste acceder a la tierra y otros activos productivos como medio para alcanzar su empoderamiento económico, social y político, estableciendo mecanismos institucionales que viabilicen su participación activa en proyectos productivos, de servicios comunitarios y de seguridad alimentaria que contribuyan al empoderamiento individual y organizado para el desarrollo rural integral y sostenible de sus comunidades. En 2017 se formuló el manual operativo correspondiente.

**d) Aplicar medidas y mecanismos para garantizar la coherencia del marco legal administrativo, a efecto de adecuar y flexibilizar los requisitos para créditos, la adjudicación para la tenencia y el buen uso de la tierra, para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, especialmente las jefas de hogar.**

**Disposiciones reglamentarias**

Mediante el Punto Resolutivo No. 13-2011 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras se aprueba el Reglamento de Administración del Programa de Arrendamiento de Tierras, por medio del cual se otorgará créditos con destino al arrendamiento de tierras y el desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria.

**Eje Político 4.** Garantizar el pleno acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a la propiedad y/o copropiedad de la vivienda, con pertinencia cultural, particularmente de mujeres de bajos ingresos y jefas de hogar.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b) Implementar medidas para garantizar que el marco legal y administrativo contemple el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a créditos y adjudicación de vivienda, especialmente a mujeres jefas de hogar.</b>	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 27-2022, el Congreso de la República aprobó la Ley de Interés Preferencial para Facilitar el Acceso a la Vivienda Social, con el fin de crear bases institucionales, técnicas, sociales y financieras que permitan el acceso a una vivienda digna, mediante la institucionalización y regulación de un mecanismo que fomente la adquisición de vivienda para uso habitacional, denominado tasa de interés preferencial para préstamos hipotecarios.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Punto Resolutivo No. 13-2011 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras se aprueba el Reglamento de Administración del Programa de Arrendamiento de Tierras, por medio del cual se otorgará créditos con destino al arrendamiento de tierras y el desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria.
<b>d) Diseñar y ejecutar programas de vivienda, con pertinencia cultural, accesible para las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, principalmente jefas de hogar de sectores del área rural y urbano-marginales.</b>	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 9-2012, el Congreso de la República aprobó la Ley de Vivienda, para regular y fomentar las acciones del estado. Para ello se establecerán las bases institucionales, técnicas, sociales y financieras que permitan a la familia guatemalteca el acceso a una vivienda digna, adecuada y saludable, con equipamiento y servicios. Dentro de sus principios generales establece que se deben priorizar programas y proyectos diseñados y ejecutados para atender a los sectores menos favorecidos o en condición de pobreza, a través de sistemas financieros accesibles, sencillos, oportunos y favorables. En el artículo 43 establece que las políticas y programas dirigidos al estímulo y apoyo de la producción social de vivienda y a la vivienda de las comunidades rurales e indígenas debe ser con pertinencia, tecnología apropiada y adecuada a su entorno y características culturales.

<b>Acciones e intervenciones</b>	Con la implementación de los Programas: <b>Fondo Guatemalteco para la Vivienda</b> y <b>Fondo para la Vivienda</b> creado a partir de la aprobación de la Ley de Vivienda, se han atendido mínimamente las necesidades de vivienda, mediante la provisión de créditos y subsidios para garantizar el acceso a vivienda para los pueblos indígenas.
<b>e) Crear, promover y desarrollar estrategias para el acceso a programas de vivienda dirigidos a mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas con instancias privadas de financiamiento.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Punto Resolutivo No. 13-2011 del Consejo Directivo del Fondo de Tierras se aprueba el Reglamento de <b>Administración del Programa de Arrendamiento de Tierras</b> , por medio del cual se otorgará créditos con destino al arrendamiento de tierras y el desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria.

**Eje Político 5.** Garantizar que las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas tengan seguridad integral, asistencia, asesoría y acompañamiento humanitario, psicológico, jurídico y social en casos de emergencias y desastres.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>k) Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, en la administración de los recursos naturales.</b>	
<b>Marco normativo</b>	El Congreso de la República, por medio del Decreto No. 2-2015, aprueba la <b>Ley de fomento al establecimiento, recuperación, restauración, manejo, producción y protección de bosques en Guatemala</b> , con el objeto de aumentar la cobertura forestal del país con la creación y aplicación del Programa de Incentivos para el Establecimiento, Recuperación, Restauración, Manejo, Producción y Protección de Bosques, a través del cual se otorgarán los incentivos contemplados en esta Ley.
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>En 2023, la Seprem y el MARN aprobaron el <b>Plan de Acción de Género y Cambio Climático</b> con el objetivo de visibilizar las necesidades diferenciadas de las mujeres, proponiendo acciones afirmativas en el manejo y acceso al agua en favor de mujeres y niñas rurales.</p> <p>En 2018, la Seprem y el MARN presentaron la <b>Agenda para la Gestión del Cambio Climático, Gestión Integral del Riesgo y Construcción de Capacidades con Enfoque de equidad e igualdad entre hombres y mujeres</b>, con el propósito de definir los principales temas de interés en materia de derechos humanos de las mujeres, considerando los impactos diferenciados entre hombres y mujeres, del cambio climático, para fortalecer su posicionamiento como parte de la agenda pública.</p> <p>En 2016, la SE-Conred aprobó la <b>Política de Igualdad y Equidad de Género</b>, como un instrumento que promete agregar valor a los esfuerzos en materia de igualdad. En este sentido, la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres emitió la <b>Guía de la herramienta para la incorporación del Enfoque de género en la gestión de reducción de riesgo de desastres</b>, con el objetivo de operativizar la Política de Igualdad y Equidad de Género de la SE-Conred.</p>

El MAGA implementó el Programa de Alimentos por Acción, como una modalidad que tiene por objeto la realización de acciones viables y sostenibles para que la población rural en forma organizada aprenda nuevas formas de generar desarrollo para sus comunidades, por medio de la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y la protección ambiental y de los recursos naturales; obteniendo así el incentivo de alimentos por éstas acciones para reducir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.

El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, Consejo Nacional de Áreas Protegidas e Instituto Nacional de Bosques han desarrollado diversas acciones para promover la participación de las mujeres en los ámbitos de conservación de aguas, suelos, y bosques, tales como; el Programa de Incentivos Forestales para pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (PINPEP), el Programa de Incentivos Forestales (Pinfor ahora Probosque) con las modalidades de conservación de Manejo de Bosque Natural y Reforestación, la integración del Consejo de Mujeres Indígenas y Biodiversidad, el Grupo de Coordinación Interinstitucional, entre otros.

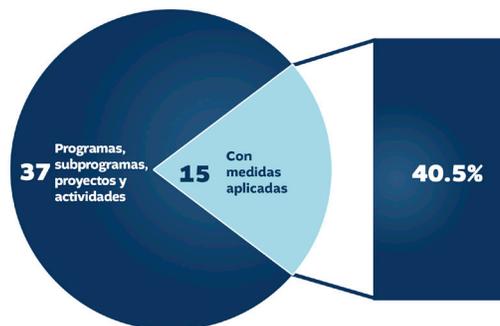


### 3.1.3. Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural

El Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural tiene como objetivo específico *garantizar la equidad de género y étnico cultural en el acceso, permanencia y promoción de niñas y mujeres, asegurando la calidad educativa en todos los niveles del sistema educativo nacional para disminuir las brechas de desigualdad*. Alrededor de los 37 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 29 medidas de política pública distribuidas en 16 de ellos (un promedio de 1.81 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 43.2%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que para el Eje Político 6. *Garantizar la integración y aplicación del principio de equidad entre mujeres de diversas identidades étnicas culturales y económicas, en el sistema educativo*; no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes, realizar un proceso de revisión conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 4. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la integración y aplicación del principio de equidad entre mujeres y hombres, mayas, garífunas, xinkas y mestizos en los fundamentos de la filosofía, principios, valores y prácticas de la educación.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Crear e implementar el curso de derechos humanos de las mujeres en su diversidad étnico cultural en la CNB de todos los niveles del sistema de educación nacional del Ministerio de Educación.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	El Mineduc diseñó la Estrategia para la incorporación en el CNB, de los derechos humanos de las mujeres, los cuales son abordados como parte del programa de estudios en los diferentes niveles del sistema educativo e incluidos en el material didáctico y textos utilizados en el proceso educativo. Incluye temas relacionados con equidad, igualdad, género y autoestima, educación sexual, VIH y Sida, entre otros.
<b>g) Revisar el marco legal y administrativo nacional del sistema educativo, a efecto que se incorporen medidas que sancionen la violación de los derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes mayas, garífunas, xinkas y mestizas, en el sistema educativo nacional y local.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>Por medio del Acuerdo Ministerial No. 1,127-2021 se emite la Normativa para la identificación y resolución de casos derivados de violencia en contra de niños, niñas y adolescentes del sistema Educativo Nacional con el objetivo de proporcionar lineamientos para dar seguimiento efectivo ante las instancias correspondientes, a todos los casos derivados de actos de violencia física, psicológica y sexual cometidos por personal docente, administrativo o estudiantes de los establecimientos educativos del Sistema Educativo Nacional a través de las Direcciones Departamentales de Educación y demás dependencias del Ministerio de Educación.</p> <p>Por medio del Acuerdo Ministerial No. 1,500-2019 se emite el Normativo disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación que, en el Artículo 16, inciso D) establece como causa justa de sanción de despido justificado, violentar la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, tal como el maltrato a toda niña, niño o adolescente, abuso físico, abuso sexual, descuidos o tratos negligentes y abuso emocional.</p>
<b>h) Promover y aplicar programas de formación para docentes a fin de que promuevan y apliquen prácticas de equidad entre mujeres y hombres.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	A partir del año 2009 se implementa el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente el cual está encaminado a elevar al nivel de profesorado universitario la formación de maestros en servicio en el Sistema Educativo Nacional. El programa se actualiza en los tres niveles, mediante el CNB, que incluye materiales de apoyo con perspectiva de género, étnica y social en el aula para el sistema y, sobre educación integral de la sexualidad y prevención de la violencia. Los egresados de la primera promoción obtuvieron las especialidades siguientes: preprimaria intercultural, preprimaria bilingüe intercultural, primaria intercultural y primaria bilingüe intercultural.

<b>i) Promover la educación bilingüe intercultural para las niñas, adolescentes y jóvenes mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los diferentes niveles del sistema educativo nacional.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	En 2021 la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural del Mineduc implementó la estrategia “Aprendo en Casa y en Clase” con el objetivo de que los estudiantes de los cuatro pueblos del país en todos los niveles de educación, con diversas alternativas pedagógicas de aprendizaje continuarán sus estudios, en tres ejes: entrega educativa, intervención psicosocial y aprovechamiento del tiempo en casa con contenidos bilingües.
	La Corte de Constitucionalidad, en los Expedientes acumulados No. 4783-2013, 4812-2013 y 4813-2013, insta al Mineduc para: a) velar por la igualdad material de los educandos en dignidad de derechos; b) proteger la identidad cultural y la lengua materna de los educandos, por elemental aplicación de los principios de interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos; c) formar ciudadanos que, individual y colectivamente, guarden conducta fraternal entre sí y convivan de modo natural, respetuoso y solidario con otros que se identifican con culturas diferentes; y d) generar condiciones estructurales que favorezcan la inclusión y desarrollo de los pueblos maya, garífuna y xinka.
<b>j) Desarrollar procesos de capacitación en derechos humanos de las mujeres, dirigidos a padres, madres y familias mayas, garífunas, xinkas y mestizas, desde el sistema educativo formal, no formal y otros.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	La Secretaría de Bienestar Social cuenta con el Departamento de Atención y Orientación Especializada a Niñez y Adolescencia No Institucionalizada y su Familia, en donde se capacita a madres y padres de familia sobre crianza asertiva y con amor por medio de la Escuela para Padres. A estas escuelas deben asistir durante 18 meses para recibir todas las herramientas y conocimientos para mejorar la comunicación y relación con sus hijos.

**Eje Político 2.** Garantizar el ingreso, permanencia y cobertura educativa de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todos los niveles del sistema de educación nacional, priorizando a mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c) Crear, promover e implementar programas y proyectos que fortalezcan el ingreso, permanencia, conclusión de ciclos y cobertura educativa de niñas, adolescentes y jóvenes mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el sistema educativo, en sus distintos niveles y ámbitos geográficos, priorizando a mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	A partir de 2008 se ha implementado el Programa de transferencias monetarias condicionadas “Bono Seguro”. Dicho programa ha cambiado su denominación a lo largo de las administraciones de gobierno. Actualmente, la transferencia se entrega a familias con niños entre las edades de 6 a 14 años, para fomentar la asistencia a servicios de educación y el cumplimiento de la inscripción y asistencia escolar en preprimaria y primaria, además de incluir la corresponsabilidad en salud.

	Durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, se garantizó el acceso a los niños (as) al sistema educativo: becas escolares (Educación media y superior), alimentación escolar, subsidio al transporte, provisión de útiles escolares (Mediante el Acuerdo Ministerial No. 474-2017 se aprobó un incrementó de Q. 50.0 por alumna para la compra de la bolsa escolar).
<b>Marco legal</b>	Por medio del Decreto No. 16-2017 el Congreso de la República aprobó la Ley de Alimentación Escolar que tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares público o privados, con la finalidad que aprovechen su proceso de enseñanza aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes.
<b>d) Establecer, fortalecer e implementar programas de educación a distancia que garanticen el acceso a la educación bilingüe e intercultural de las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes mayas, garífunas, xinkas y mestizas al sistema educativo nacional.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mineduc, el Acuerdo Ministerial No. 504-2022, creó el Programa “Me Supero” con el propósito de reinsertar a adolescentes y jóvenes fuera del Sistema Educativo Nacional, incluyendo a niñas embarazadas, para iniciar o continuar el Ciclo Básico y Diversificado, y cursos libres en áreas ocupacionales, a través del Subsistema Extraescolar.
<b>Instrumentos de gestión</b>	Mineduc, el Acuerdo Ministerial No. 3590-2011, implementa las modalidades de educación semipresencial y a distancia. La primera, ofrece educación, utilizando sistemas registrados, aprobados, coordinados y supervisados por la Dirección General de Educación Extraescolar. La segunda, brinda educación a quienes no pueden asistir a un centro educativo, utilizando guías de aprendizaje y textos.
	PNPDIM y PEO 2008-2023, los programas para garantizar el acceso a la educación: Educación de Adultos por Correspondencia, Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo de Modalidades Flexibles para la Educación Media, Programa Nacional de Educación Alternativa, Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, Programa de Primaria Acelerada, programas radiales, telesecundaria del subsistema de educación escolarizado y el subsistema de educación extraescolar.
<b>e) Crear, ampliar, mejorar y aplicar los programas integrales de apoyo e incentivos a las familias cuyas niñas, adolescentes y jóvenes mayas, garífunas, xinkas y mestizas que estén en edad escolar, a fin de garantizar su acceso, permanencia y egreso de la escuela en cada ciclo escolar completo, con énfasis en las áreas con más alta ruralidad, priorizando a mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas “Bono Seguro” iniciado en 2008 y ha mantenido su vigencia. Se otorga a familias con niños de 6 a 14 años para promover la asistencia a servicios de educación y salud.
	Durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se implementaron diversos programas con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños al sistema educativo, entre estos se pueden mencionar: becas escolares, alimentación escolar, subsidio al transporte, provisión de útiles escolares (Mediante el Acuerdo Ministerial No. 474-2017 se aprobó un incrementó de Q. 50.0 por alumna para la compra de la bolsa escolar), gratuidad en la educación, entre otros.

**Eje Político 3.** Garantizar la eliminación del analfabetismo de las niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Crear, promover y aplicar procesos amplios de difusión con pertinencia lingüística dirigidos a incentivar y promover que las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas conozcan y participen en los programas de alfabetización y post-alfabetización.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Por medio de la radio y televisión nacional; así como las redes sociales de las entidades gubernamentales, se han implementado campañas para promover la participación de las mujeres en el sistema educativo tradicional y no tradicional y, los procesos de formación disponibles.
<b>b) Apoyar, extender, adecuar e implementar los programas de alfabetización y post-alfabetización, para que respondan a los intereses y expectativas de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a nivel nacional y local.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	En 2022, el Mineduc a través del Acuerdo Ministerial No. 504-2022 creó el Programa “Me Supero” con el propósito de reinsertar a la población adolescente y joven que se encuentra fuera del Sistema Educativo Nacional, incluyendo a las niñas embarazadas, mediante una atención oportuna y de calidad, ya sea para iniciar o dar continuidad al Ciclo Básico y Diversificado, en su modalidad alternativa, o brindar las herramientas básicas para la inserción laboral y productiva mediante cursos libres de distintas áreas ocupacionales, a través de los servicios educativos que ofrece el Subsistema Extraescolar.
<b>Instrumentos de gestión</b>	<p>Desde el año 2011, el Mineduc, mediante el Acuerdo No. 3590-2011, implementa las modalidades de educación semipresencial y a distancia. En la primer modalidad se proporciona educación distante del centro educativo, utilizando sistemas registrados, aprobados, coordinados y supervisados por la Dirección General de Educación Extraescolar; la segunda modalidad, proporciona educación en modalidad semipresencial, para aquellas personas que por diversas razones no pueden acudir a un centro educativo; para su implementación se utilizan medios y recursos apropiados, tales como guías de aprendizaje, o investigación, desarrollo de textos, entre otros.</p> <p>Durante la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se han implementado diversos programas para garantizar el acceso a la educación, tales como: Educación de Adultos por Correspondencia, Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo de Modalidades Flexibles para la Educación Media, Programa Nacional de Educación Alternativa, Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, Programa de Primaria Acelerada, programas radiales, telesecundaria del subsistema de educación escolarizado y el subsistema de educación extraescolar. Todos ellos, no convencionales que permiten el acceso a la educación a personas del área rural y con sobre edad.</p>

<p><b>c) Crear, fortalecer e implementar programas de capacitación y actualización docente, con material y ambientes propicios para el desarrollo de los programas de alfabetización y post-alfabetización para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>A partir del año 2009, se implementa el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente el cual está encaminado a elevar al nivel de profesorado universitario; la formación de maestros en servicio en el sistema educativo nacional. El programa se actualiza en los tres niveles, mediante el CNB, que incluye materiales de apoyo con perspectiva de género, étnica y social en el aula para el sistema y sobre educación integral de la sexualidad y prevención de la violencia. Los egresados de la primera promoción obtuvieron las especialidades siguientes: preprimaria intercultural, preprimaria bilingüe intercultural, primaria intercultural y primaria bilingüe intercultural.</p>
<p><b>h) Establecer programas de educación a distancia que complementen el proceso de alfabetización y post-alfabetización de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas garantizando el acceso a la educación a las mujeres que deseen continuar su proceso de formación técnico y profesional, priorizando a mujeres sobrevivientes de violencia y mujeres sobrevivientes del conflicto armado interno.</b></p>	
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>En 2022, el Mineduc, a través del Acuerdo Ministerial No. 504-2022, creó el Programa “Me Supero” con el propósito de reinsertar a la población adolescente y joven que se encuentra fuera del Sistema Educativo Nacional, incluyendo a las niñas embarazadas, mediante una atención oportuna y de calidad, ya sea para iniciar o dar continuidad al Ciclo Básico y Diversificado, en su modalidad alternativa, o brindar las herramientas básicas para la inserción laboral y productiva mediante cursos libres de distintas áreas ocupacionales, a través de los servicios educativos que ofrece el Subsistema Extraescolar.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>Desde el año 2011, el Mineduc, mediante el Acuerdo No. 3590-2011, implementa las modalidades de educación semipresencial y a distancia. La modalidad a distancia ofrece educación fuera del centro educativo, supervisados por la Dirección General de Educación Extraescolar; la modalidad semipresencial, diseñada para aquellas personas que por diversas razones no pueden acudir a un centro educativo; y utiliza guías de aprendizaje, desarrollo de textos y otros recursos apropiados.</p> <p>Durante la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se han implementado diversos programas para garantizar el acceso a la educación, tales como: Educación de Adultos por Correspondencia, Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo de Modalidades Flexibles para la Educación Media, Programa Nacional de Educación Alternativa, Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, Programa de Primaria Acelerada, programas radiales, telesecundaria del subsistema de educación escolarizado y el subsistema de educación extraescolar. Todos ellos, no convencionales que permiten el acceso a la educación a personas del área rural y con sobre edad.</p>

**Eje Político 4.** Garantizar el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a programas de formación, profesional, científica y tecnológica.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Crear, promover, difundir e implementar en el ámbito nacional y local procesos y programas de formación y capacitación científica, técnica y profesional para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>En 2022, el Mineduc, a través del Acuerdo Ministerial No. 504-2022, creó el Programa "Me Supero" con el propósito de reinsertar a la población adolescente y joven que se encuentra fuera del Sistema Educativo Nacional, incluyendo a las niñas embarazadas, mediante una atención oportuna y de calidad, ya sea para iniciar o dar continuidad al Ciclo Básico y Diversificado, en su modalidad alternativa, o brindar las herramientas básicas para la inserción laboral y productiva mediante cursos libres de distintas áreas ocupacionales, a través de los servicios educativos que ofrece el Subsistema Extraescolar.</p> <p>El Fodigua implementó Laboratorios de Informática en las comunidades indígenas en coordinación con centros educativos públicos, con el objeto de reducir la brecha tecnológica, por medio del acceso a programas interactivos de matemática maya en tres niveles, diccionarios digitales y lenguaje en los cuatro idiomas mayoritarios del país; así como, el Programa Tecno Aulas, que permite a los docentes contar con herramientas de alta tecnología para interactuar con las y los alumnos a través de equipo de audio y proyectos interactivos.</p> <p>El INTECAP cuenta con un catálogo de carreras cortas especializadas en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y cursos en especialidades de informática, telecomunicaciones y ofimática. Las carreras y cursos se encuentran disponibles de manera diferenciada en las diferentes sedes con que cuenta la entidad a nivel territorial.</p>

**Eje Político 5.** Asegurar la participación equitativa de mujeres en los distintos niveles de la dirección y administración del sistema educativo comunitario, municipal, departamental y nacional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b) Crear, promover e implementar programas de capacitación en derechos humanos de las mujeres, dirigido al personal docente, administrativo y profesional del Ministerio de Educación.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	<p>A partir del año 2009 se implementa el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente el cual está encaminado a elevar al nivel de profesorado universitario la formación de maestros en servicio en el sistema educativo nacional. El programa se actualiza en los tres niveles, mediante el CNB, que incluye materiales de apoyo con perspectiva de género, étnica y social en el aula para el sistema, sobre educación integral de la sexualidad y prevención de la violencia. Los egresados de la primera promoción obtuvieron las especialidades siguientes: preprimaria intercultural, preprimaria bilingüe intercultural, primaria intercultural y primaria bilingüe intercultural.</p>

**Eje Político 7.** Garantiza la educación sexual en todos los niveles del sistema educativo con pertinencia cultural, científica y humanística.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Crear e implementar en los contenidos de las CNB, guías, textos, medios y materiales escolares de todas las disciplinas y niveles del sistema de educación, la sexualidad humana.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	<p>En 2008, el Mineduc y el MSPAS, como parte de los ministros de educación y salud de la región, suscribieron la Declaración Ministerial “Prevenir con Educación” comprometiéndose a incluir la educación integral en sexualidad en los programas escolares del país. En 2010, Guatemala ratificó la declaración por medio de la Carta Acuerdo “Prevenir con Educación” y se creó la Mesa Viceministerial para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en ella, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>Con el objetivo de dar continuidad al Acuerdo, en 2016, diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales solicitaron que se extendiera su vigencia, por lo que, mediante el Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”, ambos ministerios decidieron ampliarlo hasta el 31 de diciembre de 2020, con el propósito de implementar procesos relacionados con la educación integral en sexualidad y promoción, prevención y atención en salud sexual y reproductiva en servicios de salud con enfoque integral y diferenciado.</p> <p>Ante el vencimiento de la carta acuerdo, nuevamente diferentes organizaciones sociales y gubernamentales solicitaron su prórroga, lográndose que se ampliará la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación” hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que permitiría fortalecer el marco de coordinación para la implementación de procesos de educación integral en sexualidad, promoción de la salud, prevención de enfermedad y atención en salud sexual y reproductiva, servicios de salud con enfoque de género, derechos e interculturalidad.</p>
<b>b) Crear e implementar programas de formación para las y los docentes del sistema educativo nacional de todos los niveles y disciplinas en el uso de los materiales, guías y textos sobre educación sexual.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	<p>A partir del año 2009 se implementa el Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente el cual está encaminado a elevar al nivel de profesorado universitario la formación de maestros en servicio en el sistema educativo nacional. El programa se actualiza en los tres niveles, mediante el CNB, que incluye materiales de apoyo con perspectiva de género, étnica y social en el aula para el sistema, sobre educación integral de la sexualidad y prevención de la violencia. Los egresados de la primera promoción obtuvieron las especialidades siguientes: preprimaria intercultural, preprimaria bilingüe intercultural, primaria intercultural y primaria bilingüe intercultural.</p>

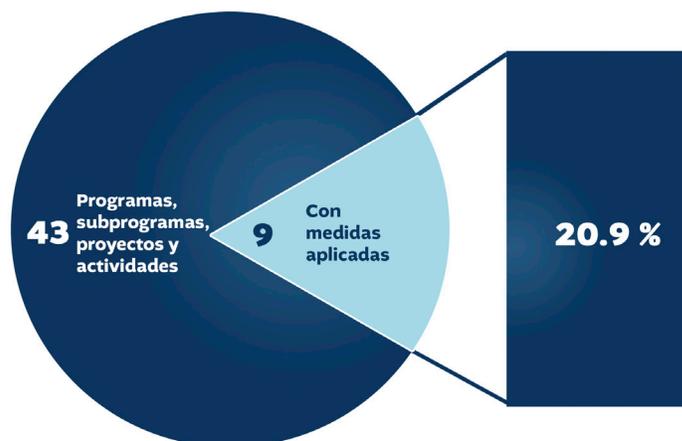


### 3.1.4. Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud con Pertinencia Cultural

Este Eje tiene como objetivo específico facilitar a las mujeres el acceso equitativo, eficiente y eficaz a servicios de salud pública en todo su ciclo de vida y con respecto a su identidad cultural. Alrededor de los 43 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 68 medidas de política pública distribuidas en 11 de ellos (un promedio de 6.18 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 25.6%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que para el Eje Político: 2. Garantizar la participación y remuneración equitativa de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los distintos niveles de la dirección y administración de los sistemas de salud no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes realizar un proceso de revisión conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 5. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia Cultural**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la integración del principio de equidad entre mujeres y hombres y entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la filosofía, valores, principios y prácticas de los sistemas de salud.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b) Adoptar medidas para revisar, adecuar y modificar la política, valores, principios, prácticas y normativa, que rigen al sector salud y los programas y proyectos, desde la filosofía de la equidad entre mujeres y hombres con pertinencia cultural.</b>	
<b>Marco legal</b>	<p>Por medio del Decreto No. 32-2010, se aprobó la Ley para la Maternidad Saludable, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para mejorar la salud y calidad de vida de las mujeres y del recién nacido, y promover el desarrollo humano a través de asegurar la maternidad de las mujeres, mediante el acceso universal, oportuno y gratuito a información oportuna, veraz y completa y servicios de calidad antes y durante el embarazo, parto o posparto, para la prevención y erradicación progresiva de la mortalidad materna-neonatal.</p> <p>En el marco de esta ley se institucionalizan los Centros de Atención Integral Materno-Infantil y los Centros de Atención Permanente, como centros especializados que se ubicarán estratégicamente de acuerdo con características poblacionales y epidemiológicas relevantes que inciden en la salud materna y neonatal y atenderán las veinticuatro horas del día durante todo el año.</p> <p>También dispone reformas al artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas, al indicar que del 15% de los recursos destinados para programas de salud sexual y reproductiva, como mínimo deberá destinarse un 30%, exclusivamente, para la compra de insumos anticonceptivos. Así mismo establece la notificación obligatoria e inmediata de las muertes maternas y neonatales, que de conformidad con el reglamento de la ley, ocurran en los tres niveles de atención del MSPAS y los servicios brindados por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), a través del sistema de Información Gerencial de Salud.</p> <p>En 2012, el Presidente de la República, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 65-2012, aprueba el Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable, en donde se establecen los procedimientos que permitan desarrollar las disposiciones de la Ley para la Maternidad Saludable.</p> <p>En 2023, el MSPAS, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 59-2023, actualiza el Reglamento Orgánico Interno, incorporando la Unidad de Género como órgano de apoyo técnico del Despacho Superior, para institucionalizar la perspectiva de género en salud.</p>
<b>Marco de políticas</b>	<p>En 2021, el MSPAS, por medio del Acuerdo Ministerial No. 158-2021, aprobó la Política Institucional de Género en Salud, en donde se establecen los lineamientos para la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer de la institución.</p> <p>En 2023, El MSPAS, aprobó la Política Institucional de Salud Mental 2023-2028, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas, familias y comunidades afectadas por enfermedades de esa índole y por el consumo de sustancias psicoactivas.</p>

<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>En 2008, el Mineduc y el MSPAS, como parte de los ministerios de educación y salud de la región, suscribieron la <b>Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”</b> comprometiéndose a incluir la educación integral en sexualidad en los programas escolares del país. En 2010, Guatemala ratificó la declaración por medio de la <b>Carta Acuerdo “Prevenir con Educación”</b> y se creó la Mesa Viceministerial para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en ella, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.</p> <p>En 2016, diversas organizaciones solicitaron la prórroga del Acuerdo. Así, mediante el <b>Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”</b>, los ministerios decidieron extender su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El objetivo es implementar procesos de educación integral en sexualidad y promover la prevención y atención en salud sexual y reproductiva con un enfoque integral y diferenciado.</p> <p>Ante el vencimiento de la prórroga, diversas organizaciones sociales y gubernamentales solicitaron nuevamente su extensión. Se logró ampliar la vigencia del <b>Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”</b> hasta el 31 de diciembre de 2025. El objetivo es fortalecer la coordinación para implementar procesos de educación integral en sexualidad, promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención en salud sexual y reproductiva, con un enfoque de género, derechos e interculturalidad.</p> <p>En 2009, el MSPAS mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 1632-2009</b> creó la <b>Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala</b>, cuyo reglamento fue aprobado mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 8-2010</b>. Esta Unidad contribuye a concretar acciones para mejorar la salud de los pueblos indígenas.</p> <p>En 2010, el MSPAS, mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 745-2010</b>, incorporó la <b>Unidad de Género de la Salud</b> como asesora técnica y política para institucionalizar la perspectiva de género y etnia. Sus recomendaciones son vinculantes para las acciones del ministerio. Esta unidad gestiona las redes de género a nivel nacional, ubicadas en las Direcciones Departamentales de Redes Integradas, hospitales y clínicas de atención a víctimas de violencia sexual.</p> <p>En 2013, la Secretaría Técnica del Gabinete Específico de la Juventud, formuló el <b>Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala (PLANEA) 2013-2017</b>, con el fin de articular la respuesta intersectorial de los portadores de obligaciones en la prevención de embarazos en adolescentes 15 a 19 años, contribuyendo al desarrollo integral y medios de vida de adolescentes y jóvenes, desde una visión holística basada en las necesidades, derechos, desarrollo humano, participación y ciudadanía juvenil en Guatemala durante el período 2013-2017.</p> <p>En diciembre de 2017, se actualiza el <b>Plan para el período 2018-2022</b>, basado en tres ejes estratégicos: a) Desarrollo de destrezas y habilidades para la vida; b) servicios integrales y diferenciados de salud para adolescentes según los estándares de calidad y educación integral en sexualidad; y, c) participación juvenil, ciudadana y multisectorial con un eje transversal, que es la coordinación interinstitucional.</p> <p>Por la importancia de la temática, en el gobierno en turno, la Mesa Técnica Interinstitucional del PLANEA 2018-2022 fue reconocida como una <b>Mesa Temática del Gabinete Específico de Desarrollo Social</b>. Su objetivo es fortalecer, ampliar y mejorar las acciones interinstitucionales para reducir la tasa de embarazos en adolescentes, así como presentar propuestas concretas a las máximas autoridades para tomar decisiones y resolver los desafíos en la atención eficiente de adolescentes y jóvenes.</p>
--	---

	<p>El MSPAS publicó el Modelo de Atención y Gestión para Áreas de Salud mediante el Acuerdo Ministerial No. 152-2017, buscando organizar la red de servicios de salud, para dar respuesta operativa e incidir en los determinantes sociales de salud de las personas, las familias, las comunidades con enfoque de género e interculturalidad.</p>
	<p>Mediante el Acuerdo Ministerial No. 115-2018, el MSPAS, aprobó la <b>Guía Nacional de Anticoncepción para Adolescentes</b>, brindando una herramienta técnica sobre la utilización de métodos anticonceptivos que contribuyan a prevenir embarazos en adolescentes, basada en decisión voluntaria e informada. La Guía es de aplicación obligatoria en las clínicas de atención integral hospitalaria para adolescentes, servicios amigables y clínicas de planificación familiar de la red de servicios de salud del MSPAS.</p>
	<p>El MSPAS por medio del Acuerdo Ministerial No. 41-2020 emite reformas al Acuerdo Ministerial No. SP-M-2216-2003 que contiene el Reglamento de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable, relacionadas con las entidades que integran la Red, organización, función y atribución de la Coordinación y las Comisiones de la Red y procedimientos para las convocatorias. Hasta 2023, se han realizado diferentes acciones vinculadas con la temática, la conformación de Redes de Paternidad y Maternidad Responsable, el desarrollo de diplomados y eventos promocionales y de comunicación.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2021, el MSPAS publicó el <b>Plan Estratégico Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal 2021-2025</b>, con el objetivo de brindar un marco general multisectorial, global y multidisciplinario de acciones que favorezcan y contribuyan a la reducción de la mortalidad materna y neonatal.</p>
	<p>En 2019, el MSPAS actualizó el <b>Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual</b>, brindando una herramienta actualizada para los proveedores de salud en los tres niveles de atención. Este protocolo establece procedimientos y articula la ruta interinstitucional para proteger a las víctimas de violencia sexual, garantizando una atención integral, oportuna, de calidad y con calidez.</p>
	<p>En 2016, el MSPAS lanzó la <b>Estrategia Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala 2016-2030</b>, cuya finalidad es proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans en las áreas de: promoción de la salud y prevención de enfermedades, atención en salud integral, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación.</p>
	<p>En 2016, el MSPAS estableció el <b>Modelo Incluyente de Salud</b>, definiendo lineamientos generales que orientan el ordenamiento territorial. Este modelo de atención está concebido para fortalecer el primer nivel del sistema de salud de Guatemala, teniendo en cuenta las formas de vida y cosmovisión de los pueblos indígenas, promoviendo la transformación y fortalecimiento del sistema público de salud de país.</p>
	<p>En 2011 el MSPAS publica las <b>Normas de Atención con Pertinencia Cultural en Salud</b>, cuyo objetivo consiste en proporcionar a los proveedores de salud del primero y segundo nivel de atención, lineamientos sobre la atención con pertinencia cultural y adecuación, como un derecho humano.</p>

	<p>En 2010, el MSPAS presentó las <b>Normas de Atención en Salud Integral para el Primero y Segundo Nivel</b>, con enfoque intercultural, de género y derechos humanos, con el objeto de mejorar la atención en los diferentes programas como: salud materna, salud de la niñez, salud reproductiva, ITS/VIH, malaria, nutrición e inmunizaciones. En 2018, se <b>presentó la actualización</b>, con la cual se busca contribuir en el acceso universal a la salud de la población y la atención integral. En uno de los apartados se enfatizan los lineamientos para la disminución de la brecha de desigualdad en salud, entre hombres y mujeres.</p> <p>En 2010, El MSPAS, por medio de la Unidad de Género, implementa la <b>Estrategia y Plan Operativo para la Equidad en Salud de Mujeres y Hombres de los Cuatro Pueblos 2010-2015</b> y, en 2011 la <b>Guía Básica de Género</b> en los diversos servicios de salud de todos los departamentos y municipios del país.</p> <p>La PGN, MP, SVET, MSPAS, Mineduc y Mides, suscribieron el <b>Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 14 años</b>. Se establecieron compromisos de coordinación y responsabilidad entre los suscriptores y la atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años.</p> <p>En el MSPAS se crea la <b>Sección de Atención a Víctimas de Violencia Sexual</b>, ente encargado del seguimiento al Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual y la coordinación de 44 clínicas de atención a víctimas ubicadas en la red hospitalaria nacional.</p>
<p><b>c) Adoptar medidas y estrategias para garantizar como eje transversal de las políticas y prioridades programáticas en salud, la atención y acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a los servicios de salud integral con pertinencia cultural, calidad y calidez, en todas las etapas de su vida, en particular las mujeres en condiciones de mayor vulnerabilidad.</b></p>	
<p><b>Marco de políticas</b></p>	<p>Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 102-2015 el Presidente de la República aprueba la <b>Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala: Maya, Garífuna, Xinca y Mestizo</b>. En 2021, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social presenta el <b>Plan de Acción de la Política 2021-2025</b>, con el objetivo de fortalecer la participación de las parteras, en concordancia con el sistema de salud, en reconocimiento del derecho al ejercicio de prácticas ancestrales y medicina tradicional relacionada con la salud materna neonatal.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>El MSPAS, por medio del <b>Acuerdo Ministerial No. 41-2020</b>, emite reformas al <b>Acuerdo Ministerial No. SP-M-2216-2003</b> que contiene el Reglamento de la Red de Paternidad y Maternidad Responsable, relacionadas con las entidades que integran la Red, organización, función y atribución de la Coordinación y las Comisiones de la Red y procedimientos para las convocatorias. Hasta 2023, se han realizado diferentes acciones vinculadas con la temática, la conformación de <b>Redes de Paternidad y Maternidad Responsable</b>, el desarrollo de <b>diplomados y eventos promocionales</b> y de comunicación; así como, la definición de los <b>Lineamientos Técnicos Normativos para abordar la Paternidad y Maternidad Responsable en pro de la Maternidad Saludable 2020-2025</b>.</p> <p>Mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 115-2018</b>, el MSPAS aprobó la <b>Guía Nacional de Anticoncepción para Adolescentes</b>, con el objeto de brindar una herramienta técnica sobre la utilización de métodos anticonceptivos que contribuyan a prevenir embarazos en adolescentes, basada en decisión voluntaria e informada. La Guía es de aplicación obligatoria en las clínicas de atención integral hospitalaria para adolescentes, servicios amigables y clínicas de planificación familiar de la red de servicios de salud del MSPAS.</p>

En 2013, la Secretaría Técnica del Gabinete Específico de la Juventud formuló el **Plan Nacional de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes de Guatemala (PLANEA) 2013-2017**, cuyo objetivo consiste en articular la respuesta intersectorial de los portadores de obligaciones en la prevención de embarazos en adolescentes 15 a 19 años, contribuyendo al desarrollo integral y medios de vida de adolescentes y jóvenes, desde una visión holística basada en las necesidades, derechos, desarrollo humano, participación y ciudadanía juvenil en Guatemala durante el período 2013-2017.

En diciembre de 2017, se actualiza el **Plan para el período 2018-2022**, basado en tres ejes estratégicos: a) desarrollo de destrezas y habilidades para la vida; b) servicios integrales y diferenciados de salud para adolescentes según los estándares de calidad y educación integral en sexualidad; y, c) participación juvenil, ciudadana y multisectorial con un eje transversal, que es la coordinación interinstitucional.

Por la importancia de la temática que el gobierno en turno da a la Mesa Técnica Interinstitucional del PLANEA 2018-2022, esta fue reconocida como una **Mesa Temática del Gabinete Específico de Desarrollo Social**, con el objetivo de fortalecer, ampliar y mejorar las acciones que interinstitucionalmente se han realizado para reducir eficientemente la tasa de embarazos en adolescentes; así como poner en consideración de las máximas autoridades de las instituciones, propuestas concretas para tomar decisiones y resolver los desafíos que impidan la atención eficiente de los adolescentes y jóvenes.

En 2013, el MSPAS emitió el **Protocolo de Vigilancia de la Embarazada y de la Muerte de Mujeres en Edad Fértil para la Identificación de las Muertes Maternas**, con el objeto de definir con claridad la vigilancia epidemiológica activa de la mujer embarazada para la detección y seguimiento de factores de riesgo en el embarazo, parto y puerperio, la respuesta de la red de servicios de salud y la vigilancia de la muerte materna y neonatal.

En 2013, el MSPAS aprobó el **Plan Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal 2015-2020**, dando continuidad al Plan de Acción para la Reducción de la Mortalidad Materna y Neonatal y Mejoramiento de la Salud Reproductiva 2010-2015, en donde se establecen acciones estratégicas técnicas/normativas que deben observarse para la prestación de los servicios de salud. En 2021, actualizó el Plan por medio del documento **Plan Estratégico Nacional para la Reducción de Muerte Materna y Neonatal 2021-2025**.

En 2008, el Mineduc y el MSPAS, como parte de los ministerios de educación y salud de la región, suscribieron la **Declaración Ministerial "Prevenir con Educación"** comprometiéndose a incluir la educación integral en sexualidad en los programas escolares del país. En 2010, Guatemala ratificó la declaración por medio de la **Carta Acuerdo "Prevenir con Educación"** y se creó la mesa viceministerial para asegurar el cumplimiento de los acuerdos establecidos en ella, teniendo vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

Con el objetivo de dar continuidad al Acuerdo, en 2016, diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales solicitaron que se prorrogara su vigencia, por lo que, mediante el **Convenio de Cooperación Interinstitucional "Prevenir con Educación"**, ambos ministerios decidieron prorrogarlo hasta el 31 de diciembre de 2020, con el objetivo de implementar procesos relacionados con la educación integral en sexualidad y promoción, prevención y atención en salud sexual y reproductiva en servicios de salud con enfoque integral y diferenciado.

	<p>Ante el vencimiento de la prórroga, nuevamente diferentes organizaciones sociales y gubernamentales solicitaron su prórroga, lográndose que se <b>ampliara la vigencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional “Prevenir con Educación”</b> hasta el 31 de diciembre de 2025, con el objetivo de fortalecer el marco de coordinación para la implementación de procesos de educación integral en sexualidad, promoción de la salud, prevención de enfermedades y atención en salud sexual y reproductiva, servicios de salud con enfoque de género, derechos e interculturalidad.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2023, el MSPAS presentó el <b>Plan estratégico para la prevención y control de cáncer cervicouterino 2023-2030</b>, con el objetivo de proveer un marco general, multidisciplinario, multisectorial de acciones para la prevención y tratamiento que permitan la eliminación del Cáncer Cervicouterino.</p> <p>En 2021, el MSPAS presentó el <b>Plan Nacional para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de VIH, Sífilis y Hepatitis B 2021-2024</b>, con el objetivo de estandarizar y orientar lineamientos de corto y mediano plazo, que permitan optimizar las intervenciones para la eliminación de la transmisión materna infantil de VIH, sífilis y hepatitis B.</p> <p>En 2019, el MSPAS actualizó el <b>Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual</b>, el cual constituye una herramienta actualizada para las y los proveedores de salud de los tres niveles de atención, que establece los procedimientos y articula la ruta interinstitucional, en la protección de las víctimas sobrevivientes de violencia sexual, para garantizar una atención integral y oportuna, con calidad y calidez.</p> <p>En 2016, el MSPAS lanzó la <b>Estrategia Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala 2016-2030</b>, cuya finalidad es proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans en las áreas de: promoción de la salud y prevención de enfermedades, atención en salud integral, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación.</p> <p>En 2016, se estableció el <b>Modelo Incluyente de Salud</b>, en donde se definen lineamientos generales que orientan el ordenamiento territorial. Este modelo de atención está concebido para fortalecer el primer nivel del sistema de salud de Guatemala, promoviendo la transformación y fortalecimiento del sistema público de salud del país.</p> <p>En 2010, El MSPAS implementa la <b>Estrategia y Plan Operativo para la Equidad en Salud de Mujeres y Hombres de los Cuatro Pueblos 2010-2015, y la Guía Básica de Género</b> en los diversos servicios de salud de todos los departamentos y municipios del país.</p> <p>La PGN, MP, SVET, MSPAS, Mineduc y Mides, suscribieron el <b>Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 14 años</b>, para establecer compromisos de coordinación y responsabilidad entre los suscriptores y la atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.</p>
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>A partir de 2008 se implementa el <b>Programa de transferencias monetarias condicionadas “Bono Seguro”</b> a familias en condición de pobreza, que se mantiene vigente hasta la fecha, pero que ha cambiado su denominación a lo largo de las administraciones de gobierno que han sucedido desde su implementación. La transferencia se entrega condicionada a la asistencia de niños y niñas a controles de salud y educación.</p>

	<p>El IGSS, a través del Programa de Educación en Salud realiza actividades de información, educación y comunicación para la promoción de la salud y prevención de enfermedades dirigido a la población derechohabiente. También retomó en 2023, la activación de 87 Comités de Prevención y Tratamiento del Maltrato Infantil y Abuso Sexual en las diferentes Unidades Médicas Institucionales.</p> <p>Durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se implementaron diversos programas con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de las familias en condición de pobreza, entre estos se pueden mencionar: bolsa de alimentos, bolsa social para la compra de alimentos, comedores solidarios, entre otros.</p> <p>El MAGA implementó el Programa de Alimentos por Acción, como una modalidad que tiene por objeto la realización de acciones viables y sostenibles para que la población rural en forma organizada aprenda nuevas formas de generar desarrollo para sus comunidades, por medio de la realización de proyectos comunitarios orientados al desarrollo social y la protección ambiental y de los recursos naturales; obteniendo así el incentivo de alimentos por estas acciones para reducir la vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria.</p>
<p><b>e) Diseñar e implementar programas de capacitación en derechos humanos de las mujeres mayas, garffunas, xinkas y mestizas para los equipos técnicos, profesionales, administrativos y otros de la administración de la salud.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>El MSPAS elaboró la Guía para la Implementación y Funcionamiento de Espacios Amigables para Adolescentes y Jóvenes, para proporcionar al personal de salud una herramienta práctica para la implementación y funcionamiento de los Espacios Amigables para adolescentes y jóvenes en los servicios de salud.</p> <p>El MSPAS, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, ha realizado procesos de formación y capacitación, mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres en el ámbito de la salud, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional, así como los compromisos internacionales y los mecanismos de atención existentes.</p> <p>El IGSS ha realizado procesos de capacitación al personal de salud en temas y programas de promoción de la salud y prevención de enfermedades, tales como: abordaje integral a la niñez víctima de maltrato infantil y abuso sexual, programa de inmunizaciones, planificación familiar, emergencias obstétricas, lactancia materna y prevención y detección oportuna de cáncer de cérvix.</p>
<p><b>f) Crear e implementar propuestas de modelos de atención de salud integral de las mujeres mayas, garffunas, xinkas y mestizas, interrelacionando los modelos alternativos de salud, a fin de promover la coordinación entre ellos.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2019, el MSPAS actualizó el Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual. Este protocolo constituye una herramienta actualizada para las y los proveedores de salud de los tres niveles de atención, que establece los procedimientos y articula la ruta interinstitucional en la protección de las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, para garantizar una atención integral y oportuna, con calidad y calidez.</p>

	<p>En 2016, el MSPAS lanzó la <b>Estrategia Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala 2016-2030</b>, cuya finalidad es proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans en las áreas de: promoción de la salud y prevención de enfermedades, atención en salud integral, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación. Asimismo, conformó la <b>Mesa Intersectorial para el Seguimiento de la Estrategia</b>, en cuyo marco se publicó en 2021, la <b>Estrategia de Comunicación para el Desarrollo y los Lineamientos de Atención Integral en Salud para las Personas Trans en Guatemala</b>.</p>
	<p>En 2016, se estableció el <b>Modelo Incluyente de Salud</b>, en el cual se definen lineamientos generales que orientan el ordenamiento territorial. Este modelo de atención está concebido para fortalecer el primer nivel del sistema de salud de Guatemala, promoviendo la transformación y el fortalecimiento del sistema público de salud del país.</p>

**Eje Político 3.** Garantizar el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a los servicios de salud integral en todas sus etapas de vida.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
	<p><b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b></p>
	<p><b>b) Crear e implementar medidas que permitan conocer y atender las demandas de salud de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas hacia los servicios de salud.</b></p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Mediante el Acuerdo Ministerial No. 115-2018, el MSPAS aprobó la <b>Guía Nacional de Anticoncepción para Adolescentes</b>, con el objeto de brindar una herramienta técnica sobre la utilización de métodos anticonceptivos que contribuyan a prevenir embarazos en adolescentes, basada en decisión voluntaria e informada. La Guía es de aplicación obligatoria en las clínicas de atención integral hospitalaria para adolescentes, servicios amigables y clínicas de planificación familiar de la red de servicios de salud del MSPAS.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2019, el MSPAS actualizó el <b>Protocolo de Atención a Víctimas/Sobrevivientes de Violencia Sexual</b>. Este protocolo constituye una herramienta actualizada para las y los proveedores de salud de los tres niveles de atención, que establece los procedimientos y articula la ruta interinstitucional en la protección de las víctimas/sobrevivientes de violencia sexual, para garantizar una atención integral y oportuna, con calidad y calidez.</p> <p>En 2016, el MSPAS lanzó la <b>Estrategia Integral y Diferenciada en Salud para Personas Trans en Guatemala 2016-2030</b>, cuya finalidad es proporcionar atención integral y diferenciada a las personas Trans en las áreas de: promoción de la salud y prevención de enfermedades, atención en salud integral, fortalecimiento institucional y monitoreo y evaluación.</p> <p>En 2016, se estableció el <b>Modelo Incluyente de Salud</b>, en donde se definen lineamientos generales que orientan el ordenamiento territorial, se concibe como un modelo de atención para fortalecer el primer nivel del sistema de salud de Guatemala, promoviendo la transformación y fortalecimiento del sistema público de salud de Guatemala.</p> <p>En 2011 el MSPAS publica las <b>Normas de Atención con Pertinencia Cultural en Salud</b>, cuyo objetivo consiste en proporcionar a los proveedores de salud del primero y segundo nivel de atención, lineamientos sobre la atención con pertinencia cultural y adecuación, como un derecho humano.</p>

	<p>La PGN, MP, SVET, MSPAS, Mineduc y Mides, suscribieron el <b>Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 14 años</b>, para establecer compromisos de coordinación y responsabilidad entre los suscriptores y la atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.</p>
<p><b>e) Desarrollar programas de capacitación y formación con pertinencia cultural y derechos de las mujeres para comadronas, promotoras y promotores de salud, entre otras especialidades, en asistencia básica de la salud de las mujeres.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>El MSPAS diseñó la <b>Estrategia para el Reconocimiento Político, Social y Cultural de Promotoras/es de Salud y Comadronas</b>, en coordinación con la Alianza Nacional de Organizaciones de Mujeres Indígenas e implementó programas de capacitación en atención materna y planificación familiar, de conformidad con la Ley de Maternidad Saludable.</p>
<p><b>m) Crear mecanismos interinstitucionales para facilitar programas de emergencia, con pertinencia cultural, en salud integral para las mujeres en riesgo por violencia sexual o después de un desastre.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La PGN, MP, SVET, MSPAS, Mineduc y Mides, suscribieron el <b>Convenio Interinstitucional para el Fortalecimiento de la Atención a Niñas y Adolescentes Embarazadas menores de 14 años</b>, para establecer compromisos de coordinación y responsabilidad entre los suscriptores y la atención de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años de edad.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Creación de la <b>Mesa Nacional para la inclusión de personas con discapacidad en la gestión de riesgos en la salud</b>, según Acuerdo Ministerial No. 2-2022. En el marco de la Mesa se presentó el Plan Estratégico 2023-2027.</p>
<p><b>n) Promover y ampliar la adecuada infraestructura en atención a la salud integral de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, y la cobertura, así como la creación de consultorios médicos ambulantes.</b></p>	
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>En 2017, el MSPAS diseñó la <b>reorganización territorial del país en materia de salud</b> para la identificación del acceso a los servicios de salud de los tres niveles de atención de las comunidades. Se ha identificado la red de establecimientos del primero y segundo nivel de atención para la prestación de servicios de salud, con 2,893 Centros Comunitarios, 1,407 Puestos de Salud, 186 Centros de Salud, 174 Centros de Atención Permanente y 11 Centros de Atención Integral Materno Infantil.</p> <p>Como parte de las acciones desarrolladas por el Estado de Guatemala para contener los efectos adversos de la emergencia sanitaria Covid-19, se destinó Q. 800.0 millones para fortalecer la infraestructura y equipamiento de hospitales y centros de salud, así como para la adquisición de equipamiento hospitalario e insumos sanitarios, para atención y cobertura del primer y segundo nivel de atención del MSPAS.</p>

**Eje Político 4.** Asegurar el reconocimiento y las prácticas del sistema de la medicina tradicional, así como las prácticas de protección de la salud de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, en coordinación con el sistema nacional de salud, en todos los ciclos de vida.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<p>a) Facilitar y promover la integración de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas promotoras de la medicina tradicional en los distintos niveles y etapas de los procesos de toma de decisiones de los sistemas de salud; en la planificación, ejecución y evaluación de programas y proyectos del sector salud.</p>	
<b>Marco legal</b>	<p>En 2022, el MSPAS a través del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas, integra el Programa de Medicina Tradicional y Alternativa para contribuir a la atención integral de la salud. Las instituciones con corresponsabilidad para su implementación son: MSPAS, IGSS, CODISRA, DEMI, Seprem, MARN, Conred, Sesan, Municipalidades, MAGA, Congreso de la República, Conjuve, SBS, Mides, Sosep y Mineduc.</p>

**Eje Político 5.** Asegurar el pleno acceso, uso, disponibilidad y disfrute por parte de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas de las políticas, planes, programas y proyectos de seguridad y soberanía alimentaria y nutricional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<p>c) Diseñar y ejecutar programas de prevención y atención de la desnutrición de niñas y niños y mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, con acciones específicas de fortificación de medios con micronutrientes, con pertinencia cultural.</p>	
<b>Marco legal</b>	<p>Por medio del Decreto No. 16-2017, el Congreso de la República aprobó la Ley de Alimentación Escolar que tiene por objeto garantizar la alimentación escolar, promover la salud y fomentar la alimentación saludable de la población infantil y adolescente que asiste a establecimientos escolares públicos o privados, con la finalidad de que aprovechen su proceso de enseñanza-aprendizaje y la formación de hábitos alimenticios saludables.</p>
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>A partir de 2008 se implementó el Programa de transferencias monetarias condicionadas "Bono Social en su modalidad Intervención Crecer Sano", que está orientado a familias con niñas y niños de 0 a 24 meses, referidas por la Sesan. Con esta modalidad se busca prevenir la desnutrición crónica.</p> <p>A partir de 2012, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación implementó el Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina, beneficiando a las familias pobres del área rural con insumos agropecuarios, para fortalecer sus capacidades productivas, con el consecuente efecto sobre la seguridad alimentaria de los miembros de la familia.</p>

	<p>Por medio del <b>Acuerdo Interno No. 270-2012</b>, de la SOSEP, se crea el <b>Programa Creciendo Seguro</b>, que promueve la participación, organización y educación en seguridad alimentaria y nutricional a través de la conformación de Unidades Productivas integradas por mujeres para su formación integral con énfasis en actividades productivas que les generen ingresos económicos.</p> <p>Por medio del <b>artículo 17 del Acuerdo Gubernativo No. 109-2019</b>, la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente crea la <b>Dirección de Mejoramiento de las Condiciones Socioeconómicas de la Mujer</b>, con el objetivo de promover el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de grupos de mujeres, específicamente del área rural, que viven en situación de vulnerabilidad, brindándoles servicios de asistencia técnica para potenciar sus destrezas, habilidades o capacidades productivas.</p> <p>Durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, se implementaron diversos programas con el fin de garantizar la seguridad alimentaria de las familias en condición de pobreza, entre ellos se pueden mencionar: <b>bolsa de alimentos, bolsa social para la compra de alimentos, comedores solidarios</b>, entre otros.</p> <p>Como parte de las acciones desarrolladas por el Estado de Guatemala para contener los efectos adversos de la emergencia sanitaria Covid-19, se implementó el <b>Programa de Apoyo Alimentario</b>, dirigido a familias en situación de vulnerabilidad y adultos mayores, realizando entregas en especie de artículos de primera necesidad de la canasta básica alimentaria y medicamentos. El programa es administrado por el MIDES y MAGA.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Mediante el <b>Punto Resolutivo No. 13-2011</b> del Consejo Directivo del Fondo de Tierras, se aprueba el <b>Reglamento de Administración del Programa de Arrendamiento de Tierras</b>, por medio del cual se otorgarán créditos con destino al arrendamiento de tierras y al desarrollo de proyectos productivos de corto plazo, que contribuyan a la seguridad alimentaria.</p>
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>En 2016, la Comisión Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica presentó la <b>Estrategia Nacional para la Prevención de la Desnutrición Crónica 2016-2020</b>, cuyos antecedentes más cercanos se remontan a 2012 con la formulación del Plan del Pacto Hambre Cero y la emisión del Acuerdo Gubernativo No. 235-2012, por medio del cual se declaró de interés nacional la Ventana de los Mil Días. El objetivo de la Estrategia consiste en reducir el indicador de desnutrición crónica en 10 puntos porcentuales en cuatro años, a través de la intensificación de las acciones en siete departamentos en los cuales se registra una alta prevalencia de desnutrición crónica en menores de dos años. También se formuló la <b>Ruta de trabajo para transversalizar el enfoque de equidad entre hombres y mujeres en la seguridad alimentaria nutricional</b>.</p>
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>Como parte de las acciones desarrolladas por el MSPAS en el marco de la Ventana de los Mil Días, se ha implementado la <b>suplementación de micronutrientes</b> a niños y niñas menores de 5 años, fortaleciendo los controles prenatales y priorizando la <b>entrega de suplementos de hierro y ácido fólico</b> a mujeres en edad fértil y embarazadas.</p> <p>A partir de la implementación del <b>Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina</b>, en 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación apoyó la producción comunitaria de alimentos, brindando a las jefas de hogar con alta vulnerabilidad a la inseguridad alimentaria, insumos para huertos familiares.</p>

**Eje Político 6.** Asegurar el acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a políticas, programas y proyectos de saneamiento ambiental.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
a) Adoptar medidas y mecanismos que garanticen que las políticas, planes y proyectos de saneamiento ambiental se desarrollen con enfoque de equidad entre mujeres y hombres y entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas con pertinencia cultural.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	A partir de la implementación del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina en 2016, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación apoyó el mejoramiento del hogar, brindando a mujeres equipos y materiales para el ahorro de tiempo y de recursos económicos y protección de la salud en el hogar rural.

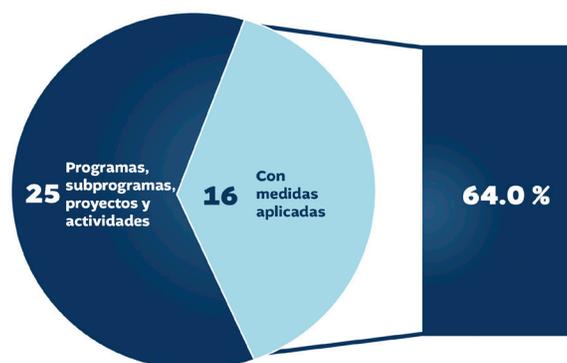


### 3.1.5. Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

El Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo específico *prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en sus diferentes manifestaciones: violencia física, económica, social, psicológica, sexual y discriminación*. Alrededor de 25 programas, subprogramas, proyectos y actividades se identificaron 104 medidas de política pública, distribuidas en 16 de ellos (un promedio de 6.50 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad, siendo el que más producción institucional registra), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 64.0% durante el período 2008-2023.

También es preciso destacar que ninguno de sus ejes políticos quedó ausente de registrar alguna medida de política. Sin embargo, se recomienda, al igual que con los demás ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023, revisar si las medidas implementadas mejoran las condiciones de vida de las mujeres y promueven su empoderamiento.

**Gráfica 6. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Integrar programas y cursos de derechos humanos de las mujeres en todo el proceso formativo de las diferentes unidades de capacitación del sector justicia y administración pública.</b>	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, OJ, PNC, Mineduc, MSPAS, Copredeb, PGN, SVET, INAP, PDH y MP, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b> , mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, ferias de conocimiento, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres. Con el fin de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacionales, así como los compromisos internacionales que los protegen, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.
<b>d) Crear, promover y fortalecer programas de formación continua para mujeres adolescentes y adultas sobre su derecho a una vida libre de violencia.</b>	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, OJ, PNC, Mineduc, MSPAS, Copredeb, PGN, SVET y MP, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b> , mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, ferias de conocimiento, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres. Con el fin de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacionales, así como los compromisos internacionales que los protegen, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.  La SVET, en 2021 implementó la <b>plataforma en línea de consejería "Tu Amiga SVET"</b> , a través de la cual se busca brindar un espacio de comunicación de forma confidencial a niños, niñas y adolescentes desde los 10 años, para que puedan presentar sus denuncias sobre casos de abuso y explotación sexual. Esta iniciativa cumple con la Recomendación 24 del Comité de Derechos del Niño.
<b>e) Crear, promover e implementar campañas para prevenir la violencia contra las mujeres y la transformación del imaginario social.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Diversas instancias públicas (Seprem, Demi, Codisra, Conaprevi, SVET, MP, OJ, entre otras) han implementado <b>campañas de educación, sensibilización y concientización</b> sobre los derechos humanos de las mujeres, especialmente sobre la violencia contra las mujeres. Elaboración de trífolios, afiches y spot radiales, redes sociales, radios comunitarias, entre otras, con el objeto de lograr un cambio de comportamiento en la sociedad.  La PNC, SVET, Seprem y Demi, entre otras entidades, <b>implementaron campañas para prevenir la violencia contra las mujeres en el ámbito cibernético</b> durante la niñez y adolescencia, abordando temas como el sexting, la sextorsión, el grooming y el cyberbullying. Además, desarrollaron guías de seguridad para la navegación en internet.

	<p>La SVET con el apoyo de ACNUR implementó Las Unidades Móviles de Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. Estas unidades viajan a lugares remotos donde la institucionalidad del Estado no alcanza, proporcionando formación e información sobre la prevención de la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, enfocándose especialmente en niños, niñas y adolescentes.</p>
<p><b>i) Incluir en los institutos de investigación universitarios, estudios y/o investigaciones sobre violencia contra las mujeres</b></p>	
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>El Instituto Universitario de la Mujer de la USAC realiza programas, investigación, formación y capacitación, con el propósito de aumentar el acceso de la mujer a la formación profesional y promover estudios e investigaciones en diferentes ámbitos de desarrollo de la mujer.</p> <p>La SVET, con la participación de lideresas de todas las etnias, desarrolló la Agenda Prioritaria de Desarrollo de las Mujeres para la Prevención de la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas. En esta agenda se recogen las necesidades más apremiantes de las mujeres en temas relacionados con educación, salud, violencia, migración, entre otros.</p>
<p><b>j) Implementar programas de formación y sensibilización dirigido a las autoridades locales, municipales y departamentales sobre violencia contra las mujeres a fin de impulsar acciones para su erradicación.</b></p>	
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>Diversas instancias como DEMI, SEPREM, SVET, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, han realizado procesos de formación y capacitación mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres. Estos programas están dirigidos a autoridades locales (DMM y Direcciones de planificación y financiero), organizaciones de mujeres y miembros del Sistema de Consejos de Desarrollo. El objetivo es que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional, así como los compromisos internacionales abordando mecanismos de atención y referencia, la problemática de la violencia contra las mujeres, y la importancia de su inclusión en los procesos de planificación y presupuesto.</p>

**Eje Político 2.** Fortalecer los mecanismos institucionales para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Adoptar medidas legales, administrativas, y financieras para institucionalizar y fortalecer a la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres -CONAPREVI-.</b>	
<b>Marco legal</b>	En 2013, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 463-2013, que reformó el Reglamento de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, se estableció que la Conaprevi funcionará en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través del Tercer Viceministerio encargado de la Prevención de la Violencia y el Delito. En dicha reforma también se dispuso que la SVET y la DEMI se integrarán a la Conaprevi.
<b>b) Crear, promover y fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación intersectorial e interinstitucional para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en coordinación con CONAPREVI, en el ámbito local, municipal, departamental y nacional.</b>	
<b>Marco legal</b>	Por medio del Decreto No. 13-2017, el Congreso de la República aprobó reformas al Código Civil, Decreto Ley No. 106 del Jefe de Gobierno, mediante las cuales se determina la prohibición de contraer matrimonio para personas menores de 18 años, eliminando las excepciones que estaban vigentes para este efecto. Esta ley protege en mayor medida a las niñas y adolescentes obligadas a contraer matrimonio a temprana edad, contrarrestando así un factor determinante que afecta su desarrollo integral.
<b>Mecanismos institucionales</b>	Mediante el Decreto No. 9-2009 se creó la Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, adscrita a la Vicepresidencia de la República. Esta entidad tiene funciones de servir como órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, la explotación y la trata de personas.
	Mediante el Decreto No. 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se crea el Instituto de la Víctima con la finalidad de brindar asistencia y atención especializada a las víctimas del delito, garantizando el acceso a la justicia y un trato justo para lograr la reparación digna, integral y transformadora a la cual tienen derecho. El Instituto comenzó a operar en septiembre de 2020 e implementa sus acciones mediante el Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI), que comprende un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.
	En 2016, la PNC creó la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Trata de Personas, especializadas en investigación de delitos sexuales; así como, el Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, para atender a mujeres, especialmente las que denuncien violencia económica, para realizar convenios de pensión alimenticia de mutuo acuerdo, que luego son homologados en un Juzgado de Familia.

<p><b>Marco políticos de</b></p>	<p>En 2014, el Ministerio de Gobernación presentó la <b>Política Nacional Prevención de la Violencia y el Delito Seguridad Ciudadana y Convivencia Pacífica 2014-2034</b>, que incluye un Eje Estratégico relacionado con la <b>prevención de la violencia contra la mujer</b>. El objetivo principal es implementar medidas estratégicas coordinadas y articuladas entre instituciones y sectores para asegurar que las mujeres vivan libres de violencia y discriminación. En caso de incumplimiento, reducir los efectos, enfocándose en la atención de sus causas, la reparación, rehabilitación y no repetición de los hechos. La política enfatiza la necesidad de actualizar el Planovi y la creación o fortalecimiento de los Caimus. Se observó una paralización en los mecanismos de promoción de derechos humanos de las mujeres entre 2012 y 2016, reactivándose hacia finales de 2016.</p> <p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 260-2019</b>, el Presidente de la República aprobó la <b>Política Pública contra la Violencia Sexual en Guatemala 2019-2029</b>. Esta política tiene como objetivo reducir la incidencia de casos de violencia sexual en el país mediante el fortalecimiento de la respuesta institucional, abordando efectivamente las causas y consecuencias del problema, previniendo su ocurrencia, proporcionando atención integral a las víctimas y facilitando su acceso a la justicia y la reparación.</p> <p>En 2019, la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial presentó la <b>Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas 2019-2029</b>. Esta política tiene como objetivo asegurar el acceso y la atención de los Pueblos Indígenas de Guatemala a la administración de justicia, promoviendo, respetando y reconociendo la visión pluricultural.</p>
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>Entre los años 2012 y 2015, la <b>Conaprevi</b>, debido a una coyuntura política en la que los derechos de las mujeres no fueron una prioridad para la administración de gobierno, se ralentizan los avances alcanzados en el ámbito de la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Esta situación motivó a diversas organizaciones de mujeres a presentar una denuncia contra el Estado de Guatemala por violación de derechos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Como parte de una solución amistosa ante la CIDH, se gestionó un proceso de negociación con las organizaciones de mujeres para la reactivación de la Conaprevi en octubre del año 2016.</p> <p>En 2016, el artículo 43 del Decreto No. 21-2016 reformó el <b>Decreto No. 22-008</b>, añadiendo al artículo 17 la función de la Conaprevi como ente rector y coordinador de políticas públicas para reducir la violencia intrafamiliar y contra las mujeres. Ese mismo año se reactivó el mecanismo con la selección y juramentación de sus miembros en octubre.</p> <p>En 2017, se continuó con la reactivación de la Conaprevi mediante la actualización de su <b>Plan Estratégico 2018-2022</b>, en cumplimiento de la <b>Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar</b>, que requiere un plan quinquenal, y la reactivación de las Comisiones de Trabajo. También se inició la actualización del <b>Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres 2020-2029</b>. Sin embargo, persisten desafíos en la operación del mecanismo, como la definición de responsabilidades, estructura organizativa, planes de trabajo, coordinación, gestión de los Caimus, rendición de cuentas, transparencia y financiamiento.</p> <p>La SVET, mediante Acuerdo No. 100-2014 implementó el proyecto de <b>Albergues Temporales Especializados para la atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas</b>, ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, y Cobán, con el objetivo de brindar una respuesta inmediata a las víctimas y presuntas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas de una manera especializada,</p>

	diferenciada e individualizadas, cubriendo las necesidades básicas e inmediatas de vestido, alimentación, médicas y psicosociales. Desde el año 2019, con la entrada en vigencia del Código de Migración, el Albergue Especializado de SVET atiende a mujeres migrantes víctimas de violencia sexual, explotación y trata de personas y sus hijos.
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2015, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas aprobó el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas; el cual constituye una guía básica para las entidades que trabajan en la temática, ya que contiene diferentes etapas y niveles de protección, atención a víctimas y establece procesos diferenciados para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.
	En 2008, la Defensoría de la Mujer Indígena emitió el Protocolo de Atención Integral de Casos con el objetivo de garantizar procesos de atención con pertinencia, calidad y eficiencia; así como, coadyuvar en la delimitación de los ámbitos de acción de cada unidad y coordinación de la Demi.
	El Ministerio Público aprobó el Protocolo de Actuación para la Atención de Víctimas de Delito de Trata de Personas, en donde se establecen los procedimientos de actuación para la atención, protección, referencia y reparación integral de las víctimas. En el mismo año, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó el nuevo Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en Hospitales.
<b>c) Implementar y fortalecer el Sistema Nacional de Información Estadística sobre violencia contras las mujeres, a fin de que genere datos y estadísticas desagregadas por edad, pueblos, espacio geográfico y tipos de violencia que visibilicen la evolución de las políticas y medidas adoptadas.</b>	
<b>Marco legal</b>	El artículo 20 del Decreto No. 22-2008, Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, crea el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM), a cargo del INE, para generar información estadística sobre violencia contra la mujer con datos de diversas instituciones tales como el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la ley. Hasta 2023, el INE ha implementado una plataforma para la transmisión de información de trece instituciones y ha publicado siete informes estadísticos. El sistema cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que aseguran la calidad y <u>inclusividad</u> de las estadísticas sobre violencia contra la mujer.
<b>d) Implementar programas para la aplicación de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas y Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, especialmente contra mujeres y niñas mayas, garffunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Marco legal</b>	En 2017, el Congreso de la República aprueba la Ley del Banco de Datos Genéticos para uso Forense, Decreto No. 22-2017, con el objeto de recopilar información genética para facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, estableciendo para el efecto los procesos de recopilación. En este marco legal, por medio del artículo 6 se crea el Registro Nacional de Agresores Sexuales, el cual se encarga de llevar el registro de las personas que hubieren sido condenadas por delitos contra la libertad e indemnidad sexual regulados en el Código Penal y otras normas específicas de la materia.

	<p>Por medio del Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez, se crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora; y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de Control de Ejecución de Medidas y Sala de Corte de Apelaciones de Niñez y Adolescencia.</p>
<b>Mecanismos institucionales</b>	<p>En 2016, la PNC creó la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Trata de Personas, ambas especializadas en investigación de delitos sexuales; así como, el Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, para atender a mujeres, especialmente las que denuncien violencia económica, para realizar convenios de pensión alimenticia de mutuo acuerdo, que luego son homologados en un Juzgado de Familia.</p>
	<p>La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, mediante el Acuerdo No. 02-2009, acuerda la creación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT), constituyendo en una instancia de consulta, de gestión y de formulación de iniciativas e impulso de consensos para el combate de la trata de personas de conformidad con el derecho interno y en armonía con el derecho internacional. Al seno de esta Comisión ha conocido el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, la Guía de Detección e Identificación de Víctimas de Trata de Personas y el Sistema Nacional de Trata de Personas.</p>
<b>Marco de políticas</b>	<p>Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 306-2014 aprueba la Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a las Víctimas 2014-2024, con el objetivo de armonizar y optimizar los recursos y el accionar de los distintos sectores del Estado, para garantizar la protección y atención integral a las víctimas de trata de personas, así como para promover la prevención, detección, persecución y sanción de este delito. Considera con particular interés de atención a mujeres, pueblos indígenas, niñas/os, adolescentes y jóvenes, personas de la tercera edad, personas con discapacidad y de la diversidad sexual.</p>
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>En 2010, mediante el Acuerdo No. 1-2010 de la Corte Suprema de Justicia, se crean los Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango, posteriormente, en 2012, se amplían a los departamentos de Huehuetenango y Alta Verapaz.</p>
	<p>El Ministerio Público mediante el Acuerdo No. 01-2012, creó la fiscalía de Sección contra la Trata de Personas, en ese mismo año se emitió el Reglamento de Organización y Funciones de la Fiscalía, la cual cuenta con cuatro unidades: contra la venta de personas y adopciones irregulares; contra la explotación sexual; contra la explotación laboral y otras modalidades de trata de personas; y, atención integral.</p>
	<p>Mediante el Acuerdo No. 42-2012 de la Corte Suprema de justicia, se crea el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y el Tribunal Segundo de Sentencia Penal, ambos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, explotación y trata de personas con sede en el departamento de Guatemala. Estos órganos tendrán competencia para conocer los delitos prescritos en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el Código Penal y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>

	<p>Mediante el <b>Acuerdo No. 27-2014</b> del Organismo Judicial, se crea el <b>Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia de Familia</b>, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la justicia a víctimas de violencia intrafamiliar y, se crean los <b>Juzgados de Primera Instancia Familiar</b> con competencia específica en materia de violencia intrafamiliar.</p>
	<p>Mediante la <b>Instrucción General de la Fiscal General No. 02-2017</b>, se formula la <b>Instrucción General para regular el funcionamiento de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio</b>, con el objeto de regular el funcionamiento de la Fiscalía contra el delito de Femicidio y establece los lineamientos generales para la gestión, coordinación, investigación y litigación de los casos bajo su competencia.</p> <p>En 2017, mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. DS-68-2017</b>, el Ministerio de Desarrollo Social creó el <b>Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados</b>, con el objetivo de atender a niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, como resultado de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados y a la hija o hijo derivado de la situación, que se encuentren en el área rural y urbana del país. El programa se concreta mediante la entrega de una <b>Transferencia Monetaria Condicionada</b> de Q. 1,500.0 de forma periódica. La transferencia está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades en salud para la madre o su hijo/a, según corresponda.</p> <p>En 2019, el MP implementó la <b>Instrucción General No. 05-2019</b> para proporcionar al personal criterios incluyentes en la persecución penal, enfocándose en igualdad, género y no discriminación para mejorar la tipificación de delitos, investigación, litigio, y protección de víctimas. En 2020, se reforzó con las <b>Instrucciones Generales 03-2020</b>, <b>Guía Teórica-Conceptual</b> y <b>Protocolo de Investigación para los Delitos de Violencia contra la Mujer en el Ámbito Público y Privado</b>; y, <b>04-2020</b> que contiene la <b>Guía de Actuación para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio</b> para la investigación de delitos de violencia contra la mujer y femicidios, alineados con normativas nacionales e internacionales.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En noviembre de 2008 el IPDD instaló el <b>Centro de Atención de llamadas de emergencia 1571</b> cuyo objetivo es dar respuesta oportuna ante el inminente riesgo de la vida o integridad física de las mujeres de todas las edades, brinda asesoría jurídica y protección inmediata a mujeres víctimas de violencia, mediante la coordinación de acciones entre los cuerpos de socorro y la PNC las veinticuatro horas del día.</p> <p>La PDH en el año 2014 inauguró la <b>Defensoría de la Diversidad Sexual</b> dentro de su estructura organizativa, dentro de sus funciones se encuentra: referir, asesorar, dar seguimiento a denuncias de casos de violaciones de derechos humanos, a las comunidades de la diversidad sexual.</p> <p>La SVET mediante <b>Acuerdo No. 100-2014</b> implementó el proyecto de <b>Albergues Temporales Especializados para la atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas</b>, ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, y Cobán, con el objetivo de brindar una respuesta inmediata a las víctimas y presuntas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas de una manera especializada, diferenciada e individualizadas, cubriendo las necesidades básicas e inmediatas de vestido, alimentación, médicas y psicosociales.</p>

	<p>En 2015, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas aprobó el <b>Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas</b>; el cual constituye una guía básica para las entidades que trabajan en la temática, ya que contiene diferentes etapas y niveles de protección, atención a víctimas y establece procesos diferenciados para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.</p>
	<p>En 2016, el Organismo Judicial mediante el <b>Acuerdo No. 30-2013</b>, artículo 13, establece la integración del <b>Sistema de Atención Integral (SAI)</b>, para mujeres víctimas de violencia, que tienen como función brindar atención personalizada a las víctimas por medio de personal especializado en psicología, trabajo social y médicos, ayudándolas a superar los efectos nocivos de los hechos de violencia, apoyándolas durante el proceso judicial para evitar la revictimización.</p>
	<p>En 2016, el Mineduc, Renap, PGN, MP y Svet, presentaron la <b>Ruta de Atención Integral a Niñas Embarazadas menores de 14 años</b>, en donde se describe el procedimiento a seguir para la adecuada atención a niñas, y adolescentes embarazadas menores de 14 años víctimas del delito de violencia sexual. Con este instrumento se busca la no revictimización y una atención pronta y efectiva.</p>
	<p>A partir de 2018, la SBS implementó el nuevo Modelo de Acogimiento Residencial para niños y adolescentes, enfocado en la atención personalizada, la perfilación y el desarrollo de proyectos de vida. Este nuevo modelo tiene como objetivo evitar tragedias como la ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción. Se ha pasado de centros con más de 50 niños, niñas y adolescentes (modelo macroinstitucional) a una plataforma de atención distribuida en 16 residencias, donde se busca el bienestar de no más de 16 menores por cada residencia, adoptando un enfoque más familiar. Además, se prepara a los adolescentes que están próximos a cumplir la mayoría de edad para adquirir competencias que les permitan tener una vida independiente al salir del sistema de protección.</p>
	<p>En 2020, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil (MAIJU)</b>, que tiene como objetivo brindar atención inmediata, integral, especializada y coordinada a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, procurando una reinserción social exitosa.</p>
	<p>En noviembre de 2020 la Demi instaló el <b>Centro de Llamadas 1529</b> cuyo objetivo es contribuir a brindar orientación a las mujeres indígenas víctimas de violencia y discriminación. El centro brinda atención las veinticuatro horas del día.</p>
	<p>En 2021, el OJ realizó el lanzamiento del <b>Protocolo de Audiencias Virtuales, con enfoque victimológico para Juzgados de Paz en coordinación, con los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer</b>.</p>
	<p>En 2021, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI)</b>, es un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p>
	<p>En 2021, el MP implementó la <b>línea telefónica 2411 8686</b> para la atención del reporte de casos de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años, que sean atendidas en los hospitales nacionales, públicos y privados, así como, centros de salud de toda la República, debido a que la maternidad atenta contra el desarrollo integral de las víctimas.</p>

	<p>El Ministerio Público aprobó el <b>Protocolo de Actuación para la Atención de Víctimas de Delito de Trata de Personas</b>, en donde se establecen los procedimientos de actuación para la atención, protección, referencia y reparación integral de las víctimas. En el mismo año, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó el nuevo <b>Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en Hospitales</b>.</p>
	<p>El Instituto de Atención a la Víctima implementó sus acciones mediante el <b>Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI)</b>, que comprende un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.</p>

**Eje Político 3.** Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión y violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el ámbito público y privado.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<p><b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b></p>	
<p><b>a) Crear, fomentar y desarrollar programas permanentes de información de los mecanismos de protección para mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>A partir de 2018, la SBS implementó el nuevo Modelo de Acogimiento Residencial para niños y adolescentes, centrado en la atención personalizada, la perfilación y la planificación de proyectos de vida. Este nuevo enfoque tiene como objetivo evitar tragedias como la ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, donde se pasó de centros con más de 50 niños, niñas y adolescentes (modelo macroinstitucional), a una plataforma de atención distribuida en 16 residencias. Cada una de estas residencias está diseñada para albergar no más de 16 menores, adoptando un enfoque más familiar y cercano.</p> <p>Además, se prepara a los adolescentes que están próximos a cumplir la mayoría de edad para adquirir competencias que les permitan llevar una vida independiente al salir del sistema de protección.</p>
<p><b>b) Establecer programas de información, conocimiento y aplicación de la ley y mecanismos que protegen a las mujeres de la violencia en su contra, en todo su ciclo de vida, dirigido a las operadoras y los operadores de justicia.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Por medio del Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez, se creó la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora; y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de Control de Ejecución de Medidas y Sala de Corte de Apelaciones de Niñez y Adolescencia.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En noviembre de 2008 el IPDD instaló el Centro de Atención de llamadas de emergencia 1571 cuyo objetivo es dar respuesta oportuna ante el inminente riesgo de la vida o integridad física de las mujeres de todas las edades, brinda asesoría jurídica y protección inmediata a mujeres víctimas de violencia, mediante la coordinación de acciones entre los cuerpos de socorro y la PNC las veinticuatro horas del día.</p>

	<p>La SVET mediante Acuerdo No. 100-2014 implementó el proyecto de <b>Albergues Temporales Especializados para la atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas</b>, ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, y Cobán, con el objetivo de brindar una respuesta inmediata a las víctimas y presuntas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas de una manera especializada, diferenciada e individualizadas, cubriendo las necesidades básicas e inmediatas de vestido, alimentación, médicas y psicosociales.</p> <p>En 2015, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas aprobó el <b>Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas</b>; el cual constituye una guía básica para las entidades que trabajan en la temática, ya que contiene diferentes etapas y niveles de protección, atención a víctimas y establece procesos diferenciados para niños, niñas, adolescentes y personas adultas.</p> <p>En 2016, el Organismo Judicial mediante el <b>Acuerdo No. 30-2013</b>, artículo 13, establece la integración del <b>Sistema de Atención Integral (SAI)</b>, para mujeres víctimas de violencia, que tienen como función brindar atención personalizada a las víctimas por medio de personal especializado en psicología, trabajo social y médicos, ayudándolas a superar los efectos nocivos de los hechos de violencia, apoyándolas durante el proceso judicial para evitar la revictimización.</p> <p>A partir de 2018, la SBS implementa el nuevo <b>Modelo de Acogimiento Residencial para niños y adolescentes</b>, basado en la atención personalizada, perfilación y proyecto de vida. El nuevo modelo se implementa con el objetivo de no repetir y evitar una tragedia como la ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, pasando de tener centros con más de 50 niños, niñas y adolescentes (modelo macroinstitucional), a otra plataforma de atención, que se ha extendido a 16 residencias, en las cuales se busca el bienestar de no más de 16 menores por cada residencia (de tipo familiar). Se prepara a las y los adolescentes que estén próximos a cumplir la mayoría de edad, para que tengan competencias que les permitan tener una vida independiente al salir del sistema de protección.</p> <p>En 2019, la PGN inauguró el <b>Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA)</b>, constituye el sistema que permitirá la restitución de los daños causados a las niñas, niños y adolescentes (NNAs) víctimas de vulneración de sus derechos humanos, brindando orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria y brindar atención diferenciada. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>En 2020, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil (MAIJU)</b>, que tiene como objetivo brindar atención inmediata, integral, especializada y coordinada a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, procurando una reinserción social exitosa.</p> <p>En noviembre de 2020 la Demi instaló el <b>Centro de Llamadas 1529</b> cuyo objetivo es contribuir a brindar orientación a las mujeres indígenas víctimas de violencia y discriminación. El centro brinda atención las veinticuatro horas del día.</p> <p>En 2021, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI)</b>, es un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p>
--	--

	<p>En 2021, el MP implementó la <b>línea telefónica 2411 8686</b> para la atención del reporte de casos de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años, atendidas en hospitales nacionales, públicos y privados, así como, centros de salud de la República.</p>
	<p>El Instituto de Atención a la Víctima implementa acciones mediante el <b>Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI)</b>, que comprende un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.</p>
<p><b>c) Establecer programas de información y formación de mecanismos de protección de los derechos de las mujeres a los equipos profesionales técnicos y administrativos que brinden atención a mujeres, en el Ministerio Público y Organismo Judicial y Ministerio de Salud.</b></p>	
<p><b>Marco de políticas</b></p>	<p>En marzo de 2016, el Organismo Judicial aprobó la <b>Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres</b>, incorporado la visión de género en la administración de justicia. Mediante el Acuerdo No. 061/2019 se crea el <b>Mecanismo de Implementación y Seguimiento</b> de la Política con el objeto de transversalizar la perspectiva de igualdad de género en la impartición de justicia.</p> <p>En 2019, el Organismo Judicial aprobó la <b>Política Judicial de Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género y su Plan Estratégico 2019-2023</b>, para atender a las usuarias víctimas de violencia y evitar su revictimización.</p> <p>En 2019 la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial presentó la <b>Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas 2019-2029</b>, con el objetivo de asegurar el acceso y atención de los pueblos indígenas de Guatemala a la administración de justicia, promoviendo, respetando y reconociendo la visión pluricultural.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>El MP, por medio de la <b>Instrucción General No. 10-2008</b>, formuló la <b>Instrucción General para la implementación del Protocolo para la Atención a Víctimas de Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual, y el Pudor, en las Oficinas de Atención a la Víctima</b>, cuyo objeto consiste en establecer las normas para aplicación del Protocolo, en las Oficinas de Atención a la Víctima de la institución, siendo obligación de estas, velar por su estricto cumplimiento.</p> <p>Mediante el <b>Acuerdo No. 27-2014</b> del Organismo Judicial, se crea el <b>Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia de Familia</b>, para mejorar el acceso a la justicia a víctimas de violencia intrafamiliar y, se crean los <b>Juzgados de Primera Instancia Familiar</b>.</p>
<p><b>e) Implementar reglamentos para sancionar administrativa y legalmente al personal que ejerza algún tipo de violencia en contra de las mujeres discapacitadas y mujeres privadas de libertad.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el <b>Decreto No. 16-2018</b> se aprueba la <b>Ley que Declara el ocho de Marzo, Día Nacional de las Víctimas de la Tragedia Ocurredida en el Hogar Seguro "Virgen de la Asunción"</b> y aprueba <b>Pensión Vitalicia a las Niñas y Adolescentes Sobrevivientes</b>, el cual tuvo efectos hasta el mes de octubre de 2021, cuando las adolescentes cumplieron la mayoría de edad.</p>

	<p>Sin embargo, la tragedia ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción sirvió de base para diseñar e implementar diversos protocolos que han mejorado la situación de los niños y adolescentes en conflicto con la ley como: el de evaluación de casos para el traslado de niños, niñas y adolescentes, el de atención psicosocial, al consumo de sustancias y el de prevención e intervención de emergencias conductuales.</p>
	<p>Por medio del Decreto No. 27-2003, Ley de Protección Integral de la Niñez, se crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, la Unidad de Protección a la Adolescencia Trabajadora; y los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia, Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, de Control de Ejecución de Medidas y Sala de Corte de Apelaciones de Niñez y Adolescencia.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Mediante el Acuerdo No. 74-2017, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tiene como objeto la adecuación de la práctica judicial a la normativa aplicable, así como la reorganización del personal adscrito a la jurisdicción de acuerdo a un sistema administrado por audiencias, con el fin de lograr la gestión adecuada y eficaz con la debida celeridad de los casos.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2020, el MP inauguró el Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil (MAIJU), que tiene como objetivo brindar atención inmediata, integral, especializada y coordinada a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, procurando una reinserción social exitosa.</p> <p>En 2021, el MP inauguró el Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI), es un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p>
<p><b>f) Crear, promover, implementar y fortalecer programas y Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de violencia -Caimus-, con pertinencia cultural, para las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia, en todas sus manifestaciones.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>El Presidente de la República mediante el Acuerdo Gubernativo No. 111-2013, aprueba reformas al Acuerdo Gubernativo No. 929-99, por medio del cual se crea el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, en donde se cambia la adscripción del Programa de la SOSEP hacia la Seprem, quien se encargará de ejecutar las políticas públicas, planes, programas y acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia intrafamiliar.</p> <p>Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 1-2020 se traslada el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar que estuvo bajo la rectoría de la Seprem a la Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia del Ministerio de Gobernación, que tiene por objeto el desarrollo y aplicaciones de planes, programas o proyectos de prevención comunitaria de la violencia, dentro de las políticas de seguridad pública establecidas por el Ministerio de Gobernación.</p> <p>Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 186-2020 se establecen las funciones del Programa, dentro de las cuales, sobresalen la de promover políticas y acciones para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar; desarrollar campañas de sensibilización, concientización y capacitación; y, brindar asistencia psicobiosocial y legal a víctimas de violencia intrafamiliar.</p>

<b>Disposiciones reglamentarias</b>	La SVET mediante Acuerdo No. 100-2014 implementó el proyecto de <b>Albergues Temporales Especializados para la atención a víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas</b> , ubicados en los departamentos de Guatemala, Quetzaltenango, y Cobán, con el objetivo de brindar una respuesta inmediata a las víctimas y presuntas víctimas de los delitos de violencia sexual, explotación y trata de personas de una manera especializada, diferenciada e individualizada, cubriendo las necesidades básicas e inmediatas de vestido, alimentación, salud y salud física y emocional.
<b>Instrumentos de gestión</b>	<p>A partir de 2018, la SBS implementa el nuevo <b>Modelo de Acogimiento Residencial para niños y adolescentes</b>, basado en la atención personalizada, perfilación y proyecto de vida. El nuevo modelo se implementa con el objetivo de no repetir y evitar una tragedia como la ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, pasando de tener centros con más de 50 niños, niñas y adolescentes (modelo macroinstitucional), a otra plataforma de atención, que se ha extendido a 16 residencias, en las cuales se busca el bienestar de un máximo de 16 menores por cada residencia (de tipo familiar). Se prepara a las y los adolescentes que estén próximos a cumplir la mayoría de edad, para que tengan competencias que les permitan tener una vida independiente al salir del sistema de protección.</p> <p>El Ministerio Público aprobó el <b>Protocolo de Actuación para la Atención de Víctimas de Delito de Trata de Personas</b>, en donde se establecen los procedimientos de actuación para la atención, protección, referencia y reparación integral de las víctimas. En el mismo año, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó el nuevo <b>Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en Hospitales</b>.</p>

**Eje Político 4.** Garantizar la aplicación, efectividad, cumplimiento y desarrollo de los instrumentos legales, internacionales y nacionales para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
	<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>
	<p><b>a)</b> Establecer mecanismos y medidas efectivas para vigilar el cumplimiento de la Convención de Belém do Pará, la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres y su Reglamento, el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y contra las Mujeres -Planovi-, Protocolo de Palermo, la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, entre otras.</p>
<b>Marco legal</b>	<p>El Congreso de la República aprobó el Decreto No. 7-2011, por medio del cual se reforma el artículo 124 del Decreto No. 51-92, Código Procesal Penal, incorporando el <b>Derecho a la reparación digna</b>, concebida como la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado.</p>

	<p>El Congreso de la República mediante el <b>Decreto No. 18-2016</b>, aprobó reformas a la Ley Orgánica del Ministerio Público, por medio de las cuales crea la <b>Fiscalía contra el delito de femicidio</b>, la cual se encargará de promover la acción y persecución penal de los delitos que atenten en contra de la vida de las mujeres.</p>
	<p>Mediante el <b>Decreto No. 13-2017</b> el Congreso de la República aprobó reformas al Código Civil, Decreto Ley No. 106 del Jefe de Gobierno, en donde se <b>determina la prohibición de contraer matrimonio a personas menores de 18 años y elimina las excepciones que se encontraban vigentes</b> para el efecto. Dicha ley protege en mayor medida a las niñas y adolescentes, obligadas a contraer matrimonio a temprana edad y así contrarrestar una determinante que frena su desarrollo integral.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>En 2010, mediante el Acuerdo No. 1-2010 de la Corte Suprema de Justicia, se crean los <b>Juzgados de Primera Instancia Penal y Tribunales de Sentencia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer</b>, en los departamentos de Guatemala, Chiquimula y Quetzaltenango, posteriormente, en 2012, se amplían a los departamentos de Huehuetenango y Alta Verapaz.</p>
	<p>Mediante el Acuerdo No. 42-2012 de la Corte Suprema de justicia, se crea el <b>Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal y el Tribunal Segundo de Sentencia Penal</b>, ambos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual, explotación y trata de personas con sede en el departamento de Guatemala. Estos órganos tendrán competencia para conocer los delitos prescritos en la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, el Código Penal y la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas.</p>
	<p>Por medio del <b>Acuerdo 69/2012 de Presidencia del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia</b>, se modifica el nombre y las funciones de la <b>Unidad de la Mujer y Análisis de Género</b>, la que se denominará <b>Secretaría de la Mujer y Análisis de Género</b>, con el objeto de definir e implementar la Política Institucional de Equidad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres del Organismo Judicial, así como el monitoreo de su cumplimiento. A partir de 2013, cuenta con el <b>Centro de Interpretación y Traducción Indígena</b>, para facilitar el acceso a la justicia en su propio idioma, específicamente a mujeres y niñez indígena. Además, cuenta con la Red de Intérpretes y Traductores Jurídicos con cobertura nacional en los 22 idiomas mayas.</p> <p>Posteriormente, en el año 2018 se reestructura mediante el <b>Acuerdo No. 277/018</b>, modificando su organización y funciones, dentro de las cuales se le encomienda el mandato de definir, implementar y monitorear el cumplimiento de la Política Institucional del Organismo Judicial sobre Igualdad de Género y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres, en coordinación con diferentes dependencias administrativas y órganos jurisdiccionales; así como, la identificación de las necesidades de sensibilización y capacitación, a efecto de fortalecer la formación del personal, en materia de género.</p>
	<p>En 2016, la PNC creó la <b>Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Contra la Trata de Personas</b>, ambas especializadas en investigación de delitos sexuales; así como, el <b>Departamento de Protección de los Derechos de la Mujer, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad</b>, para atender a mujeres, especialmente las que denuncien violencia económica, para realizar convenios de pensión alimenticia de mutuo acuerdo, que luego son homologados en un Juzgado de Familia.</p>

	<p>Mediante la <b>Instrucción General de la Fiscal General No. 02-2017</b>, se formula la <b>Instrucción General para regular el funcionamiento de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio</b>, que establece las normas que rigen el funcionamiento de la Fiscalía.</p> <p>En 2017, mediante el Acuerdo Ministerial No. DS-68-2017, el Ministerio de Desarrollo Social creó el <b>Programa social para la atención a niñas y adolescentes embarazadas o madres víctimas de violencia sexual menores de 14 años cuyos casos hayan sido judicializados</b>, con el fin de atender a niñas y adolescentes embarazadas o madres menores de 14 años, como resultado de violencia sexual; cuyos casos hayan sido judicializados y a la hija o hijo derivado de la situación, que se encuentren en el área rural y urbana del país. El programa se concreta mediante la entrega de una Transferencia Monetaria Condicionada de Q. 1,500.0 de forma periódica. La transferencia está sujeta al cumplimiento de corresponsabilidades en salud para la madre o su hijo/a.</p> <p>En 2019, el MP implementó la <b>Instrucción General No. 05-2019</b>, brindando al personal del MP criterios incluyentes de persecución penal que transversalicen los enfoques de igualdad y género; así como, el principio de no discriminación, que faciliten la tipificación de los delitos, la investigación criminal, las estrategias de litigio, la atención y protección a las víctimas. Esta disposición fue reforzada con la aprobación de las <b>Instrucciones Generales 03-2020, Guía Teórica-Conceptual y Protocolo de Investigación para los Delitos de Violencia contra la Mujer en el Ámbito Público y Privado</b>, que consiste en brindar al personal del MP criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación conforme al marco normativo nacional e internacional que rige en la materia; y, <b>04-2020</b>, que contiene la <b>Guía de Actuación para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio</b>, brindando al personal del MP que interviene en casos de muertes violentas de mujeres y femicidios, criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación conforme al marco normativo nacional e internacional.</p> <p>Por medio de la <b>Instrucción General No. 03-2020</b> el MP aprobó la <b>Guía Teórica-Conceptual y Protocolo de Investigación</b> para los delitos de violencia de género contra la mujer en el ámbito público y privado, con el objeto de brindar al personal que interviene en casos de violencia contra la mujer criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación.</p>
<p><b>Marco de políticas</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo No. 02-2023</b> del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, se aprueba la <b>Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033</b>, la cual tiene por objeto el cumplimiento de la reparación digna como un derecho de las víctimas del delito, a partir de los fundamentos de derechos humanos y victimológicos que lo sustentan. Forma parte de los esfuerzos que buscan fortalecer la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general, que las víctimas del delito puedan retomar su proyecto de vida.</p> <p>En 2019 la Secretaría de Pueblos Indígenas del Organismo Judicial presentó la <b>Política del Organismo Judicial de Acceso a la Justicia para Pueblos Indígenas 2019-2029</b>, con el objetivo de asegurar el acceso y atención de los pueblos indígenas de Guatemala a la administración de justicia, promoviendo, respetando y reconociendo la visión pluricultural.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En noviembre de 2008 el IDPP instaló el <b>Centro de Atención de llamadas de emergencia 1571</b> que responde oportunamente ante el inminente riesgo de la vida o integridad física de las mujeres de todas las edades, brinda asesoría jurídica y protección inmediata a mujeres víctimas de violencia, mediante la coordinación de acciones entre los cuerpos de socorro y la PNC las veinticuatro horas del día.</p>

<p>En 2016, el Organismo Judicial mediante el Acuerdo No. 30-2013, artículo 13, establece la integración del Sistema de Atención Integral (SAI), para mujeres víctimas de violencia, que tiene como función brindar atención personalizada a las víctimas por medio de personal especializado en psicología, trabajo social y salud, ayudándolas a superar los efectos nocivos de los hechos de violencia, apoyándolas durante el proceso judicial para evitar la revictimización.</p>
<p>Luego del período de inactividad de la Conaprevi (2012-2016), en 2017 retoma la actualización del Planovi 2004-2014, y en 2019 se aprueba y presenta el <b>Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres 2020-2029</b>, constituyéndose el instrumento de política pública diseñado por el Estado para dar cumplimiento a los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, con el objeto de garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia.</p> <p>En 2021, con la asistencia financiera del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se aprobó la <b>Estrategia de Implementación del Planovi</b>, que consiste en un conjunto de lineamientos técnicos para definir la ruta de su implementación, identificando etapas, entidades competentes y plazos para llevarlas a cabo. Durante ese mismo año, con el apoyo del UNFPA se <b>revisaron y validaron las líneas de base y metas, con sus correspondientes fichas técnicas del set de indicadores del Planovi 2020-2029</b>, con el objetivo de realizar el seguimiento periódico y evaluación de la aplicación de su marco estratégico.</p>
<p>A partir de 2018, la SBS implementa el nuevo <b>Modelo de Acogimiento Residencial para niños y adolescentes</b>, basado en la atención personalizada, perfilación y proyecto de vida. El nuevo modelo se implementa con el objetivo de no repetir y evitar una tragedia como la ocurrida en el Hogar Seguro Virgen de la Asunción, pasando de tener centros con más de 50 niños, niñas y adolescentes (modelo macroinstitucional), a otra plataforma de atención, que se ha extendido a 16 residencias, en las cuales se busca el bienestar de un máximo de 16 menores por cada residencia (de tipo familiar). Se prepara a las y los adolescentes que estén próximos a cumplir la mayoría de edad, para que tengan competencias que les permitan tener una vida independiente al salir del sistema de protección.</p>
<p>En 2019, la PGN inauguró el <b>Modelo de Atención Integral de Niñez y Adolescencia (MAINA)</b>, que constituye el sistema que permitirá la restitución de los daños causados a las niñas, niños y adolescentes víctimas de vulneración de sus derechos humanos, brindando orientación jurídica, psicológica, social y de salud, reducir la victimización secundaria y brindar atención diferenciada. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p>
<p>En noviembre de 2020 la Demi instaló el <b>Centro de llamadas 1529</b> cuyo objetivo es contribuir a brindar orientación a las mujeres indígenas víctimas de violencia y discriminación. El centro brinda atención las veinticuatro horas del día.</p>
<p>En 2021, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI)</b>, un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p>
<p>En 2021, el MP implementó la <b>línea telefónica 2411 8686</b> para la atención del reporte de casos de embarazos en niñas y adolescentes menores de 14 años, pacientes de los hospitales nacionales, públicos y privados, así como, centros de salud de toda la República, debido a que la maternidad atenta contra el desarrollo integral de las víctimas.</p>

	<p>El Instituto de Atención a la Víctima implementa acciones mediante el <b>Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI)</b>, que comprende un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.</p>
	<p>El Ministerio Público aprobó el <b>Protocolo de Actuación para la Atención de Víctimas de Delito de Trata de Personas</b>, en donde se establecen los procedimientos de actuación para la atención, protección, referencia y reparación integral de las víctimas. En el mismo año, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social aprobó el nuevo <b>Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Sexual en Hospitales</b>.</p>
<p><b>b) Realizar reformas al marco jurídico vigente que introduzcan mecanismos y acciones dirigidas a establecer sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y otras sanciones alternativas contra agresores de mujeres.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>El Congreso de la República aprobó el <b>Decreto No. 11-2022</b>, que contiene reformas al <b>Código Penal</b> (Decreto No. 17-73) en relación con delitos cometidos en contra de la niñez y adolescencia a través de medios tecnológicos, más conocidos como grooming y sextortion.</p>
	<p>Mediante el <b>Decreto No. 19-2022</b>, el Congreso de la República aprobó la <b>Ley contra el Acoso Escolar, conocido como "Bullying"</b>. En la normativa se incluye lo relacionado con el ciberacoso, estableciendo la obligatoriedad de adoptar medidas que tienda a prevenir y erradicar estos flagelos. Instruye al Mineduc a promover acciones y actividades encaminadas a la concientización, prevención y erradicación del acoso escolar, proporcionando textos, folletos, material didáctico, talleres y capacitaciones, con la finalidad de erradicar este flagelo.</p>

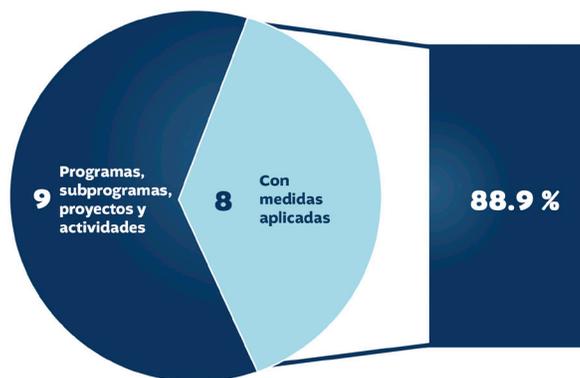


### 3.1.6. Eje de Equidad Jurídica

Este Eje tiene como objetivo específico garantizar el acceso de las mujeres a la justicia pronta y cumplida, por medio de la aplicación del marco jurídico nacional e internacional y del desarrollo de los mecanismos previstos para proteger sus derechos humanos y promover su seguridad integral. Alrededor de los 9 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 38 medidas de política pública distribuidas en 9 de ellos (un promedio de 4.22 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 100.0%, durante el período 2008-2023, tal y como se puede apreciar en la gráfica 28.

Este Eje al igual que el de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres; Racismo y Discriminación contra las Mujeres; Mecanismos Institucionales; y, de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas; en ninguno de ellos se registra la ausencia de alguna medida de política, sin embargo, se reitera la recomendación de revisar si las medidas implementadas han mejorado las condiciones de vida de las mujeres y si promueven su empoderamiento, de tal manera que puedan seguirse considerando, fortalecer o eliminar, según se considere conveniente. Este asunto debe ser parte integral del proceso de evaluación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Gráfica 7. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Equidad Jurídica**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la positividad, observancia y aplicación de las convenciones, convenios, acuerdos y declaraciones internacionales, suscritos por Guatemala, que protejan y favorezcan los derechos humanos de las mujeres y la Plataforma para la Acción Mundial de Beijing emanada de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Adoptar medidas y mecanismos de supervisión de las servidoras y los servidores públicos y operadoras y operadores de justicia, para que apliquen el marco jurídico que protege los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante la Circular No. 7-2012, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia, emitió la observancia del sistema jurídico indígena en coordinación con el sistema jurídico oficial. La circular fue dirigida a todos los jueces, juezas, magistradas, magistrados de sala con competencia penal en toda la república, estableciendo que todas las disposiciones contenidas en los tratados, convenciones y declaraciones de derechos humanos, en consecuencia tienen el carácter de indivisible e integrales y conforme el artículo 46 de la Constitución Política, tienen preeminencia sobre el derecho interno, razón por la cual deben aplicar la normativa citada, en los casos concretos en que intervienen personas indígenas, para garantizar el acceso a la justicia, la tutela judicial efectiva, así como, promover la complementariedad y armonización del ordenamiento jurídico nacional integrado por el sistema jurídico oficial e indígena.

**Eje Político 2.** Compatibilizar la legislación nacional con la legislación internacional sobre los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas y proponer nuevas leyes que promuevan la equidad entre mujeres y hombres.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Propiciar que la legislación nacional vigente en materia de derechos humanos de las mujeres sea compatible con instrumentos suscritos por Guatemala, proponiendo reformas a la normativa nacional vigente para que sean incluyentes a favor de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas</b>	
<b>Marco legal</b>	En 2016, el Congreso de la República aprobó el Decreto No. 49-2016, Ley de Implementación del Control Telemático en el Proceso Penal, en su artículo 20 adiciona el artículo 69 Bis al Decreto No. 33-2006, Ley del Régimen Penitenciario, en cuanto a los criterios de priorización para optar a los mecanismos de control telemático, en los incidentes de libertad anticipada el juez da prioridad, entre otros: 2) <b>Mujeres gestantes</b> que se encuentren dentro del tercer trimestre del proceso de gestación. Igual tratamiento tendrá dentro de los doce meses siguientes a la fecha del nacimiento; y 5) <b>Madre</b> o padre que sea cabeza de familia con hijo menor o con hijo o cónyuge que sufra de discapacidad permanente, siempre y cuando haya estado bajo su cuidado, debidamente acreditado.

	<p>Mediante el <b>Decreto No. 21-2016, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito</b>, se crea el <b>Instituto de la Víctima</b> con la finalidad de brindar asistencia y atención especializada a las víctimas del delito, garantizando el acceso a la justicia y un trato justo para lograr la reparación digna, integral y transformadora a la cual tienen derecho. El Instituto comenzó a operar en septiembre de 2020 e implementa sus acciones mediante el <b>Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima (MAIVI)</b>, que comprende un conjunto sistemático y ordenado de principios, enfoques, procesos, procedimientos, estrategias y acciones para brindar atención urgente, protección, asistencia legal, atención victimológica, reparación y empoderamiento, para la recuperación y reparación digna de la víctima del delito.</p> <p>En 2011, el Congreso de la República aprobó el <b>Decreto No. 7-2011, que reforma el Decreto No. 51-92, Código Procesal Penal</b>, al legislar lo relacionado con la Reparación Privada, como un antecedente a la reparación digna a considerar en las sentencias que emitan los Tribunales de Sentencia.</p>
<p><b>b) Proponer reformas legales de índole penal, administrativo, laboral, educativo y otras, para la prevención, sanción y erradicación del acoso y hostigamiento sexual contra las mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el <b>Decreto No. 19-2022</b>, el Congreso de la República aprobó la <b>Ley contra el Acoso Escolar</b>, conocido como <b>"Bullying"</b>, en la normativa se incluye lo relacionado con el ciberacoso, estableciendo la obligatoriedad de adoptar medidas para prevenir y erradicar estos flagelos. Instruye al Mineduc a promover acciones y actividades encaminadas a la concientización, prevención y erradicación del acoso escolar, proporcionando textos, folletos, material didáctico, talleres y capacitaciones.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>En 2011 el Mineduc mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 01-2011</b> implementó la <b>Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos</b>. La normativa incluye acciones para prevenir el hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción. Ha sido reformada mediante los <b>Acuerdos Ministeriales No. 1505-2013 y 2718-2018</b>.</p> <p>En 2016, el MP creó la <b>Fiscalía contra la Trata de Personas</b> y para contrarrestar el abuso infantil en línea adoptó el <b>Sistema de Protección Infantil en Línea</b>, por medio del cual monitorea la red de forma proactiva, en busca de todo tipo de tráfico de contenido de pornografía infantil en Guatemala, ya sea de recepción de contenido, como de difusión del mismo rastreando las IP y almacenando de forma segura la evidencia que lo relacione con el delito.</p> <p>En 2017, el Mintrab presentó el <b>Protocolo de atención y prevención del acoso laboral contra las mujeres trabajadoras en el sector público y privado</b>, con el objetivo de promover una cultura de denuncia y atención de calidad; y, en 2019, la Seprem presentó la <b>Guía orientadora para el abordaje integral del acoso laboral y sexual en el ámbito del trabajo</b>, en las instituciones públicas de Guatemala, por medio de la cual se pretende orientar a las entidades del sector público sobre cómo abordar el acoso laboral y sexual en el ámbito del trabajo; así como posicionar su importancia para prevenir, tratar, investigar, sancionar y erradicar el mismo.</p> <p>Mediante el <b>Acuerdo No. 05-2019</b>, el Ministerio Público aprobó el <b>Protocolo para la atención de casos de acoso sexual en el ámbito laboral del Ministerio Público</b>, cuyo objeto consiste en establecer las normas y procedimientos para atender situaciones de acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral.</p>

	<p>En 2019, el Organismo Judicial por medio del Acta No. 54-2019 (punto séptimo) aprobó el Protocolo para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y laboral en el Organismo Judicial, el cual tiene como objetivo constituirse en un instrumento para la efectiva prevención, atención integral y sanción del acoso y coacción sexual y laboral en el Organismo Judicial.</p>
	<p>En 2020, el Instituto Nacional de Bosques aprobó el Protocolo institucional para el fomento de espacios libres de violencia y discriminación en el ámbito laboral; el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales el Protocolo para el abordaje de casos de acoso laboral y sexual en el ámbito de trabajo y su ruta de atención; y, la Oficina Nacional del Servicio Civil aprobó en 2021, el Protocolo para la promoción de ambientes libres de violencia en la Oficina Nacional del Servicio Civil.</p>
	<p>El Mingob inauguró la sede de la Sección de Delitos Informático de la PNC, quien tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y atender a las víctimas afectadas por este tipo de delitos. Además, creo la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y la Unidad contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal.</p>

**c) Crear y promover leyes, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones legales que promuevan la equidad entre mujeres y hombres, que protejan y velen por los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.**

<p><b>Marco legal</b></p>	<p>La prevención de la violencia contra las mujeres ha sido un tema de primer orden de la PNPDIM y el PEO 2008-2023, y en donde se observan avances importantes en la legislación. En 2008, el Congreso de la República aprobó el Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, cuyo objeto consiste en garantizar la vida, la libertad, la integridad, la dignidad, la protección y la igualdad de todas las mujeres ante la ley, y de la ley, particularmente cuando por condición de género, en las relaciones de poder o confianza, en el ámbito público o privado quien agrede, cometa en contra de ellas prácticas discriminatorias, de violencia física, psicológica, económica o de menosprecio a sus derechos.</p> <p>El fin de la Ley es promover e implementar disposiciones orientadas a la erradicación de la violencia física, psicológica, sexual, económica o cualquier tipo de coacción en contra de las mujeres, garantizándoles una vida libre de violencia, según lo estipulado en la Constitución Política de la República e instrumentos internacionales sobre derechos humanos de las mujeres ratificados por Guatemala.</p> <p>La aprobación de la ley se logró como consecuencia de la propuesta inclusiva de las necesidades de las mujeres en materia de seguridad, en el marco de la normativa nacional e internacional presentada y el seguimiento realizado por parte de organizaciones de mujeres de la sociedad civil, Seprem, Demi y la Conaprevi. A lo largo de su vigencia se han realizado una serie de procesos de formación de operadores de justicia (juezas, jueces, magistrados y magistradas, entre otros) para su correcta aplicación.</p> <p>La Ley no estuvo exenta de acciones de inconstitucionalidad, en 2011 se presentó una que adujo que colisiona con el derecho a la igualdad y el mandato de imperio de la ley (artículos 5, 7 y 8). La Corte de Constitucionalidad declaró sin lugar la acción, justificándola por tres motivos: el nivel de violencia contra las mujeres, la insuficiente protección a nivel normativo y los compromisos internacionales adoptados por el Estado (Expediente 3009-2011).</p>
---------------------------	--

	<p>En 2009, aprueba la <b>Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, Decreto No. 9-2009</b>, con el objeto de prevenir, reprimir, sancionar y erradicar la violencia sexual, la explotación y la trata de personas, la atención y protección de sus víctimas y resarcir los daños y perjuicios ocasionados. Mención particular merece la tipificación del delito de violación, cuando la víctima de violencia sexual sea una menor de 14 años, o cuando sea una persona con incapacidad volitiva o cognitiva.</p>
	<p>Por medio del <b>Acuerdo Gubernativo No. 279-2009</b>, se aprobó el <b>Reglamento de la Ley de Acceso Universal y Equitativo a los Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva</b>, con el objeto de establecer procedimientos que permitan desarrollar las disposiciones establecidas en la Ley, entre las que destacan: los procesos de compra, adjudicación, almacenamiento y distribución de métodos modernos de planificación familiar, los mecanismos para la prestación de los servicios y la inclusión en el currículo nacional.</p>
	<p>En 2010, se aprueba la ley para la protección y atención de los niños, niñas y adolescentes, <b>Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth, Decreto No. 28-2010</b>, cuyo objeto consiste en regular el funcionamiento del Sistema de Alerta Alba-Keneth para la localización y resguardo inmediato de niños sustraídos o desaparecidos. Desde su aprobación se han realizado acciones tales como: la conformación de la Unidad Operativa del Sistema Alerta Alba-Keneth y la Fiscalía de la Niñez y Adolescencia, la elaboración del Manual de Normas y Procedimientos, el Protocolo de Actuación de la Unidad Operativa y la emisión del <b>Reglamento de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth</b>, mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 14-2023</b>.</p>
	<p>Mediante el <b>Decreto No. 8-2015</b> el Congreso de la República reformó el <b>Código Civil (Decreto No. 106 del Jefe de Gobierno)</b>, elevando de 14 a 18 años la edad para contraer matrimonio, quedando a discreción del juez el otorgar permiso para contraer matrimonio a los 16 años, toda vez se tenga una razón fundamentada<sup>5</sup>. A pesar de la prohibición, en la práctica aún se observa un número importante de uniones de hecho, las cuales no se registran en las estadísticas oficiales, porque no se notifican a las autoridades correspondientes.</p>
	<p>Por medio del <b>Decreto No. 9-2016</b>, se aprueba la <b>Ley de Búsqueda Inmediata de Mujeres Desaparecidas</b>, por medio de la cual se crea y regula el funcionamiento del mecanismo de búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a efecto de garantizar la vida, la libertad, la seguridad, la integridad y la dignidad de las mujeres que se encuentren desaparecidas. En 2018 como parte del proceso de implementación de la Ley, comienza a funcionar el mecanismo para la búsqueda inmediata de mujeres mayores de 18 años que se encuentran desaparecidas, denominado <b>Alerta Isabel-Claudina</b> y, en 2023, mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 42-2023</b>, el Presidente de la República aprobó el <b>Reglamento de la Ley</b>, con el cual se desarrollan los procedimientos y acciones para agilizar y lograr la localización y resguardo de las mujeres que se encuentran desaparecidas. Entre ellos, se establecen las acciones que la PNC y el MP deben realizar al momento de recibir una denuncia; así como, los procedimientos para las diligencias urgentes que debe realizar el MP durante el proceso de recepción e investigación de los reportes y para elaborar y difundir el boletín de Alerta Isabel-Claudina.</p>

<sup>5</sup> De conformidad con la información registrada por el INE, en 2015 año en que entró en vigor la prohibición, se registraron en las estadísticas de matrimonio 3,923 hombres y 1,824 mujeres cuyas edades eran menores a 18 años. En los años 2016 y 2017, aún se continuó

	Desde la vigencia del mecanismo y hasta 2023, se han activado un total de 9,443 Alertas por la desaparición de mujeres, de las cuales el 93% han sido localizadas (8,796 mujeres desaparecidas).
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo No. 27-2014 del Organismo Judicial, se crea el Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia de Familia, cuyo objetivo es mejorar el acceso a la justicia a víctimas de violencia intrafamiliar y, se crean los Juzgados de Primera Instancia Familiar con competencia específica en materia de violencia intrafamiliar.
	Mediante la Instrucción General de la Fiscalía General No. 02-2017, se formula la Instrucción General para regular el funcionamiento de la Fiscalía contra el Delito de Femicidio, que establece las normas que rigen el funcionamiento de la Fiscalía y los lineamientos generales para la gestión, coordinación, investigación y litigación de los casos bajo su competencia.
	Mediante el Acuerdo No. 74-2017, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Reglamento de Gestión de Juzgados y Salas con Competencia en Materia de la Niñez y Adolescencia y de Adolescentes en Conflicto con la Ley Penal, tiene como objeto la adecuación de la práctica judicial a la normativa aplicable, así como la reorganización del personal adscrito a la jurisdicción de acuerdo a un sistema administrado por audiencias, con el fin de lograr la gestión adecuada y eficaz con la debida celeridad de los casos.
	En 2019, el MP implementó la Instrucción General No. 05-2019, con el objeto de brindar al personal del MP criterios incluyentes de persecución penal que transversalicen los enfoques de igualdad y género; así como, el principio de no discriminación, que faciliten la tipificación de los delitos, la investigación criminal, las estrategias de litigio, la atención y protección a las víctimas. Esta disposición fue reforzada con la aprobación de las Instrucciones Generales 03-2020, Guía Teórica-Conceptual y Protocolo de Investigación para los Delitos de Violencia contra la Mujer en el Ámbito Público y Privado, con el objeto de brindar al personal del MP criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación conforme al marco normativo nacional e internacional que rige en la materia; y, 04-2020, que contiene la Guía de Actuación para la Investigación y Litigio de los casos de Femicidio, cuyo objeto consiste en brindar al personal del MP que interviene en casos de muertes violentas de mujeres y femicidios, criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación conforme al marco normativo nacional e internacional que rige en la materia.
	Por medio de la Instrucción General No. 03-2020 el MP aprobó la Guía Teórica-Conceptual y Protocolo de Investigación para los delitos de violencia de género contra la mujer en el ámbito público y privado, con el objeto de brindar al personal que interviene en casos de violencia contra la mujer criterios incluyentes e instrumentos específicos de actuación.
	En 2023, el Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, mediante el Acuerdo No. 02-2023, aprobó la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, con el objetivo de brindar apoyo integral a las víctimas del delito, asegurando que reciban la atención y reparación que merecen.
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2016, el MP creó la Fiscalía contra la Trata de Personas y para contrarrestar el abuso infantil en línea adoptó el Sistema de Protección Infantil en Línea, por medio del cual monitorea la red de forma proactiva, en busca de todo tipo de tráfico de contenido de pornografía infantil en Guatemala, ya sea de recepción de contenido, como de difusión de este rastreando las IP y almacenando de forma segura la evidencia que lo relacione con el delito.

	<p>En 2020, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral de Justicia Penal Juvenil (MAIJU)</b>, que tiene como objetivo brindar atención inmediata, integral, especializada y coordinada a las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, procurando una reinserción social exitosa.</p> <p>En 2021, el MP inauguró el <b>Modelo de Atención Integral para las Mujeres Víctimas de Violencia (MAIMI)</b>, es un sistema de atención inmediata e integral para proporcionar una respuesta diferenciada y eficiente a mujeres víctimas de violencia, a través de la coordinación interinstitucional para evitar la victimización secundaria y mejorar los mecanismos de investigación criminal. Atiende las 24 horas, los 365 días del año.</p> <p>El Mingob inauguró la sede de la <b>Sección de Delitos Informático de la PNC</b>, quien tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y atender a las víctimas afectadas por este tipo de delitos. Además, creo la <b>Unidad Especializada en Delitos Sexuales y la Unidad contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal</b>.</p>
<p><b>d) Crear leyes, medidas penales y administrativas que prevengan y sancionen la discriminación hacia las mujeres y la discriminación racial hacia las mujeres mayas, garffunas y xinkas.</b></p>	
<p><b>Marco normativo</b></p>	<p>Mediante el Decreto No. 57-2002 se adiciona el artículo 202 bis sobre discriminación al Código Penal, que define la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre y, establece las penas si hubiere. Esta norma continua vigente.</p> <p>En 2010, el Congreso de la República, mediante el Decreto No. 27-2010 efectuó reformas a los artículos 89, 99, 156. 158 y 222 del Código Civil y 229 del Código Penal, con el objeto de suprimir figuras y plazos que se encontraban vigentes en dichas normativas, en los que se discriminaba a la mujer, al establecer que esta debía esperar plazos diferentes a los hombres para poder volver a contraer matrimonio después de divorciarse.</p>
<p><b>e) Promover la tipificación como delito del acoso, hostigamiento y violación sexual contra mujeres en todos sus ciclos de vida. Con el agravante en la definición de la sanción cuando es cometido contra mujeres mayas, garffunas y xinkas.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el Decreto No. 19-2022, el Congreso de la República aprobó la <b>Ley contra el Acoso Escolar</b>, conocido como “<b>Bullying</b>”, en la normativa se incluye lo relacionado con el ciberacoso, estableciendo la obligatoriedad de adoptar medidas que tienda a prevenir y erradicar estos flagelos. Instruye al Mineduc a promover acciones y actividades encaminadas a la concientización, prevención y erradicación del acoso escolar, proporcionando textos, folletos, material didáctico, talleres y capacitaciones, con la finalidad de erradicar este flagelo.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>En 2011 el Mineduc mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 01-2011</b> implementó la <b>Normativa de Convivencia Pacífica y Disciplina para una Cultura de Paz en los Centros Educativos</b>. La normativa incluye acciones para prevenir el hostigamiento, acoso, intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción. Ha sido reformada mediante los <b>Acuerdos Ministeriales No. 1505-2013 y 2718-2018</b>.</p>

<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2016, el MP creó la Fiscalía contra la Trata de Personas y para contrarrestar el abuso infantil en línea adoptó el Sistema de Protección Infantil en Línea, por medio del cual monitorea la red de forma proactiva, en busca de todo tipo de tráfico de contenido de pornografía infantil en Guatemala, ya sea de recepción de contenido, como de difusión del mismo rastreando las IP y almacenando de forma segura la evidencia que lo relacione con el delito.
	El Mingob inauguró la sede de la Sección de Delitos Informático de la PNC, quien tiene la responsabilidad de prevenir, investigar y atender a las víctimas afectadas por este tipo de delitos. Además, creo la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y la Unidad contra la Trata de Personas de la División Especializada en Investigación Criminal.

**Eje Político 3.** Garantizar el acceso eficiente, eficaz y oportuno de las mujeres a la justicia pronta y cumplida.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Establecer e implementar programas de formación, información y capacitación en mecanismos e instrumentos nacionales e internacionales de protección de los derechos de las mujeres dirigidos a las operadoras y los operadores de justicia.</b>	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, OJ, PNC, Mineduc, MSPAS, Copredeb, PGN, SVET y MP, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado procesos de formación y capacitación, mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, ferias de conocimiento, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la legislación nacional, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional y los compromisos internacionales que los protege, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.
<b>b) Crear, definir e implementar mecanismos de coordinación interinstitucional e intersectoriales entre las operadoras y los operadores de justicia, para que amplíen la cobertura de atención, basados en el respeto a la dignidad humana de las mujeres mayas, garffunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Mecanismos de coordinación</b>	La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, mediante el Acuerdo No. 02-2009, acuerda la creación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas (CIT), constituyendo en una instancia de consulta, de gestión y de formulación de iniciativas e impulso de consensos para el combate de la trata de personas de conformidad con el derecho interno y en armonía con el derecho internacional. Al seno de esta Comisión ha conocido el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Protección y Atención a Víctimas de Trata de Personas, la Guía de Detección e Identificación de Víctimas de Trata de Personas y el Sistema Nacional de Trata de Personas.

**c) Crear, fortalecer y aplicar una ruta de coordinación efectiva entre las instituciones del sector justicia para garantizar el acceso pronto y cumplido de la justicia para las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.**

<b>Marco de políticas</b>	En 2017, el Instituto de la Defensa Público Penal (IDPP) aprobó la Política para la Igualdad de Género del Instituto de la Defensa Público Penal para un período de cinco años (2018-2023), con el propósito de dar cumplimiento a los principios y estándares jurídicos nacionales e internacionales relativos al acceso a la justicia en condiciones de igualdad y tomando en cuenta las diversas fuentes de discriminación que afectan a las personas usuarias de la institución.
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2017 se presentó el Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad, por medio del cual se busca transformar la condición y la posición de las mujeres en un contexto de post conflicto.

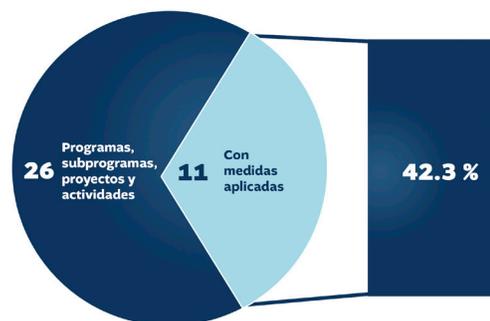


### 3.1.7. Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres

Este eje tiene como *objetivo específico prevenir, sancionar y erradicar acciones o conductas que basadas en su identidad, causen violencia física, económica, social, psicológica, sexual, racismo y discriminación contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas*. Alrededor de los 26 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 18 medidas de política pública distribuidas en 11 de ellos (un promedio de 1.64 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 42.3%, durante el período 2008-2023.

Para este eje tampoco se dejó de registrar alguna medida de política, sin embargo, se reitera la recomendación de revisar si las medidas implementadas han mejorado las condiciones de convivencia de las personas y promueven el empoderamiento de las mujeres; así como, diseñar e implementar nuevas medidas que contrarresten las prácticas de discriminación que en el día a día se observan en la interacción de las personas, en virtud que la problemática continúa siendo un desafío estructural del país.

**Gráfica 8. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Racismo y Discriminación contra las Mujeres**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Transformar la ideología, valores, principios y prácticas fundamentadas en la discriminación y el racismo contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Crear, promover e implementar programas de formación y sensibilización para la erradicación de prácticas racistas y discriminatorias, basados en los derechos humanos de las mujeres, dirigido a equipos directivos, técnicos y administrativos de los tres poderes del Estado e instancias autónomas a nivel local y nacional.	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, Codisra, Copredeh, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b> , mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, racismo y discriminación, la legislación nacional, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional y los compromisos internacionales que los protege, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.
<b>g)</b> Crear, promover y desarrollar investigaciones y diagnósticos sobre la situación de discriminación y racismo que viven las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a nivel individual y colectivo, y las sanciones aplicadas a quienes cometen actos de discriminación y racismo contra ellas.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	La Demi realizó los <b>Perfiles de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas, Desigualdades y Brechas de Desarrollo Humano</b> , en donde se realiza un análisis del nivel educativo de la población, el acceso de la población a los distintos servicios de salud, incluyendo la salud sexual y reproductiva, y los principales indicadores de mercado laboral, enfatizando en la mujer indígena, como un aporte para la toma de decisiones que beneficie a las mujeres de los cuatro pueblos.
<b>i)</b> Crear, fortalecer e implementar programas de formación dirigidos a servidores y servidoras públicas para una adecuada atención a mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas para la erradicación de las prácticas racistas en todos los servicios que presta el Estado.	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, Codisra, Copredeh, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b> , mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres, racismo y discriminación, la legislación nacional, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional y los compromisos internacionales que los protege, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.

**Eje Político 2.** Garantizar la eliminación y sanción de cualquier forma de opresión, discriminación, racismo o segregación contra las mujeres mayas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Implementar normas y medidas administrativas que sancionen la discriminación y el racismo contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, desde los diferentes organismos del Estado.	
<b>Marco normativo</b>	En 2009, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 84-2009, se instala la Comisión Presidencial del Sistema Nacional de Diálogo Permanente (SNDP), como parte del Organismo Ejecutivo, para visibilizar el acercamiento político, social y económico con los diversos sectores, territorios, comunidades y pueblos indígenas con la finalidad de contribuir a resolver la problemática que les afecta.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>La Corte de Constitucionalidad en la aplicación del control de convencionalidad ha emitido diferentes fallos en donde se ha pronunciado sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas de la siguiente manera: a) Expediente 4656-2012 y 862-2013 que se refieren al Renap de respetar los modos de conformación de nombres propios de quienes pertenecen a los pueblos indígenas, según los usos y las costumbres de estos; b) Expediente 3067-2015 sobre el derecho de los pueblos indígenas a autodefinirse, organizarse y elegir a sus autoridades representativas, de acuerdo a sus usos y costumbres; c) Expediente 5888-2013 sobre el reconocimiento de las asambleas comunitarias como expresión cultural de raíces ancestrales y sana práctica democrática, siempre que sean llevadas a cabo en armonía con derechos y principios fundamentales resguardados en el bloque de constitucionalidad; y, d) Expediente acumulados 156-2013 y 159-2013 referente al derecho de los pueblos indígenas a acudir a plantear amparo por medio de sus autoridades representativas; y, e) Expediente 1467-2014 sobre la aplicación de normas de derecho indígena en la viabilidad de la persecución penal del sistema oficial, cuando se trate de miembros de los pueblos originarios. Los últimos dos fallos tienen el objetivo de garantizar los derechos de los pueblos indígenas al acceso a la justicia y garantizar la práctica particular de sus sistemas jurídicos.</p> <p>La Presidencia del Organismo Judicial por medio del Acuerdo No. 158-013, acuerda crear el Centro de Interpretación y Traducción Técnica Jurídica Indígena con el objetivo de facilitar y contribuir al acceso a la justicia de los pueblos indígenas con pertinencia cultural y lingüística.</p> <p>El MP emitió la Instrucción General No. 2-2014 con el objetivo de abordar las denuncias de delitos de discriminación y mediante el Acuerdo No. 33-2014 se instituye la Unidad Fiscal contra Delitos de Discriminación, adscrita a la Fiscalía de Derechos Humanos.</p> <p>El IDPP al amparo del Modelo de Defensa Pública Integral con Pertinencia Cultural ha prestado sus servicios a la población indígena por medio de 15 Defensorías Indígenas con el objeto de asegurar una defensa con pertinencia cultural y lingüística.</p>

**Eje Político 3.** Garantizar la aplicación, efectividad, cumplimiento y desarrollo de los instrumentos legales internacionales y nacionales para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de discriminación y racismo contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Adoptar medidas para fortalecer la Defensoría de la Mujer Indígena -Demi-, como mecanismo para diseñar, promover y divulgar los derechos humanos y específicos de las mujeres indígenas.	
<b>Marco normativo</b>	<p>A pesar de que en el Acuerdo Gubernativo No. 11-2019, la Demi no figura como una de las instituciones que integran el Gabinete de Específico de Desarrollo Social, en la integración de las mesas de trabajo que derivan de dicho acuerdo, se incorpora como entidad corresponsable de la <b>Mesa de Mujeres y de la Mesa de Pueblos Indígenas</b>. El GEDS es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres, particularmente de las mujeres indígenas.</p> <p>El Presidente de la República mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 117-2014</b>, crea el <b>Gabinete de Pueblos Indígenas e Interculturalidad</b>, como órgano consultivo y deliberativo de alto nivel para la atención de los derechos de los pueblos indígenas, priorizando la articulación de acciones de las instituciones públicas.</p>
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	El Conadur mediante el <b>Punto Resolutivo No. 04-2015</b> crea la <b>Comisión de Pueblos Indígenas</b> con el mandato de dar seguimiento a la formulación, discusión y aprobación de la Política Nacional de Pueblos Indígenas e Interculturalidad, así como, la difusión e implementación de dicha Política una vez sea aprobada. En 2017 el Conadur aprobó la Política.
<b>c)</b> Elaborar e implementar propuesta de reformas de leyes, medidas administrativas y otras que sean discriminatoria, racistas o sexistas.	
<b>Marco normativo</b>	La Codisra luego de un proceso de consulta elaboró la <b>iniciativa de ley para realizar reformas al artículo 102 bis del Código Penal para sancionar con mayor fuerza el delito de discriminación racial</b> de acuerdo con las recomendaciones de los órganos de tratados a nivel internacional. Fue presentada al Congreso de la República para su curso legislativo, sin embargo, hasta el momento no ha sido aprobada.
<b>d)</b> Crear mecanismos y acciones dirigidas a establecer sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y otras sanciones alternativas, a quienes cometan actos de discriminación o racismo contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	
<b>Instrumentos de gestión</b>	Para el abordaje institucional de la eliminación de la discriminación racial, la Codisra cuenta con el <b>Protocolo y ruta crítica para la atención de casos de discriminación y racismo</b> ; y se han firmado <b>convenios con diversas instancias</b> para abordar la problemática como un asunto de interés nacional.

<b>f) Crear, fortalecer e implementar mecanismos y medidas que velen por el efectivo cumplimiento de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.</b>	
<b>Marco de Política</b>	En ese mismo año, mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 143-2014</b> el Presidente de la República en Consejo de Ministros acuerda aprobar la <b>Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial</b> , con el objetivo de implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial, es decir, contribuir al tránsito de un Estado homogéneo y monocultural hacia un Estado plural, con el fin de que los Pueblos Indígenas no padezcan ningún tipo de discriminación racial, ni exclusión económico-social y se sientan reconocidos en igualdad de derechos ciudadanos a partir de su cultura. Dentro de sus principios destaca la equidad de género, basado en la garantía del respeto de los derechos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, para disminuir las brechas existentes entre ambos.
<b>Acciones e intervenciones</b>	El Fodigua ha implementado el <b>Programa de Autoridades Indígenas y Consejo de Ancianos</b> con el objetivo de revitalizar y fortalecer los derechos humanos culturales, sociales, políticos y de formación, que permitan valorar y reconocer el rol que posee el Sistema de Autoridades Indígenas para el desarrollo del país, los conocimientos y prácticas ancestrales.
<b>g) Crear e implementar bases de datos y estadísticas desagregadas por sexo y etnia que permitan conocer la evolución de la implementación de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial.</b>	
<b>Instrumentos de gestión</b>	Desde la creación de la Codisra (Acuerdo Gubernativo número 390-2002) cuenta con el <b>Sistema de Registro de datos para el seguimiento de casos de discriminación y racismo</b> , en donde se puede visibilizar el porcentaje de casos que han sido atendidos, así como, aquellos en los que la víctima ha desistido o abandonado el caso y los que han llegado a sentencia final.
<b>i) Crear e implementar programas de divulgación en los idiomas nacionales, sobre los derechos humanos universales y específicos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Diversas entidades públicas (Comunicación Social, Conaprevi, Seprem, Demi y Codisra) implementaron <b>procesos de divulgación de los derechos humanos universales y específicos de las mujeres</b> en diferentes idiomas nacionales, lo que les permite empoderarse y reconocer su aporte al desarrollo económico, social y político del país.

**Eje Político 4.** Garantizar que las mujeres, mayas, garífunas, xinkas y mestizas que sufren de discriminación y racismo tengan seguridad ciudadana, física, psicológica y económica en el espacio comunitario, municipal, departamental y nacional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c)</b> Crear e implementar programas interinstitucionales e intersectoriales que garanticen la atención de casos por discriminación y racismo contra las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas, en sus diferentes manifestaciones.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	De conformidad con el artículo 202 Bis del Código Penal, la Codisra ha establecido una <b>Ruta de Atención de casos por Discriminación</b> , por medio de la cual se garantiza la atención de casos por discriminación y racismo, teniendo en cuenta los agravantes establecidos en la Ley, por discriminación por razón idiomática, cultural o étnica. La ruta incluye aspectos relacionados con la recepción atención al usuario, el análisis del hecho, la presentación de denuncia cuando corresponda, asesoría y derivación del caso y la prestación de ayuda psicológica cuando se requiere.

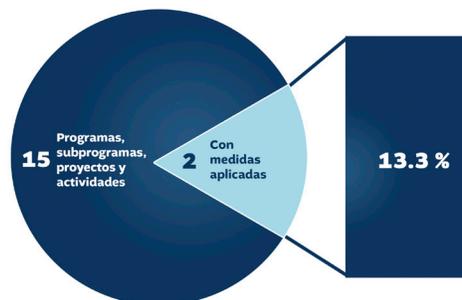


### 3.1.8. Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural

Este Eje tiene como *objetivo específico reconocer y potenciar el aporte de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país, la democracia y la paz y promover el ejercicio pleno y activo de sus derechos individuales y colectivos.* Alrededor de los 15 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 2 medidas de política pública distribuidas en 2 de ellos (un promedio de 1.0 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 13.3%, durante el período 2008-2023. Con este porcentaje es el Eje que presenta los mayores desafíos para su aplicación.

Al igual que en los demás casos mencionados, este Eje tampoco se dejó de registrar alguna medida de política, sin embargo, el hecho de que solamente se identificarán dos medidas de política para igual número de programas, subprogramas, proyectos y actividades; denota el bajo grado de inserción de la problemática en la gestión pública. Por lo que se recomienda diseñar e implementar medidas que contribuyan a reconocer y potenciar la equidad e identidad en el desarrollo cultural.

**Gráfica 9. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Asegurar la creación y fomento de condiciones para el fortalecimiento de una ideología y cultura de paz, no sexista y no racista en la sociedad guatemalteca.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
a) Crear, promover e implementar campañas de sensibilización para la eliminación de estereotipos y conductas sexistas, racistas y violentas que afectan a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, OJ, PNC, SVET y MP, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han implementado campañas de sensibilización para la eliminación de estereotipos y la promoción de cambio de comportamiento en la sociedad.

**Eje Político 2.** Asegurar la creación y amplia difusión de programas de formación formal e informal fundamentados en la filosofía de paz y equidad entre mujeres y hombres y entre pueblos como base de la democracia.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
a) Crear, fomentar e implementar programas en la educación formal y no formal que contribuyan a difundir el valor de la equidad como principio rector de las relaciones humanas.	
<b>Medidas implementadas</b>	Diversas instancias como la Demi, Seprem, OJ, PNC, Mineduc, MSPAS, Copredeb, PGN, SVET y MP, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado procesos de formación y capacitación, mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, ferias de conocimiento, entre otros, relacionados con los derechos humanos de las mujeres y la legislación nacional, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional y los compromisos internacionales que los protege, los mecanismos de atención y los procesos de denuncia existentes.

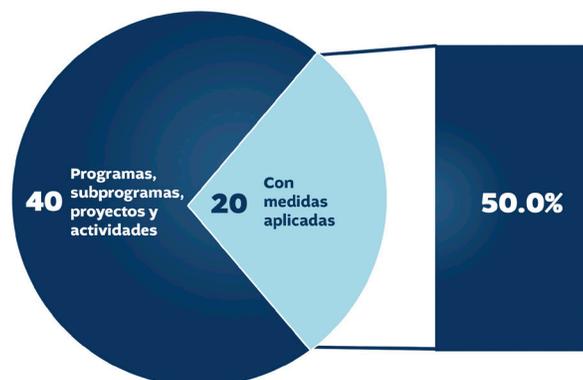


### 3.1.9. Eje de Equidad Laboral

Este Eje tiene como objetivo específico *ampliar la protección y cumplimiento de los derechos laborales de las mujeres y apoyar la generación de oportunidades de empleo digno, que mejoren su calidad de vida*. Alrededor de los 40 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 31 medidas de política pública distribuidas en 20 de ellos (un promedio de 1.55 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 50.0%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que para el Eje Político 3. *Garantizar la aplicación del derecho de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas a la seguridad laboral*; no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes, realizar un proceso de actualización conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 10. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Equidad Laboral**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la función tutelar del Ministerio de Trabajo a fin de asegurar la plena vigencia de los derechos laborales de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Adoptar medidas y mecanismos para garantizar el cumplimiento de las atribuciones de la Inspección General de Trabajo para el cumplimiento del principio de titularidad hacia las mujeres trabajadoras mayas, garífunas, xinkas y mestizas.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	El Mintrab implementó varias acciones para garantizar el cumplimiento del salario mínimo, operativos de inspección de trabajo para detectar problemas de salud y seguridad ocupacional, discriminación étnica; así como, acciones de verificación de pago de horas extraordinarias, todas con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de las y los trabajadores, sin distinción de sexo, pueblo o comunidad lingüística y ubicación geográfica. También desarrolló acciones para mejorar la formación y actualización del personal de la Inspección en temas laborales.
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 7-2017 se emiten reformas al Decreto No. 1441, Código de Trabajo, entre las que sobresalen: permitir la inspección y vigilancia de las autoridades de trabajo en las empresas para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Convenios de la OIT ratificados por Guatemala, la aplicación de sanciones por su oposición a la inspección, la calidad profesional de los delegados departamentales de la IGT, entre otros aspectos.
<b>d)</b> Crear programas y medidas especiales, para la niñez y adolescencia trabajadora maya, garífuna, Xinka y mestiza, que sancionen y prohíban los trabajos que violen sus derechos y su dignidad.	
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2016, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conapeti), presentó la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2016-2020, la cual constituye la tercera actualización de la Hoja, siendo las anteriores: la vigente durante el período 2010-2012 y 2013-2015. Se sustenta en seis dimensiones: Lucha contra la pobreza; Política de salud; Política educativa; Marco normativo y de protección integral; Sensibilización y participación ciudadana; y, Generación de conocimiento y seguimiento; constituyéndose en la herramienta orientadora que logre progresivamente alcanzar la erradicación del trabajo infantil. También cuenta con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad.
<b>e)</b> Fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo a nivel nacional para la ampliación del servicio y atención a las trabajadoras.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Dentro de las acciones para el fortalecimiento de la Inspección General de Trabajo se ha realizado: remodelación de las instalaciones, incluyendo la instalación de salas de audiencias con espacios amigables para la realización de las diligencias de inspección laboral; la compra y asignación de vehículos para brindar una mayor atención a nivel nacional; implementación de procesos de formación y capacitación a nivel nacional e internacional; ampliación del personal asignado a la Inspección, en 2022 contaba con un total de 175 personas, quienes están distribuidos a nivel nacional (23 delegados departamentales y 152 inspectores de trabajo).

<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 7-2017 se emiten reformas al Decreto No. 1441, Código de Trabajo, entre las que sobresalen: permitir la inspección y vigilancia de las autoridades de trabajo en las empresas para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Convenios de la OIT ratificados por Guatemala, la aplicación de sanciones por su oposición a la inspección, la calidad profesional de los delegados departamentales de la IGT, entre otros aspectos.
<b>g)</b> Diseñar y aplicar estrategias, proyectos y programas que incentiven, apoyen y generen fuentes de trabajo para mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas y mujeres con discapacidad, capacidades distintas y habilidades especiales, en condiciones dignas y de equidad	
<b>Marco legal</b>	En 2022, por medio del Decreto No. 50-2022, el Congreso de la República aprobó el Reglamento para el Registro de Reclutadores de Personas Trabajadoras Guatemaltecas para la Prestación de Servicios o Ejecución de Obras fuera del Territorio de la República de Guatemala, cuyo objetivo es buscar que en los procesos de reclutamiento por agencias privadas se realicen bajo los principios éticos y transparentes para disminuir la trata laboral y el trabajo forzoso.
<b>h)</b> Aplicar medidas para erradicar y eliminar el trabajo infantil y la explotación laboral de la adolescencia maya, garífuna, xinka y mestiza para promover su incorporación al sistema educativo a fin de alcanzar su desarrollo humano integral.	
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2016, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (Conapeti), presentó la Hoja de Ruta para hacer de Guatemala un país libre de trabajo infantil y sus peores formas 2016-2020, la cual constituye la tercera actualización de la Hoja, siendo las anteriores: la vigente durante el período 2010-2012 y 2013-2015. Se sustenta en seis dimensiones: Lucha contra la pobreza; Política de salud; Política educativa; Marco normativo y de protección integral; Sensibilización y participación ciudadana; y, Generación de conocimiento y seguimiento; constituyéndose en la herramienta orientadora que logre progresivamente alcanzar la erradicación del trabajo infantil. También cuenta con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la atención de las personas trabajadoras menores de edad.

**Eje Político 2.** Revisar y reformar el marco jurídico y disposiciones administrativas vigentes, a fin de garantizar el principio de equidad e igualdad entre mujeres y hombres; y, entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Reformar el marco jurídico nacional en coherencia con el marco jurídico internacional, que protegen los derechos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas trabajadoras.	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 7-2017 se emiten reformas al Decreto No. 1441, Código de Trabajo, entre las que sobresalen: permitir la inspección y vigilancia de las autoridades de trabajo en las empresas para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Convenios de la OIT ratificados por Guatemala, la aplicación de sanciones por su oposición a la inspección, la calidad profesional de los delegados departamentales de la IGT, entre otros aspectos.

	<p>Mediante el <b>Decreto No. 2-2017</b>, el Congreso de la República aprobó el <b>Convenio 175 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo a tiempo parcial</b>. En 2019, mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 89-2019</b> el Ministerio de Trabajo Y Previsión Social emitió el <b>Reglamento para la aplicación del Convenio</b>, definiendo el trabajo a tiempo parcial como aquel que presta sus servicios personales durante un tiempo inferior al establecido para la jornada ordinaria del Código de Trabajo (diurna, mixta o nocturna).</p>
<p><b>f) Adoptar medidas legales que garanticen el acceso de las mujeres a las fuentes de trabajo sin discriminación por sexo, edad, discapacidad, capacidades distintas y habilidades especiales, idioma, religión, identidad cultural, preferencia e identidad sexual y otros.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 171-95</b> se crea el <b>Programa de Hogares Comunitarios</b> adscrito a la Secretaría de Obras sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), modificado por el <b>Acuerdo Gubernativo No. 824-97</b>, los cuales tienen por objeto facilitar el desarrollo integral de las niñas y niños beneficiarios menores de 7 años, hijos de padres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica-social, <b>permitiendo la incorporación de la madre en actividades productivas</b>, generando ingresos para mejorar las condiciones de vida de su grupo familiar. Este programa continúa vigente en la actualidad, funciona en dos modalidades: <b>Hogares simples y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI)</b>, en ambos casos los niños y niñas se encuentran bajo la responsabilidad de una “madre cuidadora”.</p> <p>Mediante el artículo 19 del <b>Acuerdo Gubernativo No. 109-2019</b> la SOSEP crea la <b>Dirección de Hogares Comunitarios</b> como ente responsable de brindar servicios de atención integral a niños y niñas menores de 7 años, propiciando la implementación de un modelo psicopedagógico que potencialice el papel del educador natural de la familia y las comunidades, al cual se adhieren los Hogares Comunitarios y los CADI.</p>
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>El Mintrab implementa el <b>Programa Beca Mi Primer Empleo</b>, promoviendo y apoyando la contratación de jóvenes de 18 a 24 años por un plazo de 4 meses (sin discriminación de sexo, edad, idioma, religión, identidad cultura, entre otros), en calidad de aprendices, para un determinado oficio mediante su desempeño y el acceso a capacitaciones desarrolladas por la misma empresa. El beneficio incluye todas las prestaciones de ley y acceso a seguridad social y recreación.</p> <p>El Mides implementa la <b>Beca Social Artesano</b> por medio de la cual se busca promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal, en diversas actividades productivas, otorgándoles transferencias monetarias condicionadas.</p>
<p><b>g) Promover reformas al Código de Trabajo, Ley Orgánica del IGSS y demás reglamentos de previsión social, para la regulación salarial, de horario, previsión social y demás derechos laborales de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas trabajadoras de casa particular, establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales.</b></p>	
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 236-2009</b>, el Presidente de la República acuerda aprobar en todo su contenido, el <b>Acuerdo No. 1235</b>, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 7 de julio de 2009, el cual contiene el <b>Reglamento del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular (Precapi)</b>, en donde se establece y norma la protección de maternidad, control del niño sano y accidentes, como un programa adscrito al IGSS, con cobertura especial con carácter progresivo y obligatorio, para trabajadoras domésticas.</p>

	Mediante el <b>Acuerdo No. 1543</b> el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social presentó la nueva cobertura de protección al migrante guatemalteco y su núcleo familiar, la cual garantiza el benefició a los connacionales mediante el registro del régimen de seguridad social y cobertura de riesgos, los beneficios se extienden a los familiares (esposa o conviviente y a los hijos menores de 7 años que habiten en el territorio nacional).
	<b>h)</b> Promover reformas al Código de Trabajo para la regulación salarial, de horarios, previsión social, y demás derechos laborales de las mujeres mayas garffunas, xinkas y mestizas trabajadoras agrícolas y de maquila, establecidos en los instrumentos nacionales e internacionales.
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 7-2017 se emiten reformas al Decreto No. 1441, Código de Trabajo, entre las que sobresalen: permitir la inspección y vigilancia de las autoridades de trabajo en las empresas para cerciorarse del cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Convenios de la OIT ratificados por Guatemala, la aplicación de sanciones por su oposición a la inspección, la calidad profesional de los delegados departamentales de la IGT, entre otros aspectos.

**Eje Político 4.** Crear y hacer cumplir normas de higiene, seguridad, salud ocupacional y recreación, fundamentadas en las necesidades de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas trabajadoras.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
	<b>a)</b> Crear y aplicar programas de previsión social con especial atención a las mujeres trabajadoras del sector agrícola, ganadero, informal, trabajadoras de casa particular, y maquila; discapacitadas, capacidades distintas y habilidades especiales, adolescentes, niñas trabajadoras y otras.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 236-2009, el Presidente de la República acuerda aprobar en todo su contenido, el Acuerdo No. 1235, emitido por la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el 7 de julio de 2009, el cual contiene el Reglamento del Programa Especial de Protección para Trabajadoras de Casa Particular (Precapi), en donde se establece y norma la protección de maternidad, control del niño sano y accidentes, como un programa adscrito al IGSS, con cobertura especial con carácter progresivo y obligatorio, para trabajadoras domésticas.
	<b>b)</b> Reformar la base legal del IGSS para hacerlo accesible a las mujeres mayas, garffunas, xinkas y mestizas, mejorando su calidad y ampliando su cobertura, basados en los principios de la universalidad de la seguridad social.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo No. 1529 de la Junta Directiva del IGSS se aprueba el Reglamento de Inscripción en el Régimen de Seguridad Social, el cual fue aprobado por el Presidente de la República mediante el Acuerdo Gubernativo No. 9-2023, considerando entre otras cosas, la obligatoriedad de los patronos que cuenten con los servicios de 1 o más trabajadores de inscribirse, con lo que se beneficia a las Mipymes y emprendimientos, con lo que se garantiza su incorporación al régimen de seguridad social.

<b>c) Crear, difundir, fortalecer y extender la cobertura de los programas alternativos de seguridad social de acuerdo con las necesidades de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo No. 1529 de la Junta Directiva del IGSS se aprueba el Reglamento de Inscripción en el Régimen de Seguridad Social, el cual fue aprobado por el Presidente de la República mediante el Acuerdo Gubernativo No. 9-2023, considerando entre otras cosas, la obligatoriedad de los patronos que cuenten con los servicios de 1 o más trabajadores de inscribirse, con lo que se beneficia a las Mipymes y emprendimientos, con lo que se garantiza su incorporación al régimen de seguridad social.
<b>d) Elaborar y difundir diagnósticos para conocer la situación ocupacional, empleo, subempleo y desempleo de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	El INE, desde el año 2002, lleva a cabo con regularidad las Encuestas Nacionales de Empleo e Ingreso (ENEI), por medio de las cuales se recoge información desagregada por sexo y pueblos, acerca de la situación laboral en Guatemala, en las áreas de empleo, subempleo, desempleo, informalidad, sectores y actividades económicos.

**Eje Político 5.** Garantizar el acceso a la información, capacitación y asesoría a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas trabajadoras migrantes, en la defensa de los derechos laborales y la demanda de su cumplimiento efectivo, ante autoridades e instancias correspondientes.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Establecer medidas que garanticen la aplicación de las normas internacionales vigentes en materia de protección de las trabajadoras migrantes.</b>	
<b>Marco legal</b>	Mediante el Decreto No. 5-2022 se aprobaron reformas a la <b>Ley de Migración</b> , Decreto No. 95-98, con el objetivo de imponer penas más severas al tráfico internacional de guatemaltecos, así como el tráfico ilícito de personas de conformidad con las normas internacionales.  En 2022, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 50-2022, se aprobó el Reglamento para el Registro de Reclutadores de Personas Trabajadoras Guatemaltecas para la Prestación de Servicios o Ejecución de Obras fuera del Territorio de la República de Guatemala, cuyo objetivo es promover que en los procesos de reclutamiento por agencias privadas se realicen bajo los principios éticos y transparentes para disminuir la trata laboral y el trabajo forzoso.
<b>Instrumentos de gestión</b>	La Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia Migrante creada mediante el Acuerdo Gubernativo No. 146-2014, para brindar una mejor atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes, mediante la implementación de estrategias, planes y programas institucionales o interinstitucionales, presentó en 2017, el <b>Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante</b> , por medio del cual se brindará atención en cuatro ejes: protección consular y repatriación, recepción y atención psicosocial, reintegración social y prevención.

<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>Se conformó la <b>Mesa Temática de Migrantes del Gabinete Especifico de Desarrollo Social</b> derivado de lo establecido en el <b>Acuerdo Gubernativo No. 11-2019</b>, por medio de la cual se dará seguimiento al cumplimiento de la <b>Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Migrantes</b>. La Mesa estuvo a cargo del <b>Minex</b>, actuando como entidad asesora el <b>Mingob</b> y, como entidades corresponsables la <b>Segeplán</b>, <b>Mineco</b>, <b>Mintrab</b>, <b>SBS</b> y el <b>Mides</b>. También se conformó del <b>Grupo de Trabajo sobre Movilidad Laboral (GTML)</b>, integrado por <b>Minex</b>, <b>Mintrab</b>, <b>IGM</b>, <b>Svet</b>. El objetivo del grupo es fortalecer la coordinación interinstitucional, para la gobernanza de la migración laboral, propiciando un espacio de diálogo propositivo que permita implementar acciones para la protección de los derechos de las personas guatemaltecas trabajadoras en el exterior, desde la visión del trabajo decente, la contratación equitativa y las normas internacionales del trabajo.</p>
<p><b>c) Crear e implementar campañas de comunicación sobre los derechos laborales de las mujeres migrantes.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>En 2022, por medio del <b>Acuerdo Gubernativo No. 50-2022</b>, se aprobó el <b>Reglamento para el Registro de Reclutadores de Personas Trabajadoras Guatemaltecas para la Prestación de Servicios o Ejecución de Obras fuera del Territorio de la República de Guatemala</b>, cuyo objetivo es promover que en los procesos de reclutamiento por agencias privadas se realicen bajo los principios éticos y transparentes para disminuir la trata laboral y el trabajo forzoso.</p>
<p><b>d) Promover la creación y fortalecimiento a los centros integrales para brindar los servicios de: asesoría jurídica, psicológica, social, capacitación, formación tecnológica y científica profesional, dirigidos a las mujeres migrantes.</b></p>	
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La <b>Comisión para la Atención Integral de Niñez y Adolescencia Migrante</b> creada mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 146-2014</b>, para brindar una mejor atención de las niñas, niños y adolescentes migrantes, mediante la implementación de estrategias, planes y programas institucionales o interinstitucionales, presentó en 2017, el <b>Protocolo Nacional para la Recepción y Atención de Niñez y Adolescencia Migrante</b>, por medio del cual se brindará atención en cuatro ejes: protección consular y repatriación, recepción y atención psicosocial, reintegración social y prevención.</p>

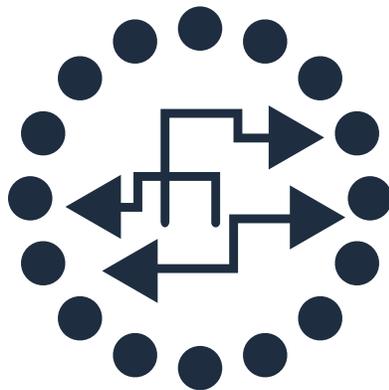
**Eje Político 6.** Garantizar el pleno acceso de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas al mercado de trabajo en paridad de condiciones.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Adoptar medidas para fortalecer la Dirección General del Empleo a fin de establecer mecanismos de coordinación con la iniciativa privada, que permitan el incremento de la participación de las mujeres en el sector formal de la economía.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El Mintrab por medio de las actividades de intermediación laboral se han establecido <b>mecanismos de coordinación con empresas de diferentes sectores económicos</b>, las cuales ponen a disposición diferentes plazas de trabajo de conformidad con sus necesidades, para los guatemaltecos y guatemaltecas, las cuales son intermediadas por la Dirección General de Empleo a través del Servicio Nacional de Empleo, mediante el portal electrónico "Tu Empleo" y la realización de ferias de empleo. Guatemala tiene un alto flujo de trabajadores guatemaltecos hacia México, Estados Unidos de América y Canadá. Asimismo, cuenta con acuerdos bilaterales con Belice, España, los Estados Unidos de América y México, para la promoción de una migración laboral segura, ordenada, regular y circular.</p> <p>El Mintrab implementa el <b>Programa Beca Mi Primer Empleo</b>, cuyo objetivo consiste en promover y apoyar la contratación de jóvenes de 18 a 24 años por un plazo de 4 meses (sin discriminación de sexo, edad, idioma, religión, identidad cultura, entre otros), en calidad de aprendices, para un determinado oficio mediante su desempeño y el acceso a capacitaciones desarrolladas por la misma empresa. El beneficio incluye todas las prestaciones de ley y acceso a seguridad social y recreación.</p> <p>El Mides implementa la <b>Beca Social Artesano</b> por medio de la cual se busca promover procesos de capacitación para desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas a personas mayores de edad, preferentemente mujeres, en situación de pobreza o pobreza extrema, del área rural y urbano marginal, en diversas actividades productivas, otorgándoles transferencias monetarias condicionadas.</p>
<b>b)</b> Crear, incentivar y promocionar centros de cuidado infantil y lactarios en cumplimiento a los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y de la OIT, para facilitar la inserción de las mujeres al trabajo.	
<b>Marco legal</b>	Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 171-95</b> se crea el <b>Programa de Hogares Comunitarios</b> adscrito a la Secretaría de Obras sociales de la Esposa del Presidente (SOSEP), modificado por el Acuerdo Gubernativo No. 824-97, los cuales tienen por objeto facilitar el desarrollo integral de las niñas y niños beneficiarios menores de 7 años, hijos de padres que se encuentran en situación de vulnerabilidad económica-social, <b>permitiendo la incorporación de la madre en actividades productivas</b> , generando ingresos para mejorar las condiciones de vida de su grupo familiar. Este programa continúa vigente en la actualidad, funciona en dos modalidades: <b>Hogares simples y Centros de Atención y Desarrollo Infantil (CADI)</b> , en ambos casos los niños y niñas se encuentran bajo la responsabilidad de una "madre cuidadora".

<b>d) Adoptar mecanismos y medidas para garantiza la inserción al ámbito laboral de las mujeres con discapacidad, capacidades distintas y habilidades especiales, adultas mayores y sin experiencia laboral.</b>	
<b>Acciones e intervenciones</b>	El Mintrab por medio de las actividades de intermediación laboral se han establecido <b>mecanismos de coordinación con empresas de diferentes sectores económicos</b> , las cuales ponen a disposición diferentes plazas de trabajo de conformidad con sus necesidades, para los guatemaltecos y guatemaltecas, las cuales son intermediadas por la Dirección General de Empleo a través del Servicio Nacional de Empleo, mediante el portal electrónico "Tu Empleo" y la realización de ferias de empleo. Guatemala tiene un alto flujo de trabajadores guatemaltecos hacia México, Estados Unidos de América y Canadá. Asimismo, cuenta con acuerdos bilaterales con Belice, España, los Estados Unidos de América y México, para la promoción de una migración laboral segura, ordenada, regular y circular.

**Eje Político 7.** Garantizar el desarrollo de las capacidades, destrezas y habilidades de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas para su adecuada inserción en el mercado laboral y la generación de trabajo.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a) Promover la difusión amplia de la información existente sobre el mercado laboral local, nacional e internacional, para el manejo y conocimiento de las trabajadoras, las empleadoras y empleadores.</b>	
<b>Medidas implementadas</b>	El Mintrab, Mineco, Intecap, entre otras, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b> , mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, ferias de conocimiento, entre otros, relacionados con los derechos laborales de las mujeres, con el objeto de que las mujeres conozcan sus derechos, el marco legislativo y de políticas nacional y los compromisos internacionales que los protege. Así como, adquieran destrezas, habilidades y nuevas capacidades para mejorar su inserción en el mercado de trabajo.

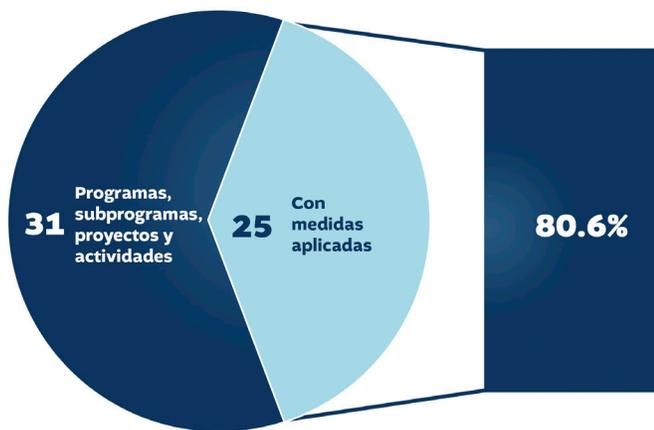


### 3.1.10. Eje de Mecanismos Institucionales

Este Eje tiene como objetivo específico *promover el enfoque de género y étnico cultural en el quehacer de los tres organismos del Estado, y apoyar la creación y/o fortalecimiento de mecanismos institucionales, para promover el desarrollo integral de las mujeres guatemaltecas.* Alrededor de los 31 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 76 medidas de política pública distribuidas en 25 de ellos (un promedio de 3.04 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 80.6%, durante el período 2008-2023.

Al igual que en los demás casos mencionados, este Eje tampoco dejó de registrar alguna medida de política, sin embargo, se reitera la recomendación de revisar si las medidas implementadas han mejorado las condiciones de vida de las mujeres y promueven su empoderamiento. También es importante revisar si los mecanismos institucionales creados cumplen con su mandato y son eficientes para coordinar e implementar acciones para el avance de los Derechos Humanos de las mujeres.

**Gráfica 11. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Mecanismos Institucionales**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar la integración de los principios de igualdad ante la ley, de equidad entre mujeres y hombres, paridad/alternabilidad e identidad cultural dentro de las estructuras de las instituciones y en los procesos institucionales de diseño, planificación de políticas, planes, programas y estrategias de desarrollo.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Integrar dentro del proceso de planificación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de desarrollo institucional, normativo e intersectorial, los principios de equidad entre mujeres y hombres, identidad cultural y alternabilidad.	
<b>Marco legal</b>	Mediante el Decreto No. 1-2012, se crea el Ministerio de Desarrollo Social, como ente rector, a quien le corresponde diseñar, regular, y ejecutar las políticas públicas orientadas a mejorar el nivel de bienestar de los individuos o grupos sociales en situación de pobreza y pobreza extrema, de manera que se les dote de capacidades y oportunidades para mejorar sus condiciones de vida, asegurando el respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Dentro de sus funciones le corresponde formular la política de desarrollo social; el sistema nacional de información social; y establecer normas y procedimientos para la prestación y el acceso a los programas sociales.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>En julio de 2014, el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural 2012-2016 en pleno, aprueba el Plan Nacional de Desarrollo, K´atun: Nuestra Guatemala 2032, constituye la política nacional de desarrollo de largo plazo que articula las políticas, planes, programas, proyectos e inversiones; es decir, el ciclo de gestión del desarrollo. El Plan concibe como uno de los elementos fundamentales para el desarrollo del país el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Estado y su responsabilidad como formulador de políticas públicas incluyentes, que incorporan la equidad en todas sus aristas y, en especial, el enfoque territorial que permita la reducción de brechas de inequidad y la satisfacción de las necesidades básicas de la población de los territorios rurales y urbanos.</p> <p>En 2020, la Sesan coordinó e impulsó el diseño de la estrategia “Gran Cruzada Nacional por la Nutrición” 2020-2024, que hace énfasis en la niñez menor de 5 años, preescolares y escolares, mujeres en edad fértil, población rural e indígena, en pobreza y pobreza extrema. La estrategia incluye el Eje transversal de equidad de género y pertinencia cultural, con el objeto de fortalecer los mecanismos de planificación y presupuesto, mediante la implementación de acciones para fortalecer la nutrición de la población.</p> <p>En 2023, la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia trasladó al equipo de planificación de las instituciones públicas, lineamientos generales para el proceso de planificación estratégica y operativa, donde se incluye el enfoque de equidad en el ciclo de políticas públicas, planificación, programación, inversión y seguimiento y evaluación.</p>

<p><b>b) Crear, implementar y sistematizar procesos formativos y de sensibilización sobre la normativa nacional e internacional en materia de los derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas dirigidas a las funcionarias, funcionarios, servidoras y servidores públicos de la administración pública del ámbito nacional y local.</b></p>	
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>El MP, OJ y Seprem, en coordinación con la USAC y el INAP han desarrollado procesos formativos sistemáticos a nivel de pregrado, grado y postgrado universitario sobre diversos ámbitos de los derechos humanos de las mujeres, los cuales están orientados a fortalecer el recurso humano de dichas instituciones y personas interesadas en ampliar su conocimiento sobre la materia. Juntamente con otras instituciones públicas se llevan a cabo procesos <b>formativos y de sensibilización</b> sobre la normativa nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres, tanto a nivel nacional como en las diferentes circunscripciones territoriales.</p>
<p><b>c) Crear y fortalecer sistemas de información y monitoreo intersectorial e interinstitucional que permitan conocer los progresos alcanzados con relación a las recomendaciones y compromisos asumidos por el Estado en el ámbito nacional e internacional en materia de derechos humanos de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.</b></p>	
<p><b>Mecanismo de coordinación</b></p>	<p>Mediante el artículo 20 del Decreto No. 22-2008, <b>Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer</b>, se crea el <b>Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM)</b>, el cual estará a cargo del INE y se encargará de generar información estadística sobre violencia contra la mujer que deberán remitirle el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la ley. Hasta 2023, el INE en el marco del Sistema, ha implementado una plataforma informática para la transmisión de la información de las trece instituciones que conforman el sistema y realizado 7 publicaciones de información estadística sobre violencia contra las mujeres (una publicación semestral y seis publicaciones anuales). Cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que brindan orientación para realizar las gestiones necesarias dentro de los sistemas de registro de las instituciones parte para contar con estadísticas inclusivas y de calidad en el ámbito de la violencia contra la mujer.</p> <p>La Seprem mediante el <b>Acuerdo No. DI-SEPTEM-034-2019</b> creó el <b>Mecanismo Intersectorial de Seguimiento a la CEDAW</b>, mismo que fue reformado por el <b>Acuerdo No. DI-SEPTEM-026-2023</b>, con el objeto de fortalecer el cumplimiento de la CEDAW, las Recomendaciones Generales y Observaciones Finales emitidas por el Comité CEDAW al Estado de Guatemala. Dicho mecanismo constituye el espacio de interlocución y diálogo político permanente entre instituciones gubernamentales y organizaciones de mujeres de sociedad civil y el Sistema de las Naciones Unidas para el seguimiento a la aplicación de la Convención.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La Corte Suprema de Justicia mediante el artículo 18 del <b>Acuerdo No. 30-2010</b> que contiene el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, aprueba la creación del <b>Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial</b> bajo la dependencia funcional del Centro Nacional de Documentación del OJ, el cual tiene como objetivo la recopilación, procesamiento y análisis de información para el desarrollo de políticas judiciales que favorezcan la contribución del OJ en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.</p>

	<p>En 2018, con el apoyo de la Cooperación Alemana en Guatemala, la Copredek realizó el lanzamiento del Sistema de Monitoreo de Recomendaciones para Guatemala de los Sistemas de Protección Internacional en Derechos Humanos (Simoreg), con este sistema se mejora el control y seguimiento digital de cada una de las recomendaciones y/o sentencias emitidas por los diferentes mecanismos internacionales de observación de los Derechos Humanos en el ámbito del Sistema Interamericano y el Sistema Universal. Este sistema ha sido retomado por la Copadeh luego del cierre de la Copredek en 2020.</p>
	<p>En el año 2018, la Seprem con la finalidad de institucionalizar y dar seguimiento a los convenios y tratados internacionales, diseñó la Estrategia de Seguimiento a la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en el marco del control de convencionalidad y tratados. En este ámbito se han realizado procesos formativos dirigido a las instituciones parte; elaborados instrumentos técnicos; y, brindada asistencia técnica para la incorporación de las observaciones finales del Comité CEDAW, en los procesos de planificación y presupuesto de las instituciones públicas competentes en la materia. Así como, conformado mecanismos Ad Hoc para su seguimiento.</p>

**Eje Político 2.** Crear, fortalecer y promover los mecanismos nacionales e internacionales estatales y no estatales que garanticen el avance, participación y desarrollo de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en todas las etapas de su vida.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<p><b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b></p>	
<p><b>a)</b> Fortalecer la institucionalidad de la Seprem y Demi, adecuando el reglamento orgánico interno para el cumplimiento de sus funciones y competencias, integrándolas a la Ley del Organismo Ejecutivo.</p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo de creación de la Secretaría, el 10 de abril de 2001, según Acuerdo Gubernativo No. 130-2001 se emite el Reglamento Orgánico Interno de la Seprem en el que se establece su estructura interna, funciones, mecanismos de coordinación y otras disposiciones referentes a su quehacer.</p> <p>En octubre de 2007, por medio del Acuerdo Gubernativo No. 471-2007, se reforma el Reglamento Orgánico Interno de la Seprem, en donde, entre otras cosas establece como una de sus funciones, la formulación, monitoreo, evaluación y actualización de la política de la mujer; así como, establece cambios en la estructura organizacional con el objeto de fortalecer sus funciones.</p> <p>Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 442-2007 se reforma el Acuerdo Gubernativo No. 525-99 en donde se establece la creación de la Demi, el cual en 2001 fue reformado mediante el Acuerdo Gubernativo No. 483-2001, en donde se supedita la institución a la Presidencia de la República y se crean la Delegadas Regionales de la Defensoría de la Mujer Indígena y el Consejo Consultivo, en donde se promueve la participación de las mujeres indígenas en su integración.</p>

	<p>En 2014, el <b>Reglamento Orgánico Interno de la Seprem</b> nuevamente <b>sufre modificaciones</b> relacionadas con la estructura organizacional y las funciones y atribuciones de las direcciones.</p>
	<p>En 2018, se aprueba un nuevo <b>Reglamento Orgánico Interno de la Seprem - actualmente vigente-</b>, por medio del <b>Acuerdo Gubernativo No. 169-2018</b>, con el objeto de establecer la estructura, organización y funciones de la Secretaría para el cumplimiento de sus funciones en materia de desarrollo integral de las mujeres, modernizar su gestión, en el marco de los retos del desarrollo del país y para transitar hacia una institución que trabaja por políticas públicas.</p>
<p><b>b) Adoptar medidas para garantizar la representación y participación de Seprem en los procesos de toma de decisiones a nivel internacional, estatal y no estatal, en los ámbitos económico, político y social.</b></p>	
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 264-2012</b> el Presidente de la República crea el <b>Gabinete Específico de la Mujer (GEM)</b>, como órgano de alto nivel, que tiene por objeto de coordinar, articular e impulsar las acciones interinstitucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos enfocados en el desarrollo integral de la mujer guatemalteca. Dicha norma sufre reformas a través del <b>Acuerdo Gubernativo No. 259-2013</b> en donde se precisa su integración y los niveles de coordinación.</p>
	<p>En 2021, la <b>Seprem</b> se incorpora al <b>Gabinete Específico de Desarrollo Económico y continúa siendo parte del Gabinete de Específico de Desarrollo Social</b> según lo establecido en el <b>Acuerdo Gubernativo No. 11-2019</b>, para ello se conforma la <b>Mesa de Mujeres</b>, la cual es presidida por la <b>Seprem</b> e integrada por diversas instancias gubernamentales. El <b>GEDS</b> es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social y económico, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p>
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>A pesar de que en el <b>Acuerdo Gubernativo No. 11-2019</b>, la <b>Demi</b> no figura como una de las instituciones que integran el <b>Gabinete de Específico de Desarrollo Social</b>, en la integración de las mesas de trabajo que derivan de dicho acuerdo, se incorpora como corresponsable de la <b>Mesa de Mujeres</b> y de la <b>Mesa de Pueblos Indígenas</b>. El <b>GEDS</b> es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p>
	<p>En 2023, la <b>Seprem</b> participa en el contexto internacional en representación del Estado de Guatemala, en la <b>Red Iberoamericana de Mujeres Mediadoras</b> (en razón de la <b>Resolución 1325</b> del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas), siendo un espacio de construcción de vínculos de cooperación, comunicación, incidencia y coordinación interinstitucional de carácter multidisciplinario e intersectorial para promover la participación efectiva de las mujeres.</p>
<p><b>c) Adoptar medidas para garantizar la representación y participación con voz y voto de la Demi en los diferentes gabinetes del Organismo Ejecutivo para garantizar el monitoreo de la implementación de las políticas públicas que atienden las particularidades de las mujeres mayas, garífunas y xincas.</b></p>	
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>A pesar de que en el <b>Acuerdo Gubernativo No. 11-2019</b>, la <b>Demi</b> no figura como una de las instituciones que integran el <b>Gabinete de Específico de Desarrollo Social</b>, en la integración de las mesas de trabajo que derivan de dicho acuerdo, se incorpora como corresponsable de la <b>Mesa de Mujeres</b> y de la <b>Mesa de Pueblos Indígenas</b>. El <b>GEDS</b> es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p>

<b>d) Crear y fortalecer los programas y medidas para desconcentrar y fortalecer la representación de Seprem, Demi, Conaprevi, FNM a nivel nacional, departamental y municipal.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Por medio del <b>Punto Resolutivo No. 6-2015</b> del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se creó la <b>Comisión de la Mujer</b> , de esta manera dejó de formar parte de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia. <b>La Comisión la preside la Seprem</b> y quedó integrada por representantes de instituciones gubernamentales, corporaciones municipales, sociedad civil y organizaciones de mujeres.
<b>Marco legal</b>	Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 442-2007</b> se reforma el Acuerdo Gubernativo No. 525-99 en donde se establece la creación de la Demi, el cual en 2001 fue reformado mediante el Acuerdo Gubernativo No. 483-2001, en donde se supedita la institución a la <b>Presidencia de la República</b> y se crean la <b>Delegadas Regionales de la Defensoría de la Mujer Indígena</b> y el <b>Consejo Consultivo</b> , en donde se promueve la participación de las mujeres indígenas en su integración.
	A pesar de que en el Acuerdo Gubernativo No. 130-2001 no quedó explícito la participación de la Seprem en el territorio, en la práctica la institución tenía presencia a nivel territorial, esta competencia se hizo explícita en el <b>Acuerdo Gubernativo No. 169-2018</b> que aprueba el <b>Reglamento Orgánico Interno de la Seprem</b> , en donde se incorpora dentro de su estructura organizacional el <b>Departamento de Coordinación Estratégica Sectorial y Territorial</b> como parte de la Dirección de Gestión de Políticas Públicas para la Equidad entre Hombres y Mujeres, quien tendrá bajo su responsabilidad el <b>diseño de la estrategia de coordinación interinstitucional sectorial y territorial para la implementación y seguimiento de la PNPDIM y PEO 2008-2023</b> .
<b>e) Desarrollar medidas y estrategias que garanticen el fortalecimiento financiero, la neutralidad partidaria y la permanencia en el Estado de los mecanismos institucionales para el avance de la mujer al más alto nivel.</b>	
<b>Marco legal</b>	Por medio del <b>Decreto No. 32-2010</b> se aprobó la <b>Ley de Maternidad Saludable</b> , en donde se incluyen reformas al artículo 25 de la Ley del Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas, al indicar que <b>del 15% de los recursos destinados para programas de salud sexual y reproductiva, como mínimo deberá destinarse un 30%, exclusivamente, para la compra de insumos anticonceptivos</b> .
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural por medio del <b>Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros de los Codedes</b> , decidió incorporar dentro de los proyectos elegibles a los CAIMI y Caimus y mediante el <b>Punto Resolutivo 10-2021</b> , en su artículo 7, resuelve mantener dentro de los criterios de elegibilidad a los proyectos de infraestructura relacionados con los Caimus.
<b>f) Crear e institucionalizar mecanismos de la mujer para la implementación y monitoreo de la PNPDIM y PEO 2008-2023, en las instituciones del Estado.</b>	
<b>Mecanismos de coordinación</b>	Mediante el artículo 20 del <b>Decreto No. 22-2008, Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer</b> , se crea el <b>Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM)</b> , el cual estará a cargo del INE y se encargará de generar información estadística sobre violencia contra la mujer que deberán remitirle el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados

	<p>en la ley. Hasta 2023, el INE en el marco del Sistema, ha implementado una plataforma informática para la transmisión de la información de las trece instituciones que conforman el sistema y realizado 7 publicaciones de información estadística sobre violencia contra las mujeres (una publicación semestral y seis publicaciones anuales). Cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que brindan orientación para realizar las gestiones necesarias dentro de los sistemas de registro de las instituciones parte para contar con estadísticas inclusivas y de calidad en el ámbito de la violencia contra la mujer.</p> <p>Con el objeto de propiciar el acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia, en 2012 se creó la <b>Comisión Presidencial para el Abordaje del Femicidio en Guatemala</b>, mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 46-2012</b>, cuya función consiste en formular estrategias, planes, programas y proyectos y realizar estudios que coadyuven a la mejor protección de las mujeres en Guatemala, así como, promover acciones destinadas a la prevención y sanción de estos casos.</p> <p>En 2023, la Seprem mediante el <b>Acuerdo Interno No. 025-2023</b>, institucionalizó la <b>Mesa Interinstitucional sobre Mujeres, Paz y Seguridad (Mimpaz)</b> que venía operando desde 2017, la cual tiene por objeto ser la plataforma de diálogo e interacción interinstitucional para el fortalecimiento de espacios de incidencia política, participación, representación y discusión política para el empoderamiento económico y social de las mujeres; así como, promover y facilitar la implementación de las Resoluciones que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas emita sobre Mujeres, Paz y Seguridad. La Mimpaz cuenta con 3 órganos: la Asamblea General integrada por 13 instituciones, 4 Comisiones de Trabajo y, la Seprem como ente coordinador que brinda acompañamiento permanente y asesoría a las instituciones que la conforman. En 2017 se presentó el <b>Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325 y Resoluciones Conexas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Mujeres, Paz y Seguridad</b>, por medio del cual se busca transformar la condición y la posición de las mujeres en un contexto de post conflicto.</p> <p>Como resultado de la aplicación de la Ley del Sistema de Alerta Alba-Keneth se estableció dentro de la Procuraduría General de la Nación, la <b>Unidad Operativa del Sistema de Alerta Alba-Keneth</b> con el propósito de promover acciones de prevención, protección y acción penal y brindar información al Ministerio Público y Ministerio de Gobernación para la persecución penal correspondiente.</p>
<p><b>Instrumentos de gestión</b></p>	<p>La Corte Suprema de Justicia mediante el artículo 18 del Acuerdo No. 30-2010 que contiene el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, aprueba la creación del <b>Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial</b> bajo la dependencia funcional del Centro Nacional de Documentación del OJ, el cual tiene como objetivo la recopilación, procesamiento y análisis de información para el desarrollo de políticas judiciales que favorezcan la contribución del OJ en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.</p>

**Eje Político 3.** Garantizar la autonomía política partidaria de los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres: Seprem, Demi, FNM, Conaprevi, entre otras.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Establecer procedimientos, y mecanismos que permitan a la Seprem conocer, opinar y desarrollar propuestas en políticas, planes y estrategias gubernamentales en todo el proceso de formulación de las mismas.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	<p>Por medio del Punto Resolutivo No. 6-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se creó la Comisión de la Mujer, de esta manera dejó de formar parte de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia. La Comisión la preside la Seprem y quedó integrada por representantes de instituciones gubernamentales, corporaciones municipales, sociedad civil y organizaciones de mujeres.</p> <p>En 2023, la Seprem es parte de la Mesa Interinstitucional y otros Actores para una Cultura de Paz, mecanismo creado a partir del Acuerdo Interno No. 096-2023 emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, cuyo objeto es generar acciones articuladas de las instituciones que conforman el Organismo Ejecutivo y otros actores para el fomento de una cultura de paz a nivel nacional. Actualmente se está formulando la estrategia para promover una cultura de paz, en la cual, uno de sus ejes será la equidad de género.</p>
<b>Marco legal</b>	<p>Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 264-2012 el Presidente de la República crea el Gabinete Específico de la Mujer (GEM), como órgano de alto nivel, que tiene por objeto de coordinar, articular e impulsar las acciones interinstitucionales para la implementación de planes, políticas públicas, programas y proyectos enfocados en el desarrollo integral de la mujer guatemalteca. Dicha norma sufre reformas a través del Acuerdo Gubernativo No. 259-2013 en donde se precisa su integración y los niveles de coordinación.</p> <p>En 2021, la Seprem se incorpora al Gabinete Específico de Desarrollo Económico y continúa siendo parte del Gabinete de Específico de Desarrollo Social según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 11-2019, para ello se conforma la Mesa de Mujeres, la cual es presidida por la Seprem e integrada por diversas instancias gubernamentales. El GEDS es la instancia al más alto nivel político para la toma de decisiones en materia de desarrollo social y económico, con propuestas para el empoderamiento de las mujeres.</p>
<b>b)</b> Garantizar que los procedimientos y mecanismos establecidos para la selección de las autoridades de la Seprem, Demi, FNM y Conaprevi, sean respetados por las diversas autoridades del Estado.	
<b>Marco legal</b>	<p>El mecanismo de selección de la Secretaria de la Seprem en donde participaban las organizaciones de mujeres proponiendo diez candidatas, entre quienes el Presidente de la República seleccionaba a la Secretaria, se eliminó durante la administración de gobierno 2012- 2016, ya que por medio del Acuerdo Gubernativo No. 34-2012, se modifica el artículo 3 del Acuerdo Gubernativo No. 200-2000, quedando como: la Secretaria Presidencial de la Mujer, será nombrada por el Presidente de la República. Aunque en los últimos años se ha retomado el proceso de designación de la Secretaria, no se ha modificado el Acuerdo Gubernativo No. 34-2012.</p>

	<p>El mecanismo de selección de la Defensora de la Mujer Indígena en donde participaban las organizaciones de mujeres indígenas proponiendo una terna de candidatas, entre quienes el Presidente de la República seleccionaba a la Defensora, se eliminó durante la administración de gobierno 2012- 2016, ya que por medio del <b>Acuerdo Gubernativo No. 38-2013</b>, se modifica la forma de selección de la Defensora quedando como: la Defensora de la Mujer Indígena será nombrada por el Presidente de la República, para ejercer el cargo por un plazo de cuatro años, el cual no podrá ser renovado. Aunque en los últimos años se ha retomado el proceso de designación de la Defensora, no se ha modificado el Acuerdo Gubernativo No. 38-2013.</p> <p>En las recomendaciones emitidas por los Comités de Expertas de diversos Órganos de Tratados ratificados o asumidos por el país, como en las propuestas expresadas por las organizaciones de mujeres y feministas, se recomienda al Estado mejorar el estatus del mecanismo nacional de las mujeres, ante ello, se han propuesto iniciativas de ley que promueven la creación del <b>Ministerio de la Mujer</b>, como la <b>Iniciativa de Ley No. 4977</b>, la cual fue conocida y aprobada en segundo debate, quedando pendiente su aprobación final en tercer debate; también con el objetivo de mejorar su sostenibilidad y reconocimiento, se han propuesto reformas al artículo 14 de la <b>Ley del Organismo Ejecutivo</b>, por medio de las cuales se busca institucionalizar la <b>Seprem</b>, darle carácter vinculante al proceso de elección de la Secretaria y formalizar sus atribuciones, sin embargo, dichas reformas no han sido aprobadas por el Congreso de la República.</p>
<p><b>c)</b> Crear e implementar procedimientos para que las instituciones del Estado revisen, actualicen y apliquen en sus políticas, planes, programas y proyectos la PNPDIM y PEO 2008-2023, a fin de garantizar la equidad en la identidad cultural y entre mujeres y hombres.</p>	
<p><b>Marco de políticas</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 693-2014</b> el Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, acuerda aprobar la <b>Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023</b>, con el objetivo de institucionalizar el enfoque de género en el Ministerio con el fin de garantizar el acceso de la mujer rural en los procesos de desarrollo.</p> <p>En febrero de 2015 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 693-2014</b>, lanzó la <b>Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023</b>, con el objetivo de contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por medio de la creación de oportunidades para su participación en todos los eslabones de la cadena de producción agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica sostenible, con pertinencia étnica y cultural, en un marco de igualdad entre hombres y mujeres y de impulso al desarrollo rural integral.</p> <p>En ese mismo año, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), aprueba la <b>Política Ambiental de Género y Plan de Acción 2015-2020</b>, para propiciar la equidad e inclusión de mujeres y hombres en la protección, conservación y mejoramiento de los bienes y servicios naturales. La Política tiene el propósito de constituirse en el marco de referencia para la institucionalización del enfoque de género en las funciones sustantivas del MARN. En agosto de 2022, luego de un proceso de revisión y actualización de la Política, se presentó la <b>Política Institucional de Equidad de Género y el Plan de Implementación 2022-2026</b>, para lograr una mayor independencia y empoderamiento de las mujeres que les permita su participación plena y efectiva en temas medioambientales.</p>

	<p>En ese mismo año, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, mediante la Resolución:06-08-2016, aprueban la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Secretaría Ejecutiva de la Conred (SE-Conred), así como el Plan de Acción, con el fin de generar acciones que coadyuven los procesos para la transversalización de la perspectiva de género y con ello fortalecer la participación de las mujeres en la Reducción de Riesgo a Desastres. El 19 de enero de 2023, mediante la Resolución CN-01-9-2023, Conred aprueba la segunda versión de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género de la SE-Conred 2023-2026, como la herramienta clave para garantizar los procesos de planificación y programación de las acciones de carácter técnico que implementa la institución a la luz de su mandato.</p>
--	---

**Eje Político 4.** Garantizar el fortalecimiento de la autonomía política de los mecanismos institucionales de las mujeres a nivel departamental y municipal.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
	<p><b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b></p>
	<p><b>a)</b> Formular la reforma al Código Municipal para la integración de las Oficinas Municipales de la Mujer, al más alto nivel garantizando su presupuesto, procedimientos y mecanismos de elección.</p>
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>En 2010, mediante el Decreto No. 22-2010 se reforma el Código Municipal, mediante el cual se crea la Oficina Municipal de la Mujer en la organización interna de las municipalidades, y es la responsable de elaborar e implementar propuestas de políticas municipales basadas en la PNPDIM para integrar a políticas, agendas locales y acciones municipales, debiendo coordinar sus funciones con las demás oficinas técnicas de la municipalidad.</p> <p>Dentro de sus funciones se le asigna la responsabilidad de planificar y programar acciones de carácter técnico; ejecutar el presupuesto asignado; proponer en la planificación municipal los temas relacionados con las mujeres; elaborar el presupuesto anual municipal, en coordinación con las Direcciones de Planificación y Financiera de las municipalidades, en temas relacionados a las mujeres, y coordinar con las instituciones del gobierno central las acciones y políticas relacionadas con los derechos de las mujeres.</p> <p>Sin embargo, pese a que en la Política se instaba a que se garantice el presupuesto, procedimientos y mecanismos de elección y que en la reforma se estableció que el Concejo Municipal deberá garantizar la asignación de los recursos humanos y financieros necesarios en el presupuesto municipal para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos, en la práctica estos asuntos continúan siendo uno de los desafíos pendientes.</p> <p>Mediante el Decreto No. 39-2016 se reformó el Código Municipal (Decreto No. 12-2002) en donde se establece la obligatoriedad de las municipalidades de garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria municipal. También mejora el nivel jerárquico de la Oficina Municipal de la Mujer al convertirla en una Dirección dentro de la estructura interna de las municipalidades.</p>

	<p>La alta rotación de personal en las municipalidades, principalmente vinculado al abordaje de los derechos humanos de las mujeres, ha limitado los alcances de dicha intervención.</p>
<p><b>b)</b> Garantizar y fortalecer los mecanismos de participación de las mujeres mayas, garffunas, xinkas y mestizas en el Sistema Nacional de Consejos de Desarrollo, asegurando su autonomía y respeto a sus propios mecanismos de lección y representación.</p>	
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Por medio del Punto Resolutivo No. 6-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se creó la Comisión de la Mujer en los diferentes niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo, de esta manera dejó de formar parte de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia. La Comisión Nacional la preside la Seprem, mientras que las departamentales las delegadas de Seprem en el territorio y quedo integrada por representantes de instituciones gubernamentales, corporaciones municipales, sociedad civil y organizaciones de mujeres y tienen como objetivo operativizar el marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023 a través de programas, planes y proyectos.</p>
<p><b>c)</b> Garantizar que en los presupuestos nacionales, departamentales y municipales se contemplen los recursos necesarios para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento de los mecanismos institucionales de las mujeres.</p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Por medio del Decreto No. 13-2013, que contiene entre otras reformas, a la Ley Orgánica del Presupuesto, se institucionalizan los clasificadores temáticos, incluyendo el clasificador presupuestario con enfoque de género (CPEG), que se constituye en la herramienta que permitirá visibilizar las estructuras presupuestarias y su ejecución, que las instituciones públicas implementan para el avance de las mujeres. Los responsables de la ejecución presupuestaria de los sujetos obligados por la ley deberán reportar las categorías presupuestarias indicadas en el párrafo anterior al Ministerio de Finanzas Públicas.</p> <p>La aplicación del CPEG forma parte de las acciones que buscan vincular la PNPDIM y PEO 2008-2023 a los procesos de planificación y presupuestación de la administración pública, como una forma de hacer visible el gasto público que contribuye al desarrollo de las mujeres.</p> <p>Pese a dicha acción, aún persiste el desafío de cumplir con garantizar los recursos financieros necesarios y suficientes para la implementación del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023 en la planificación de los diferentes ministerios e instituciones del Estado.</p> <p>En 2016, mediante el Acta No. 1-2016 la Seprem constituyó la Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres, integrada por Seprem, Minfin, Segeplán y con el acompañamiento de la instancia de sociedad civil Codefem, con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad entre hombres y mujeres en la administración pública.</p> <p>En 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia emitieron la Circular Conjunta No. 02-2017, denominación de los Entes Rectores de Clasificadores Temáticos, en donde mandataron a la Seprem como la entidad rectora del CPEG, quién proporcionará la orientación y capacitación sobre el tema, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; asimismo dará el seguimiento debido para el buen uso del módulo del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) que le corresponde, definirá el catálogo de ruta del clasificador y velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades</p>

	definan sean consistentes con la PNPDIM y PEO 2008-2023. Dicha disposición fue refrendada en la Circular Conjunta No. 001-2018. En este sentido, desde la institucionalización del CPEG y la vigencia de las disposiciones, la Seprem ha brindado asistencia técnica a las instituciones de Gobierno Central y Municipalidades para el uso, registro e identificación de las estructuras presupuestarias vinculadas al CPEG.
<b>d)</b>	Garantizar mecanismos de coordinación interinstitucional a nivel departamental y municipal que promuevan la integración de políticas, planes, programas y proyectos que garanticen la equidad entre mujeres y hombres.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Por medio del Punto Resolutivo No. 6-2015 del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se creó la Comisión de la Mujer, de esta manera dejó de formar parte de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia. La Comisión la preside la Seprem y quedó integrada por representantes de instituciones gubernamentales, corporaciones municipales, sociedad civil y organizaciones de mujeres.

**Eje Político 5.** Garantizar la institucionalización y aplicación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 en las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de las instituciones del Estado.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b>	Crear e implementar un sistema de monitoreo y evaluación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 dentro de Seprem, con los adecuados recursos técnicos y financieros.
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>La Seprem desde el año 2014 implementa el sistema de seguimiento y evaluación de la PNPDIM y PEO 2008-2023, al principio enfatizando el trabajo en la construcción de un set de indicadores, luego concentró sus esfuerzos en la definición del marco conceptual del sistema de seguimiento y evaluación. En 2021 se retoma el marco conceptual y se complementa la estructura de cuatro plataformas informáticas con sus respectivos módulos. Las plataformas son: a) Políticas Públicas, b) Planificación y Programación, c) Seguimiento y d) Aula Virtual.</p> <p>En el período 2022-2023 se avanza con el diseño conceptual de funcionalidades de la mayoría de los módulos informáticos, plasmados en documentos técnicos descriptivos y maquetados de funcionalidades. En la parte de desarrollo informático, se ha establecido una tecnología y bases de datos de código abierto sobre la que se está construyendo el desarrollo informático, siendo la plataforma de seguridad la primera desarrollada. Una vez en producción, las plataformas y módulos del sistema proporcionarán información sobre el avance relacionado con las políticas públicas y compromisos internacionales de los derechos humanos de las mujeres en Guatemala.</p>

**b) Diseñar e implementar un mecanismo responsable de la integración, aplicación, monitoreo y evaluación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 a lo interno de las instituciones públicas.**

**Disposiciones reglamentarias**

Mediante el **Convenio** suscrito entre la Seprem y el INE en 2008, para impulsar la incorporación de las variables que visualicen la situación, condición y posición de las mujeres en la producción de las estadísticas oficiales que produce el INE, se crea la **Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos (OCTEGP)**, con el objetivo de coordinar a las unidades que generan y/o analizan información estadística de las instituciones que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN). Como resultado del trabajo realizado por la OCTEGP se han realizado diversas publicaciones sobre indicadores y perfiles de género y Pueblos; así como, la inclusión del criterio de autoidentificación en la encuesta de Salud Materno Infantil y el XII Censo de Población; la implementación de diplomados y talleres sobre estadísticas de género y pueblos. En 2010 implementó el Proyecto Estadísticas e Indicadores de Género y Etnia, del cual derivó el **Manual de Transversalización de Género y Pueblos** y el **Marco Conceptual de Pueblos**. En 2018 creó el **Comité de Usuaris de la OCTEGP**, espacio de donde surgieron directrices para que las instituciones del Sistema Estadístico Nacional incorporen al menos cuatro desagregaciones básicas en la producción estadística de personas: edad, sexo, pueblo de pertenencia y discapacidad.

**Mecanismo de coordinación**

Mediante el artículo 20 del Decreto No. 22-2008, **Ley Contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer**, se crea el **Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM)**, el cual estará a cargo del INE y se encargará de generar información estadística sobre violencia contra la mujer que deberán remitirle el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la ley. Hasta 2023, el INE en el marco del Sistema, ha implementado una plataforma informática para la transmisión de la información de las trece instituciones que conforman el sistema y realizado 7 publicaciones de información estadística sobre violencia contra las mujeres (una publicación semestral y seis publicaciones anuales). Cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que brindan orientación para realizar las gestiones necesarias dentro de los sistemas de registro de las instituciones parte para contar con estadísticas inclusivas y de calidad en el ámbito de la violencia contra la mujer.

En 2016, mediante el Acta No. 1-2016 la Seprem constituyó la **Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres**, integrada por Seprem, Minfin, Segeplán y con el acompañamiento de la instancia de sociedad civil Codefem, con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad entre hombres y mujeres en la administración pública.

**Instrumentos de gestión**

La Corte Suprema de Justicia mediante el artículo 18 del Acuerdo No. 30-2010 que contiene el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, aprueba la creación del **Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial** bajo la dependencia funcional del Centro Nacional de Documentación del OJ, el cual tiene como objetivo la recopilación, procesamiento y análisis de información para el desarrollo de políticas judiciales que favorezcan la contribución del OJ en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

	<p>La Seprem luego de la aprobación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (2017) por parte del Conadur, comenzó a implementar en las instituciones públicas y gobiernos locales la <b>Estrategia operativa de acompañamiento técnico</b>, con el fin de vincular los derechos de las mujeres en la gestión pública en sus diferentes niveles en los procesos de planificación y la definición del presupuesto público.</p>
<p><b>c) Adoptar medidas para fortalecer el nivel político de la representación del Estado en el Consejo Consultivo de la Seprem, a fin de garantizar la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.</b></p>	
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Gubernativo No. 260-2013</b>, el Vicepresidente de la República instruye para la implementación de <b>Unidades de Género en los Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo</b>, adscrita al Despacho Superior, encargado de ser el órgano de coordinación y enlace técnico con el Gabinete Específico de la Mujer, también deben hacer lo propio las otras dependencias del Ejecutivo que tengan injerencia en la materia. La Secretaría Presidencial de la Mujer coordinará las acciones de las Unidades de Género con base en la PNPDIM y PEO 2008-2023.</p> <p>Los alcances de esta disposición se ven comprometidos por la falta de presupuesto, la débil articulación de las Unidades en los procesos de planificación y presupuesto, y la alta rotación de personal que se observa en las Unidades de Género, derivado de los cambios de autoridades o de la administración de gobierno.</p>
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>En 2021 la Sesan promovió el fortalecimiento de la Unidad de Género, por medio de la emisión del <b>Acuerdo Interno No. 63-2021</b>, el cual contiene <b>modificaciones al Acuerdo Interno No. 05-2014</b>, que se refiere a la implementación de la <b>Unidad de Género, Pueblos Indígenas e Interculturalidad de la Sesan</b>, como órgano asesor y coordinador del proceso de implementación de las políticas de género e institucionalización de la perspectiva de género, pertinencia étnica y cultural en las intervenciones en seguridad alimentaria y nutricional.</p>
<p><b>Marco de políticas</b></p>	<p>Mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 693-2014</b> el Viceministro de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, acuerda aprobar la <b>Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023</b>, con el fin de institucionalizar el enfoque de género en el Ministerio, garantizando el acceso de la mujer rural en los procesos de desarrollo.</p> <p>En febrero de 2015 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 693-2014</b>, lanzó la <b>Política Institucional para la Igualdad de Género y Marco Estratégico de Implementación 2014-2023</b>, con el objetivo de contribuir al ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, por medio de la creación de oportunidades para su participación en todos los eslabones de la cadena de producción agrícola, pecuaria, forestal e hidrobiológica sostenible, con pertinencia étnica y cultural, en un marco de igualdad entre hombres y mujeres y de impulso al desarrollo rural integral.</p> <p>En ese mismo año, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN), aprueba la <b>Política Ambiental de Género y Plan de Acción 2015-2020</b>, para propiciar la equidad e inclusión de mujeres y hombres en la protección, conservación y mejoramiento de los bienes y servicios naturales. La Política tiene el propósito de constituirse en el marco de referencia para la institucionalización del enfoque de género en las funciones sustantivas del MARN.</p>

	<p>En agosto de 2022, luego de un proceso de revisión y actualización de la Política, se presentó la Política Institucional de Equidad de Género y el Plan de Implementación 2022-2026, para lograr una mayor independencia y empoderamiento de las mujeres que les permita su participación plena y efectiva en temas medioambientales.</p>
	<p>En ese mismo año, el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, mediante la Resolución:06-08-2016, aprueban la Política de Igualdad y Equidad de Género de la Secretaría Ejecutiva de la Conred (SE-Conred), así como el Plan de Acción, con el fin de generar acciones que coadyuven los procesos para la transversalización de la perspectiva de género y con ello fortalecer la participación activa de las mujeres en la Reducción de Riesgo a Desastres. El 19 de enero de 2023, mediante la Resolución CN-01-9-2023, el Conred aprueba la segunda versión de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género de la SE-Conred 2023-2026, como la herramienta clave para garantizar los procesos de planificación y programación de las acciones de carácter técnico que implementa la institución a la luz de su mandato.</p>

**Eje Político 6.** Garantizar el principio de equidad entre mujeres y hombres e identidad cultural en los procesos institucionales en el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas presupuestarias.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
	<p><b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b></p>
	<p><b>a)</b> Desarrollar mecanismos para garantizar la integración del principio de equidad e identidad cultural entre mujeres y hombres en los procesos de seguimiento monitoreo y evaluación de políticas presupuestarias.</p>
<p><b>Marco legal</b></p>	<p>Mediante el Decreto No. 39-2016 se reformó el Código Municipal (Decreto No. 12-2002) en donde se establece la obligatoriedad de las municipalidades de garantizar la capacitación técnica y actualizada a empleados, empleadas, funcionarias y funcionarios públicos municipales sobre el manejo del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género, para su uso correcto y aplicarlo en la proyección presupuestaria municipal. También mejora el nivel jerárquico de la <b>Oficina Municipal de la Mujer al convertirla en una Dirección</b> dentro de la estructura interna de las municipalidades.</p> <p>La alta rotación de personal en las municipalidades, principalmente vinculado al abordaje de los derechos humanos de las mujeres, ha limitado los alcances de dicha intervención.</p> <p>En 2016, mediante el Acta No. 1-2016 la Seprem constituyó la <b>Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres</b>, integrada por Seprem, Minfin, Segeplán y con el acompañamiento de la instancia de sociedad civil Codefem, con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad entre hombres y mujeres en la administración pública.</p> <p>En 2017, la Seprem en coordinación con el Minfin actualiza el <b>Manual del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género</b>, en el cual se establece una nueva estructura y catálogo de ruta, con el propósito de adecuarlo al marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023, específicamente a cada uno de los Ejes de la política.</p>

<b>d) Diseñar e implementar el procedimiento de análisis presupuestario que permita la cuantificación de la inversión pública en el desarrollo de las mujeres.</b>	
<b>Marco legal</b>	<p>En 2017, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia emitieron la <b>Circular Conjunta No. 02-2017, denominación de los Entes Rectores de Clasificadores Temáticos</b>, en donde mandataron a la Seprem como la entidad rectora del CPEG, quién proporcionará la orientación y capacitación sobre el tema, derivado de la naturaleza de sus funciones y su ámbito de competencia en la política que rige cada tema; asimismo dará el seguimiento debido para el buen uso del módulo del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) que le corresponde, definirá el catálogo de ruta del clasificador y velará porque las estructuras presupuestarias que las entidades definan sean consistentes con la PNPDIM y PEO 2008-2023. Dicha disposición fue refrendada en la <b>Circular Conjunta No. 001-2018</b>. En este sentido, desde la institucionalización del CPEG y la vigencia de las disposiciones, la Seprem ha brindado asistencia técnica a las instituciones de Gobierno Central y Municipalidades para el uso, registro e identificación de las estructuras presupuestarias vinculadas al CPEG.</p>
<b>e) Garantizar los recursos financieros para la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 en la planificación de los diferentes ministerios e instituciones del Estado.</b>	
<b>Marco legal</b>	<p>De conformidad con lo establecido en la <b>Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para los ejercicios fiscales 2017 en adelante</b>, se establece la <b>obligatoriedad de presentar informes semestrales sobre el avance</b>, los cuales deberán ser públicos y de acceso sin restricciones en los respectivos portales web. En este sentido, la Seprem ha presentado informes semestrales de seguimiento, en donde se ha evidenciado que el presupuesto registrado en el CPEG sigue siendo modesto en comparación con el presupuesto total, también que, muchas de las estructuras presupuestarias vinculadas aún presentan desafíos para responder al marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023.</p> <p>En 2016, mediante el Acta No. 1-2016 la Seprem constituyó la <b>Mesa Interinstitucional del Presupuesto para la Equidad entre Hombres y Mujeres</b>, integrada por Seprem, Minfin, Segeplán y con el acompañamiento de la instancia de sociedad civil Codefem, con el objetivo de incorporar el enfoque de equidad en los procesos de planificación y presupuesto público, además de establecer orientaciones y lineamientos para la gestión de la equidad entre hombres y mujeres en la administración pública.</p>
<b>f) Establecer mecanismos de coordinación, diálogo y negociación con instituciones del Estado y de la Cooperación internacional, a fin de garantizar la inclusión del principio de equidad en las políticas presupuestarias y su seguimiento, monitoreo y evaluación.</b>	
<b>Apoyo de la cooperación internacional</b>	<p>La SEPREM ha gestionado la <b>participación de la cooperación internacional a fin de apoyar técnica y financieramente las acciones, intervenciones y planes interinstitucionales para la aplicación del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023</b>, incluyendo acciones con las organizaciones de la sociedad civil.</p> <p><b>Proyecto de Prevención de Violencia contra la Mujer, Trata y Femicidio a nivel regional</b></p> <p><b>Reducción de riesgos a desastres y preparativos para respuesta a emergencias con enfoque de género</b>, implementado por CARE USA-MACF-Catapult to Impact con los siguientes socios y aliados: Conred, MARN y la Mesa Interinstitucional de Ambiente y Género. El Proyecto busca mejorar las capacidades en gestión de</p>

riesgos y respuesta a las emergencias; la construcción de herramientas relacionadas a la equidad de género en la acción humanitaria, el fortalecimiento de capacidades y la generación de alianzas para el empoderamiento de la mujer.

En 2006 la Seprem recibió la Subvención de la Oficina Técnica de Cooperación de la Embajada de España en Guatemala para la ejecución del Proyecto “**Posicionamiento Político y Fortalecimiento de la Seprem**”, cuyo objetivo consistió en la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023. El Proyecto se ejecutó durante el plazo comprendido del 01 de abril de 2007 al 30 de abril de 2013, por un monto de Q. 13.8 millones.

Programa “**Institucionalización de la Política de Promoción y Desarrollo de las Mujeres Guatemaltecas y de la Equidad de Género en los Procesos de Gobierno y en las Estructuras del Organismo Ejecutivo**” firmado entre el Gobierno de Suecia y el Gobierno de Guatemala, con el objetivo de posicionar eficazmente la PNPDIM y la Seprem, frente a los diferentes órganos del Estado, dependencias del gobierno, sociedad civil y en el ámbito internacional, para el período 2008-2013, por un monto de 1.4 millones de Coronas Suecas.

Proyecto de Asociado de Implementación 2015-2019, denominado “**Generación y desarrollo de capacidades institucionales de la Seprem para la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023, con énfasis en salud sexual y reproductiva y procesos de prevención de la violencia contra la mujer, a nivel central y territorial**”. El Proyecto fue financiado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas por un monto de US\$ 354.8 miles.

En el año 2016, Guatemala fue seleccionada como uno de los 10 países piloto a nivel mundial para la implementación del **Paquete de Servicios Esenciales**, coordinado por el UNFPA, ONU-Mujeres y como contraparte nacional Conaprevi. El Paquete se orienta a establecer una serie de estándares mínimos como parte de la respuesta a mujeres víctimas de violencia.

Proyecto “**Implementación de la Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres en las Instituciones del Estado**” cuyo objetivo fue el fortalecimiento de las capacidades de Seprem para brindar asesoría a las instituciones públicas y gobiernos locales; así como, promover la participación de las mujeres en la toma de decisiones en 9 departamentos del país. El Proyecto estuvo vigente del mes de agosto de 2016 al 30 de junio de 2020, conforme la enmienda de ampliación solicitada. Fue financiado por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional por un monto de 9.0 millones de Coronas Suecas.

**Eje Político 7.** Diseñar e implementar un sistema nacional y sectorial de estadísticas y datos desagregados por sexo y pueblos, que provea toda clase de información para la planificación y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos referidos a las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Crear, promover e implementar mecanismos y procedimientos que garanticen la información, datos, registros estadísticos e indicadores socioeconómicos y políticos que elabore el INE e instituciones productoras de estadísticas, se diseñen, recojan, compilen, analicen y presenten desagregados por pueblos, sexo, área urbana, área rural y otros.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el <b>Convenio</b> suscrito entre la Seprem y el INE en 2008, para impulsar la incorporación de las variables que visualicen la situación, condición y posición de las mujeres en la producción de las estadísticas oficiales que produce el INE, se crea la <b>Oficina Coordinadora Transversal de Estadísticas de Género y Pueblos (OCTEGP)</b> , con el objetivo de coordinar a las unidades que generan y/o analizan información estadística de las instituciones que integran el Sistema Estadístico Nacional (SEN). Como resultado del trabajo realizado por la OCTEGP se han realizado diversas publicaciones sobre indicadores y perfiles de género y Pueblos; así como, la inclusión del criterio de autoidentificación en la encuesta de Salud Materno Infantil y el XII Censo de Población; la implementación de diplomados y talleres sobre estadísticas de género y pueblos. En 2010 implementó el Proyecto Estadísticas e Indicadores de Género y Etnia, del cual deriva el <b>Manual de Transversalización de Género y Pueblos</b> y el <b>Marco Conceptual de Pueblos</b> . En 2018 creó el <b>Comité de Usuaris de la OCTEGP</b> , espacio de donde surgieron directrices para que las instituciones del Sistema Estadístico Nacional incorporen al menos cuatro desagregaciones básicas en la producción estadística de personas: edad, sexo, pueblo de pertenencia y discapacidad.
<b>Mecanismos de coordinación</b>	Mediante el artículo 20 del Decreto No. 22-2008, <b>Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer</b> , se crea el <b>Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM)</b> , el cual estará a cargo del INE y se encargará de generar información estadística sobre violencia contra la mujer que deberán remitirle el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la ley. Hasta 2023, el INE en el marco del Sistema, ha implementado una plataforma informática para la transmisión de la información de las trece instituciones que conforman el sistema y realizado 7 publicaciones de información estadística sobre violencia contra las mujeres (una publicación semestral y seis publicaciones anuales). Cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que brindan orientación para realizar las gestiones necesarias dentro de los sistemas de registro de las instituciones parte para contar con estadísticas inclusivas y de calidad en el ámbito de la violencia contra la mujer.
<b>Instrumentos de gestión</b>	La Corte Suprema de Justicia mediante el artículo 18 del Acuerdo No. 30-2010 que contiene el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, aprueba la creación del <b>Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial</b> bajo la dependencia funcional del Centro Nacional de Documentación del OJ, el cual tiene como objetivo la recopilación, procesamiento y análisis de información para el desarrollo de políticas judiciales que favorezcan la contribución del OJ en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.

	<p>En 2023, se acordó realizar la primera <b>Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (Encabih)</b>, a cargo del INE y en coordinación con la Seprem, con el propósito de <b>generar información que permita recopilar datos sobre la prevalencia, magnitud y frecuencia de la problemática</b>; conocer el estado situacional y los niveles de desarrollo; así como, el nivel de vida y bienestar de las mujeres en aspectos económicos, sociales y culturales. En la actualidad se ha cumplido con la fase de planificación y a partir de junio de 2023 se realiza la actualización cartográfica lo que dará la pauta para que, entre el 12 de septiembre y el 12 de noviembre de 2023, en los 22 departamentos del país, se realice el levantamiento de la información. Con esta información se fortalecerá el sistema de información nacional y se contará con información estratégica para mejorar las políticas públicas, programas y marcos legales para el avance de las mujeres.</p>
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>En el marco de la realización del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado en 2018 por el INE, se <b>logró la inclusión de la variable afrodescendiente/creole/afromestizo</b>; También se incorporó en la Encuesta de Empleo e Ingresos, lo que permite caracterizar de mejor manera a los pueblos y comunidades lingüísticas sobre su condición y situación.</p> <p>A través del Sistema Estadístico Nacional se <b>promovió la desagregación de la información estadística bancaria por sexo</b>, a partir del año 2011, de tal manera que se pueda visibilizar el acceso diferenciado al sistema bancario por parte de hombres y mujeres. En este sentido, la Superintendencia de Bancos desglosó la información por sexo para diferentes productos financieros evidenciando las desigualdades de acceso para las mujeres. Esta información es importante porque permite tomar decisiones para mejorar el acceso de las mujeres al crédito y los servicios bancarios.</p> <p>La Oficina Nacional del Servicio Civil como ente rector de la administración de recursos humanos de las instituciones que se rigen por la Ley del Servicio Civil, ha fortalecido el <b>Sistema de Administración de Recursos Humanos y el Sistema Informático de Administración de Recursos Humanos</b> por medio de herramientas conceptuales e informáticas modernas. A través de ellos se generan estadísticas de género del recurso humano por ministerios, secretarías y otras dependencias del Estado; así como de puestos directivos.</p>
<p><b>c) Crear e implementar un sistema nacional de indicadores de monitoreo y evaluación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 que permitan conocer periódicamente los avances en su cumplimiento.</b></p>	
<p><b>Mecanismos de coordinación</b></p>	<p>Mediante el artículo 20 del Decreto No. 22-2008, <b>Ley Contra el Femicidio y otras formas de Violencia Contra la Mujer</b>, se crea el <b>Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM)</b>, el cual estará a cargo del INE y se encargará de generar información estadística sobre violencia contra la mujer que deberán remitirle el OJ, MP, PGN, PDH, PNC, IDPP, Bufetes Populares y cualquier otra institución que conozca de los delitos contemplados en la ley. Hasta 2023, el INE en el marco del Sistema, ha implementado una plataforma informática para la transmisión de la información de las trece instituciones que conforman el sistema y realizado 7 publicaciones de información estadística sobre violencia contra las mujeres (una publicación semestral y seis publicaciones anuales). Cuenta con tres Comisiones de Trabajo: Cabildeo, Informática y Contenido, que brindan orientación para realizar las gestiones necesarias dentro de los sistemas de registro de las instituciones parte para contar con estadísticas inclusivas y de calidad en el ámbito de la violencia contra la mujer.</p>

<b>Instrumentos de gestión</b>	La Corte Suprema de Justicia mediante el artículo 18 del Acuerdo No. 30-2010 que contiene el Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con competencia en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, aprueba la creación del <b>Sistema Nacional de Monitoreo de Violencia contra la Mujer del Organismo Judicial</b> bajo la dependencia funcional del Centro Nacional de Documentación del OJ, el cual tiene como objetivo la recopilación, procesamiento y análisis de información para el desarrollo de políticas judiciales que favorezcan la contribución del OJ en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer.
--------------------------------	---

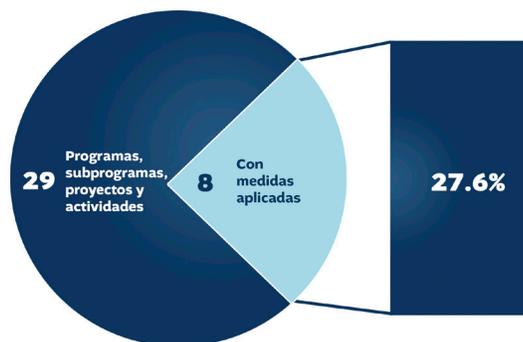


### 3.1.11. Eje de Participación Sociopolítica

El Eje de Participación Sociopolítica tiene como objetivo específico garantizar el acceso a oportunidades equitativas y el respeto a las identidades culturales de las mujeres, promoviendo su participación plena y activa en los ámbitos: económico, político, social y cultural del desarrollo de la nación. Alrededor de los 29 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 12 medidas de política pública distribuidas en 8 de ellos (un promedio de 1.5 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 27.6%, durante el período 2008-2023.

Es preciso destacar que para los Ejes Políticos: 4. *Garantizar la representación y participación de las organizaciones de mujeres mayas, garífunas, xincas y mestizas de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones del Estado y en Política Exterior;* 5. *Promover la participación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los niveles de dirección del sector público a nivel local y nacional;* y, 7. *Garantizar la representación y participación socio política de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas organizadas, en las diversas cumbres, foros, convenciones y conferencias internacionales;* no se identificó ninguna medida de política, por lo que se recomienda que se consideren dentro del proceso de actualización de la política, no sin antes, realizar un proceso de revisión conforme la dinámica de cambio que presenta el desarrollo y particularmente el abordaje de los derechos humanos de las mujeres.

**Gráfica 12. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Participación Sociopolítica**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Garantizar que el Estado y sus instituciones políticas y sociales integren en sus estructuras, normas, mecanismos, procedimientos, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos el principio de paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; y entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Crear, implementar y reformar el marco legal, medidas políticas y administrativas para garantizar el principio de paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres; entre mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la toma de decisiones en todas las estructuras del Estado.	
<b>Marco de políticas</b>	En junio de 2016, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante el <b>Acuerdo No. 186-2016</b> aprobó la <b>Política de Equidad de Género</b> , con el objeto de promover la equidad entre hombres y mujeres, con ello equiparar oportunidades en el ámbito de la participación ciudadana, hacia niveles superiores de ejercicio de ciudadanía plena y bienestar social. En 2021, por medio del <b>Acuerdo No. 20-2021</b> , el TSE acuerda revocar el acuerdo de creación de la Política y mediante el <b>Acuerdo No. 21-2021</b> , acuerda aprobar la <b>Política de Igualdad de Género del Tribunal Supremo Electoral</b> , con el fin de que constituya el instrumento estratégico mediante el cual se implementen, los planes, programas y acciones concretas que fortalezcan y garanticen la intervención equitativa de mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el ámbito de la participación ciudadana.
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el <b>Acuerdo No. 35-2010</b> , el Tribunal Supremo Electoral crea el <b>Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral</b> , con el objetivo de impulsar procesos de reflexión, deliberación y formación cívico-electoral para contribuir con la consolidación de una cultura política basada en valores y prácticas democráticas, buscando el fortalecimiento de la participación ciudadana.  En 2013, mediante el <b>Acuerdo No. 38-2013</b> , el Tribunal Supremo Electoral creó el <b>Departamento de Promoción Política de la Mujer</b> , con la finalidad de generar programas de educación cívica política y electoral dirigidos a mujeres. Como parte de sus funciones a desarrollado talleres, diplomados, cursos y seminarios sobre la importancia de la inclusión de las mujeres en las organizaciones políticas y el fomento de su participación en los cargos de elección popular.

**Eje Político 2.** Garantizar la representación y participación en la toma de decisiones, de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas para la incidencia en la gestión del desarrollo nacional y local.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<p><b>a)</b> Crear mecanismos formales de participación de las mujeres para la interlocución con los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas; y, otros organismos del Estado, coordinaciones, redes y organizaciones de mujeres de la sociedad civil, en donde se adoptan decisiones de ámbito nacional, local e internacional.</p>	
<p><b>Aporte de las organizaciones de mujeres y feministas</b></p>	<p>Durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2032 las organizaciones de mujeres y mujeres feministas que abogan por la vigencia de los derechos humanos presentaron propuestas de modificación de varios artículos del marco legal vigente que menoscaban la dignidad humana de las mujeres, esfuerzos que, en muchos casos, se han traducido en leyes que permiten la implementación de intervenciones dirigidas al avance de las mujeres, tal como quedó evidenciado en este subapartado.</p>
<p><b>b)</b> Crear e implementar campañas masivas de sensibilización en idiomas nacionales, medios de comunicación masivos y alternativos sobre la importancia y el derecho de las mujeres a la participación socio política a nivel local, departamental, nacional e internacional.</p>	
<p><b>Marco normativo</b></p>	<p>Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 320-2011 se aprobó el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, en donde se establece que los diferentes ministerios e instituciones del Estado presten los servicios públicos de acuerdo con el territorio lingüístico del país. También establecer que el INE debe realizar los censos sociolingüísticos con información acerca de la ubicación geográfica de los idiomas nacionales.</p>
<p><b>f)</b> Crear, promover e implementar programas y procesos de formación, capacitación y liderazgo político para mujeres, a fin de que ejerzan sus derechos y ciudadanía plena y de manera activa.</p>	
<p><b>Medidas implementadas</b></p>	<p>El TSE a través del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral y el Departamento de Promoción Política de la Mujer, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado procesos de formación y capacitación, mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con la importancia de la participación política de las mujeres, con el objeto de que las mujeres se motiven, adquieran destrezas y participen en los diferentes espacios de decisión de la vida pública y política.</p>
<p>La Convergencia Cívico Política de Mujeres (Cicam) ha promovido y fomentado procesos de formación y participación de las mujeres para su incorporación en los diferentes espacios de toma de decisión.</p>	

<b>h)</b> Crear e implementar mecanismos que garanticen los documentos de identidad de mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas para registrarlas como ciudadanas de pleno derechos.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El Renap como parte del proceso de modernización y descentralización de sus oficinas ejecuta el <b>Proyecto de Regionalización de los Centros de Impresión para la emisión y distribución de los DPI</b>, en 2021, fue instalado en Quetzaltenango el Centro de Impresión de la Región Suroccidente y más recientemente se instaló el de Río Hondo en Zacapa para la parte Norte y Oriente; y para la región del área Sur y Central se cuenta con el Centro de Impresión de Guatemala. También cuenta con la coordinación de la Unidad Móvil que se encarga de cubrir la demanda de los usuarios en cualquier punto del país; brinda servicios electrónicos a través del portal Web y una aplicación de teléfonos para gestionar e imprimir los documentos; y, posibilitó el registro de los diversos pueblos y comunidades lingüísticas del país, incorporando en los procesos de emisión del DPI los campos necesarios.</p> <p>Hasta 2023, brinda servicios a nivel nacional a través de una sede en la ciudad capital, 359 oficinas en todos los municipios de Guatemala y puntos estratégicos de mayor población y 49 oficinas auxiliares en distintos nosocomios, quienes atienden a la población en su idioma materno.</p>

**Eje Político 3.** Adoptar las medidas necesarias que garanticen la plena participación sociopolítica y representación de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en la toma de decisiones y su representación en todas las estructuras de poder en el ámbito local, nacional e internacional.

<b>Ámbito de intervención</b>	<b>Medidas implementadas</b>
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c)</b> Crear e implementar campañas masivas de sensibilización en idiomas nacionales, en medios de comunicación masivos y alternativos sobre la importancia y el derecho de las mujeres a la participación sociopolítica a nivel local, departamental, nacional e internacional para el acceso a los puestos de elección o designación local, nacionales e internacionales.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El TSE a través del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral y el Departamento de Promoción Política de la Mujer, a lo largo de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 han realizado <b>procesos de formación y capacitación</b>, mediante diplomados, cursos cortos, talleres, seminarios, entre otros, relacionados con la importancia de la participación política de las mujeres, con el objeto de que las mujeres se motiven, adquieran destrezas y participen en los diferentes espacios de decisión de la vida pública y política.</p> <p>La Convergencia Cívico Política de Mujeres (CICAM) ha <b>promovido y fomentado procesos de formación y participación de las mujeres para su incorporación en los diferentes espacios de toma de decisión.</b></p>

**Eje Político 6.** Asegurar la integración de las prioridades de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en los objetivos del desarrollo local y nacional.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<p><b>a)</b> Implementar programas de acompañamiento para la formación, asesoría, información y capacitación permanente sobre la integración de las necesidades y demandas de las mujeres mayas, garífunas, xinkas y mestizas en el diseño, planificación, seguimiento, monitoreo y evaluación de políticas, planes y estrategias de desarrollo nacional y local.</p>	
<p><b>Acciones e intervenciones</b></p>	<p>La Seprem luego de la aprobación de las Prioridades Nacionales de Desarrollo (2017) por parte del Conadur, comenzó a implementar en las instituciones públicas y gobiernos locales la <b>Estrategia operativa de acompañamiento técnico</b>, por medio de la cual se pretende vincular los derechos de las mujeres en la gestión pública en sus diferentes niveles, por medio de su vinculación en los procesos de planificación y la definición del presupuesto público. Antes de ello, las acciones desarrolladas por la Seprem priorizaron la divulgación del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023.</p>
<p><b>c)</b> Crear e implementar mecanismos institucionales de las mujeres a nivel local y fortalecimiento de sus estructuras, funcionamiento y financiamiento.</p>	
<p><b>Disposiciones reglamentarias</b></p>	<p>Por medio del <b>Punto Resolutivo No. 6-2015</b> del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se creó la <b>Comisión de la Mujer en los diferentes niveles del Sistema de Consejos de Desarrollo</b>, de esta manera dejó de formar parte de la Comisión Nacional de la Mujer, Niñez y Adolescencia. La <b>Comisión Nacional</b> la preside la Seprem, mientras que las departamentales las delegadas de Seprem en el territorio y quedo integrada por representantes de instituciones gubernamentales, corporaciones municipales, sociedad civil y organizaciones de mujeres y tienen como objetivo operativizar el marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023 a través de programas, planes y proyectos.</p>



### 3.1.12. Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas

Este Eje tiene como objetivo específico *garantizar el pleno ejercicio de los derechos individuales y colectivos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas reconociendo y potenciando su aporte en la construcción y fortalecimiento del desarrollo integral del país.* Alrededor de los 43 programas, subprogramas, proyectos y actividades, se identificaron 20 medidas de política pública distribuidas en 16 de ellos (un promedio de 1.25 medidas por programa, subprograma, proyecto y actividad), lo que en el agregado equivale a un porcentaje de aplicación del marco estratégico del Eje de 37.2%, durante el período 2008-2023.

Al igual que en los demás casos mencionados, este Eje tampoco dejó de registrar alguna medida de política para sus cuatro ejes políticos, sin embargo, se reitera la recomendación de revisar si las medidas implementadas han mejorado las condiciones de vida de las mujeres y promueven su empoderamiento.

También es importante revisar si en la actualización de la Política es conveniente dividir en dos ejes los derechos culturales de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, como se observó en esta Política, en virtud que los derechos protegidos en este Eje, también se integran en el *Eje de Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural*, lo cual hace complejo y confuso su abordaje en la gestión pública, en sus diferentes niveles.

**Gráfica 13. Balance de medidas implementadas para los programas, subprogramas, proyectos y actividades del Eje de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas**



Fuente. Elaboración propia en base a las medidas identificadas durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Eje Político 1.** Implementar e institucionalizar desde el Estado, políticas que promuevan y garanticen la erradicación del racismo y la discriminación en contra de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, para alcanzar la igualdad y la equidad en el marco de sus derechos individuales específicos y colectivos.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>a)</b> Monitorear y evaluar la implementación e institucionalización de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, desde una perspectiva de derechos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.	
<b>Marco de políticas</b>	En ese mismo año, mediante el Acuerdo Gubernativo No. 143-2014 el Presidente de la República en Consejo de Ministros acuerda aprobar la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación Racial, con el objetivo de implementar acciones orientadas a la construcción del Estado plural a través de la identificación y eliminación de los mecanismos del racismo y la discriminación racial, es decir, contribuir al tránsito de un Estado homogéneo y monocultural hacia un Estado plural, con el fin de que los pueblos indígenas no padezcan ningún tipo de discriminación racial, ni exclusión económico-social y se sientan reconocidos en igualdad de derechos ciudadanos a partir de su cultura. Dentro de sus principios destaca la equidad de género, basado en la garantía del respeto de los derechos e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida, para disminuir las brechas existentes entre ambos.
<b>d)</b> Garantizar, promover e incentivar el acceso y permanencia de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en todos los niveles de formación del sistema educativo nacional.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se implementaron diversos programas con el fin de garantizar el acceso y la permanencia de los niños al sistema educativo, entre estos se pueden mencionar: becas escolares, alimentación escolar, subsidio al transporte, provisión de útiles escolares (Mediante el Acuerdo Ministerial No. 474-2017 se aprobó un incremento de Q. 50.0 por alumna para la compra de la bolsa escolar), gratuidad en la educación, entre otros.
<b>g)</b> Contar con una ley específica para la prevención y sanción de la discriminación racial hacia las mujeres mayas, garífunas y xinkas.	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Decreto No. 57-2002 se adiciona el artículo 202 bis sobre discriminación al Código Penal, en él se define la discriminación como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una personas, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre y, establece las penas en caso de incurrir en dicho delito. Esta norma continua vigente.

<b>h)</b> Implementar y fortalecer el Sistema Nacional de Información estadística, a fin de que genere indicadores, datos y estadísticas de mujeres, desagregadas por edad, pueblos y espacio geográfico.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	En el marco de la realización del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado en 2018 por el INE, se logró la inclusión de la variable afrodescendiente/creole/Afromestizo; También se incorporó en la Encuesta de Empleo e Ingresos, lo que permite caracterizar de mejor manera a los pueblos y comunidades lingüísticas sobre su condición y situación.
<b>j)</b> Diseñar e implementar programas de formación y sensibilización, dirigidos a las funcionarias, funcionarios, servidoras y servidores públicos, para que ejerzan sus funciones respetando la identidad cultural, dignidad y derechos de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 320-2011 se aprobó el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, en donde se establece que los diferentes ministerios e instituciones del Estado presten los servicios públicos de acuerdo con el territorio lingüístico del país. También establecer que el INE debe realizar los censos sociolingüísticos con información acerca de la ubicación geográfica de los idiomas nacionales.
<b>ñ)</b> Crear y garantizar centros de atención integral para mujeres mayas, garífunas y xinkas afectadas por violencia; implementando formas de atención desde su cosmovisión.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	El Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural por medio del Normativo para la Distribución y Administración de los Recursos Financieros de los Codedes, decidió incorporar dentro de los proyectos elegibles a los CAIMI y Caimus y, mediante el Punto Resolutivo 10-2021, en su artículo 7, resuelve mantener dentro de los criterios de elegibilidad a los proyectos de infraestructura relacionados con los Caimus. En la actualidad funcional 16 Caimus ubicados en los departamentos de Baja Verapaz, Escuintla, Chiquimula, Chimaltenango, Guatemala, Quetzaltenango, Huehuetenango, Sololá, Suchitepéquez, Totonicapán y San Marcos.
<b>o)</b> Garantizar la prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer maya, garífuna y xinka.	
<b>Instrumentos de gestión</b>	En 2016, el Ministerio de Educación implementó la Estrategia Nacional de Educación para la Convivencia Pacífica y Prevención de la Violencia 2016-2020, como una respuesta a las necesidades y proyecto de formación integral de la niñez y juventud guatemalteca, con el objeto de formar nuevos ciudadanos que favorezcan la construcción de una sociedad democrática, intercultural, justa, equitativa y capaz de generar una cultura de paz. Esta acción forma parte del Plan Estratégico de Educación 2016-2020.

**Eje Político 2.** Promover medidas que garanticen la autonomía, para la plena participación y representación, de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en los procesos de toma de decisiones, en las diversas estructuras de poder del Estado y en la formulación y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Garantizar que el sistema de registro nacional de personas se adecue a las características geográficas, condiciones económicas y diversidad lingüísticas de las mujeres mayas, garífunas y xinkas para registrarlas como ciudadanas con pleno derecho a nivel nacional e internacional.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	En el marco de la realización del XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda realizado en 2018 por el INE, se logró la inclusión de la variable afrodescendiente/creole/afromestizo; También se incorporó en la Encuesta de Empleo e Ingresos, lo que permite caracterizar de mejor manera a los pueblos y comunidades lingüísticas sobre su condición y situación.
<b>e)</b> Promover la creación de un sistema de consulta, conforme a lo que establece el Convenio 169, garantizando la participación de mujeres mayas, garífunas y xinkas.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	La Corte de Constitucionalidad mediante sentencia dictada en Expediente 411-2014 estableció el derecho de consulta de los pueblos indígenas previsto en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, respecto a la autorización e implementación de proyectos de aprovechamiento de recursos naturales que se prevé que les afectarán directamente.
	En 2017, el Gobierno de Guatemala emitió la <b>Guía Operativa para la Implementación de la Consulta a Pueblos Indígenas</b> , la cual tiene como objetivo dar claridad al marco de los principios y lineamientos contenidos en el Convenio 169 de la OIT y los procedimientos que orientan a la entidad promotora u obligada a realizar la consulta.

**Eje Político 3.** Garantizar la implementación de la identidad cultural y cosmovisión de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en las instituciones, dependencias del Estado y políticas públicas, en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>c)</b> Reconocer, valorar y respetar la autonomía del ejercicio de la profesión ancestral de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo Ministerial No. 981-2011, el MCD traslada la acreditación de guías espirituales mayas a las organizaciones de guías espirituales, tomando como base la legislación, convenios internacionales y el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas.

<b>e) Reconocer, valorar e implementar dentro del Sistema Nacional de Salud, los sistemas propios de las mujeres mayas, garífunas y xinkas, adecuándolos a las características de las comunidades lingüísticas.</b>	
<b>Marco de políticas</b>	Por medio del Acuerdo Gubernativo No. 102-2015 del Presidente de la República, se aprueba la Política Nacional de Comadronas de los Cuatro Pueblos de Guatemala: Maya, Garífuna, Xinka y Mestizo. En 2021, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social presenta el Plan de Acción de la Política 2021-2025, con el objetivo de fortalecer la participación activa de las parteras, en concordancia con el sistema de salud, en reconocimiento del derecho al ejercicio de prácticas ancestrales y medicina tradicional relacionada con la salud materna neonatal.
<b>f) Propiciar las reformas a los marcos legales y administrativos de las instituciones del Sistema Nacional de Salud, para que garanticen la articulación, armonización y complementariedad de los sistemas de salud de las mujeres mayas, garífunas y xinkas adecuándolos a las características de las comunidades lingüísticas.</b>	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el Acuerdo Ministerial No. 1632-2009 del MSPAS, se crea la Unidad de Atención de la Salud de los Pueblos Indígenas e Interculturalidad en Guatemala, cuyo Reglamento fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial No. 8-2010. Tiene como objetivo contribuir a concretar acciones para mejorar la salud del sector de la población indígena y con ello el goce de sus derechos fundamentales.
<b>Acciones e intervenciones</b>	En 2022, el MSPAS a través del Departamento de Regulación de los Programas de Atención a las Personas, integra el Programa de Medicina Tradicional y Alternativa para contribuir a la atención integral de la salud.
<b>h) Implementar reformas a los marcos legales de creación y administración de las instituciones encargadas del Sistema de Justicia para que garanticen los servicios de atención en los idiomas nacionales e identidad cultural de las mujeres mayas, garífunas y xinkas.</b>	
<b>Marco normativo</b>	Mediante el Acuerdo Gubernativo No. 320-2011 se aprobó el Reglamento de la Ley de Idiomas Nacionales, en donde se establece que los diferentes ministerios e instituciones del Estado presten los servicios públicos de acuerdo con el territorio lingüístico del país. También establece que el INE debe realizar los censos sociolingüísticos con información acerca de la ubicación geográfica de los idiomas nacionales.
	En el artículo 10 de la Ley de Idiomas Nacionales, Decreto No. 19-2003 se establece que las entidades e instituciones del Estado deberán llevar registros, actualizar y reportar datos sobre la pertenencia sociolingüística de los usuarios de sus servicios, a efecto de adecuar la prestación de los mismos. Esta disposición continua vigente.

**Eje Político 4.** Implementar políticas públicas que garanticen que las mujeres mayas, garífunas y xinkas participen en la toma de decisiones para la administración, defensa, protección y recuperación del territorio, bienes culturales, naturales, genéticos y propiedad intelectual.

Ámbito de intervención	Medidas implementadas
<b>Programas, subprogramas, proyectos y actividades.</b>	
<b>b)</b> Impulsar el acceso a la tierra productiva y financiamiento productivo con asistencia técnica para las mujeres mayas, garífunas y xinkas, a nivel individual y colectivo.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	Por medio de la implementación de los programas: a) <b>Acceso a la tierra</b> , se entregaron fincas a las familias indígenas; b) <b>Arrendamiento de tierras</b> , se otorgaron créditos y subsidios para arrendamiento de tierras; y c) <b>Regularización de tierras del Estado</b> , se entregaron escrituras por medio de las cuales se regularizó la situación de la tierra para las familias. Con ambos programas se favoreció en mayor medida a las familias indígenas del país.
<b>g)</b> Crear mecanismos para la participación de las mujeres mayas, garífunas y xinkas en la formulación y evaluación de políticas públicas ambientales relativas a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica desde su cosmovisión.	
<b>Disposiciones reglamentarias</b>	Mediante el <b>Acuerdo Ministerial No. 116-2011</b> se instala la <b>Unidad Especial de Ejecución para el Desarrollo Rural Intercultural</b> , cuya función es ser la entidad asesora técnica, operativa y administrativa, para promover la participación de los pueblos maya, garífuna y xinka y mestiza en el desarrollo rural integral.
<b>k)</b> Crear y desarrollar programas dirigidos al desarrollo de la capacidad productiva de las mujeres mayas, garífunas y xinkas para su autonomía económica.	
<b>Acciones e intervenciones</b>	<p>El Ministerio de Economía en el marco de la prestación de servicios de desarrollo empresarial implementó el <b>Proyecto Mujeres Emprendedoras Rurales</b>, con el objetivo de crear capacidades de gestión empresarial que permitan a las mujeres eliminar las brechas que tradicionalmente las excluyen de las oportunidades de acceder a nuevos mercados, servicios financieros, asistencia técnica y capacitación.</p> <p>Como parte de las acciones desarrolladas por el Estado de Guatemala para contener los efectos adversos de la emergencia sanitaria Covid-19, se implementaron las siguientes iniciativas: a) <b>Fondo de Crédito para Capital de Trabajo</b>, con el objetivo de otorgar créditos con condiciones blandas para mantener la capacidad productiva y la continuidad de las operaciones de negocio, por un monto máximo de Q. 250.0 mil por crédito, destinado a personas individuales o jurídicas con el fin de financiar capital de trabajo; b) <b>Fondo para las Mipymes</b>, destinado a fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de otorgar o facilitar créditos con tasas de interés preferenciales, con el fin de fomentar el emprendimiento de las Mipymes; y, c) <b>Fondo de Protección de Capitales</b>, con el objetivo de otorgar créditos a comerciantes individuales, profesionales, empresas, y cooperativas de ahorro y crédito a tasas preferenciales.</p>

# Anexo estadístico

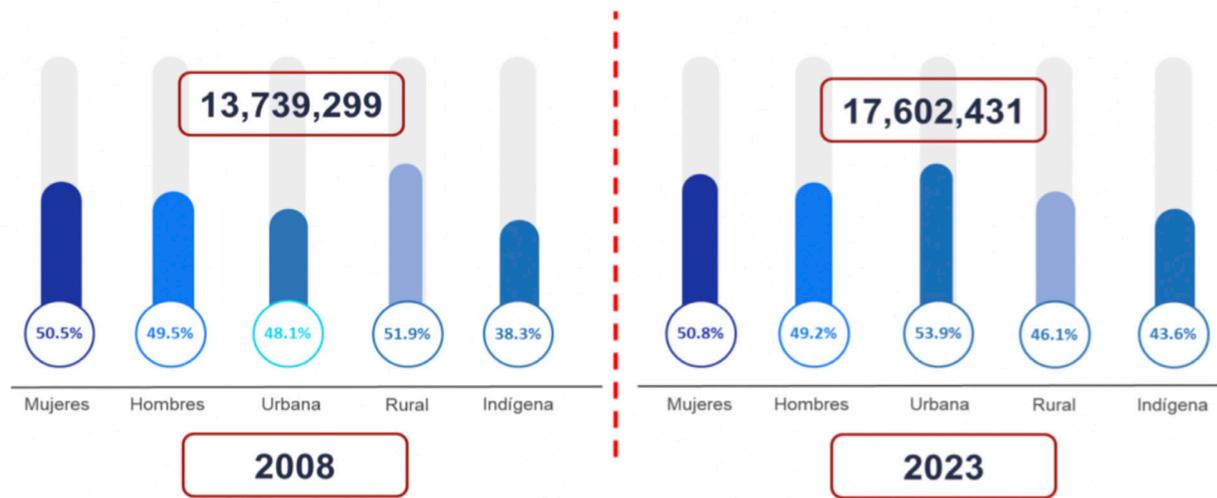
## I. Características generales de las mujeres en Guatemala: Una mirada desde las estadísticas sobre la situación de las mujeres, previo y al final de la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023<sup>6</sup>

Conforme las proyecciones de población del Instituto Nacional de Estadística (INE), para el año 2008 el país tenía una población de 13.7 millones de habitantes, de ellos el 50.5% mujeres y 49.5% hombres. Para 2023 el país alcanzó los 17.6 millones, 50.8% mujeres y 49.2% hombres, observándose un incremento de 3.9 millones de personas entre esos años y una mayor participación de las mujeres en la composición demográfica del país.

La extensión territorial del país es de 108,887 kilómetros cuadrados y se encuentra dividido en 22 departamentos y 340 municipios. En este espacio territorial habita una población diversa, en donde los pueblos indígenas y comunidades lingüísticas representan el 43.6% de la población. También se observa un acelerado proceso de urbanización, el cual se evidencia durante los quince años de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023, producto de la migración de la población de las áreas rurales hacia las ciudades en búsqueda de mejores condiciones de vida y motivados por la diversificación económica y social que ha observado el país recientemente. De conformidad con el Censo 2002 el 48.1% de la población vivía en el área urbana, en tanto que para el Censo 2018, se había incrementado a 53.9%.

<sup>6</sup> Para la descripción de la situación de las mujeres durante el período de implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se comparó la información estadística del año 2008, como punto de partida de la implementación de la Política y, el año 2023 como el de terminación de su vigencia. Sin embargo, derivado de los desafíos que aún presenta el Sistema Estadístico Nacional, en términos de desagregación de la información, disponibilidad, consistencia metodológica y actualización; en muchos casos se tuvo que utilizar información para los años más próximos a los indicados, utilizando para ello, algunos indicadores referidos en la Política e incorporando otros indicadores. Las fuentes fueron diversas y en la mayoría de los casos solamente se logró hacer la diferenciación por sexo, sin diferenciar a nivel de pueblo de pertenencia como refiere la Política.

**Gráfica 14. Características demográficas**

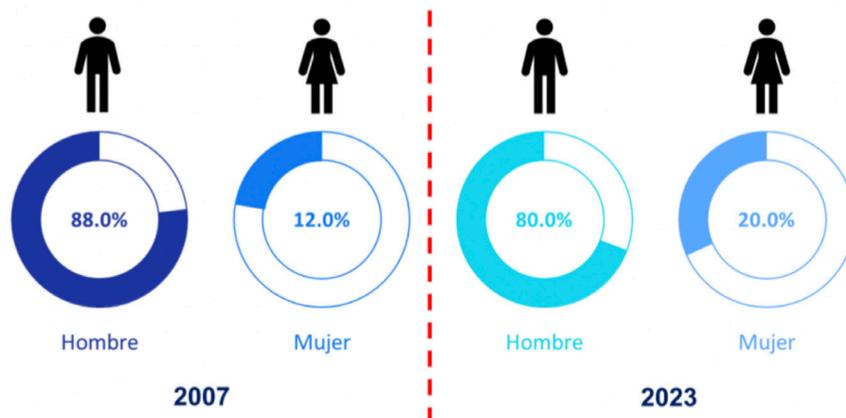


Fuente: XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2002, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018 y PNPDIM y PEO 2008-2023.

**1.1. Participación política**

Como quedó referido en la PNPDIM y PEO 2008-2023, históricamente a las mujeres se les han limitado los espacios de participación política y su presencia en los Organismos del Estado, permanentemente, ha sido menor que la de los hombres. En las elecciones del año 2007, las mujeres representaban el 12% del total de diputados electos para el período 2008-2011; este porcentaje se incrementó hasta el 20% en 2023, cuando 32 mujeres lograron ser electas para integrar el Congreso de la República para el período 2024-2027. Este incremento se registró, sin que mediara medida afirmativa alguna que permitiera mejorar la participación de las mujeres en los espacios de elección popular, tal y como lo ha recomendado el Comité CEDAW.

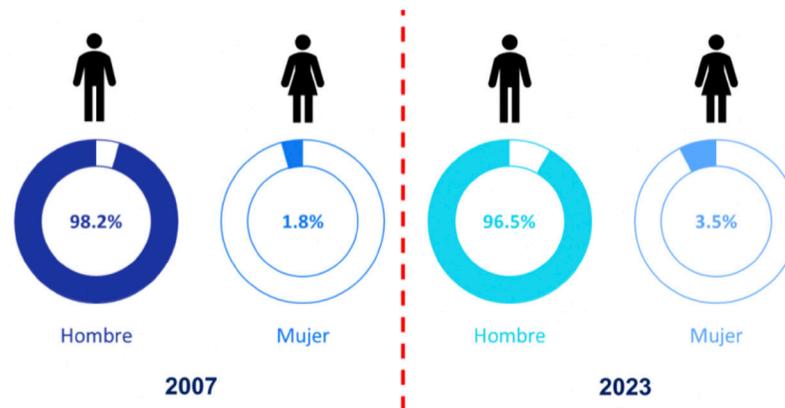
**Gráfica 15. Participación política: Diputados/as electos/as**



Fuente: Tribunal Supremo Electoral, resultados de los procesos electorarios 2007 y 2023.

A nivel de las municipalidades la participación de las mujeres fue menos representativa, en 2007, solamente 6 mujeres lograron ser electas como alcaldesas, lo que representó el 1.8% de las 332 alcaldías. Para 2023 el número de alcaldesas electas se incrementó a 12, con lo cual el nivel de participación alcanzó el 3.5%. Una mejora poco significativa que mantiene casi intactas las brechas de participación política de las mujeres a nivel territorial, que se observaban al inicio de la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

**Gráfica 16. Participación política: Alcaldes/as electos/as**



Fuente: Tribunal Supremo Electoral, resultados de los procesos electorarios 2007 y 2023.

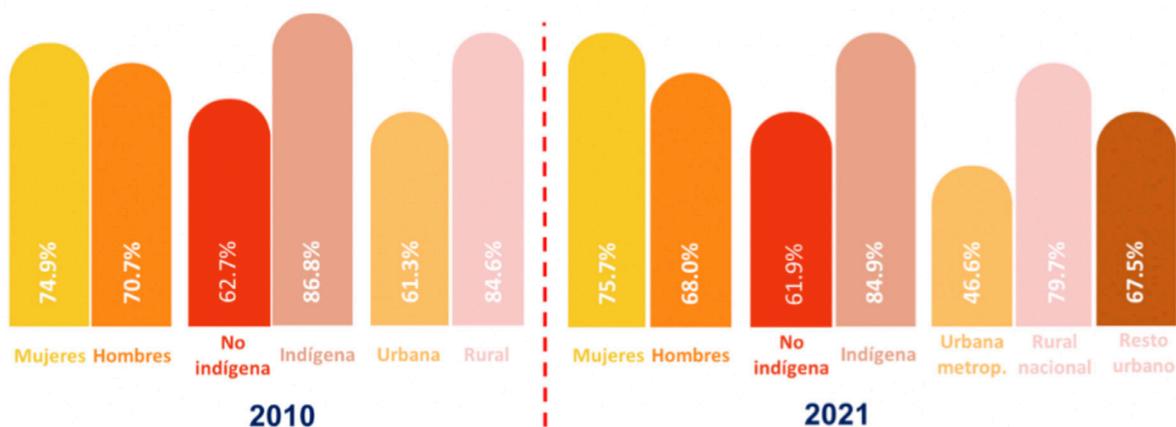
## 1.2. Empleo e ingresos

La inserción de las mujeres al mercado laboral históricamente ha sido desigual y ejercida en condiciones precarias. La desigualdad se evidencia en la Tasa Global de Participación (TGP)<sup>7</sup>, en donde solamente cuatro de cada diez mujeres logran vincularse al mercado laboral, comparado con nueve de cada diez hombres. Esta situación se dio a pesar de que las mujeres son mayoría en la composición demográfica del país, reflejando la sobrecarga del trabajo doméstico que recae sobre ellas; así como, la escasa corresponsabilidad del Estado en la provisión de sistemas de cuidados integrales y en la promoción de la participación de los hombres en actividades domésticas.

Las mujeres que logran insertarse al mercado laboral lo hacen en condiciones precarias, lo cual se confirma al analizar la tasa de informalidad por sexo en el año 2010, en donde tres de cada cuatro mujeres realizaban sus labores en condiciones informales, comparado con siete de cada diez hombres; para 2021, la tasa de informalidad se había incrementado en 0.8 puntos porcentuales para las mujeres, mientras que para los hombres se redujo en 2.7 puntos porcentuales. En la población indígena y el área rural ocurrió una disminución mayor durante el período 2010-2021, al evolucionar la primera de 86.8% a 84.9% y la segunda de 84.6% a 79.7% respectivamente.

<sup>7</sup> Relación porcentual entre la población económicamente activa (PEA) y la población en edad de trabajar (PET).

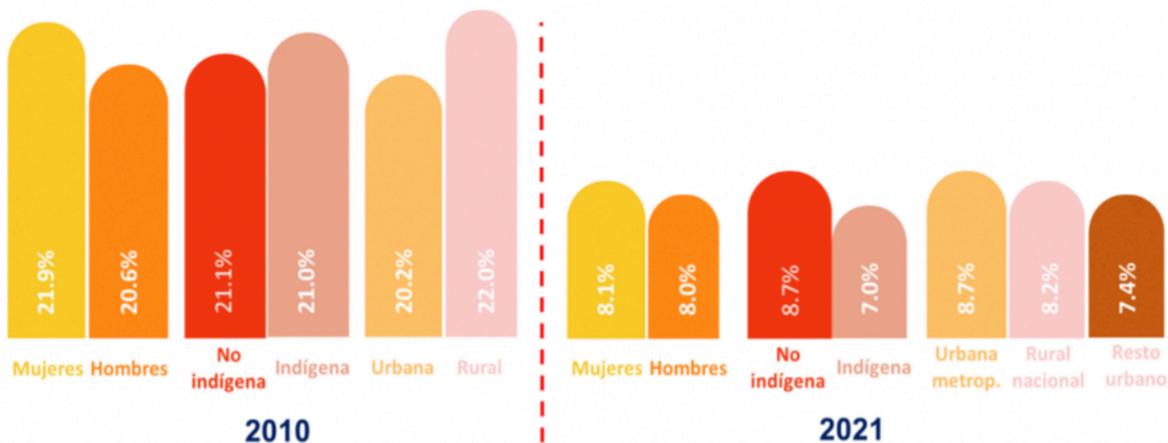
**Gráfica 17. Empleo e ingresos: informalidad**



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2010 y 2021.

A esta condición estructural del empleo en Guatemala debe agregarse el subempleo en las mujeres, que a pesar de haberse reducido en 13.8 puntos porcentuales durante el mismo período, presentó una mayor reducción en los hombres. También lo es en los trabajadores y trabajadoras indígenas y del área rural, respecto de sus pares.

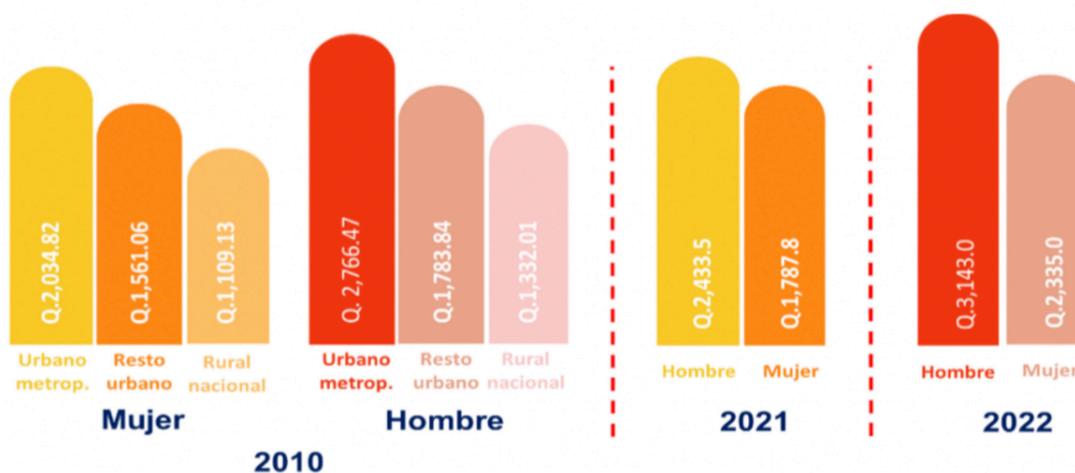
**Gráfica 18. Empleo e ingresos: subempleo**



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2010 y 2021.

Los ingresos salariales ponen al desnudo los niveles de injusticia redistributiva en el ámbito del trabajo, en donde se constata una alta desigualdad entre hombres y mujeres. En 2010 el salario promedio mensual de las mujeres en el área urbana metropolitana representó el 73.6% de los hombres; en el resto urbano el 87.5% y en el dominio rural nacional el 83.3%. La brecha se intensificó en 2021, ya que la relación entre el salario promedio mensual de la mujer respecto del hombre fue de 73.5%, observando un leve incremento en 2022 al situarse en 74.3%.

**Gráfica 19. Empleo e ingresos: salario promedio mensual**



Fuente: Encuesta Nacional de Empleo e Ingresos 2010, 2021 y 2022.

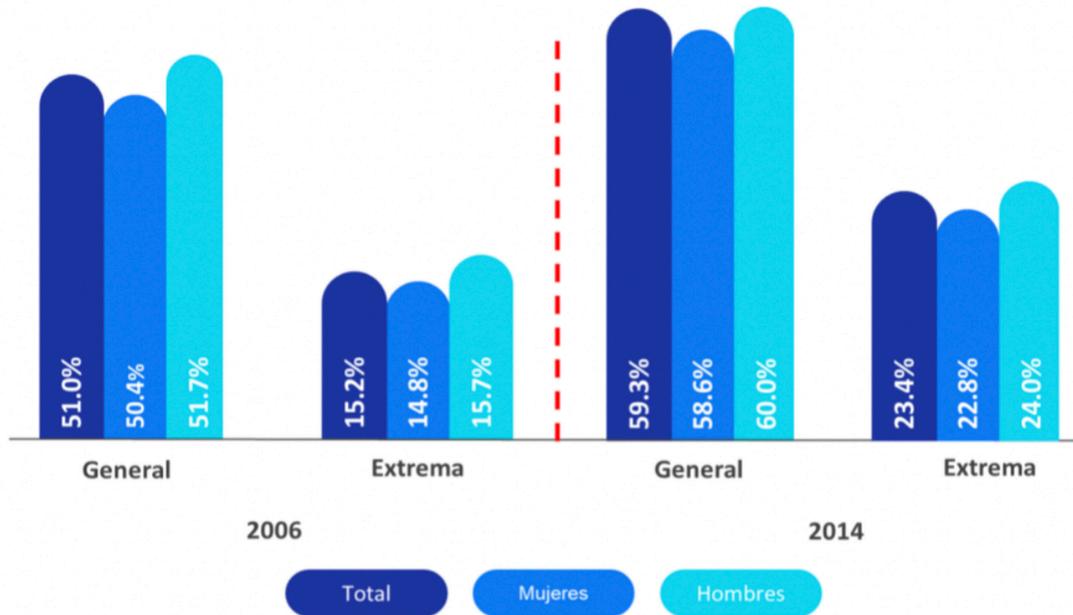
### I.3. Economía

De conformidad con la Encuesta de Condiciones de vida (Encovi), en el año 2006 el 51.0% de la población se encontraba viviendo en la pobreza (pobreza y pobreza extrema), debido a que sus ingresos no les alcanzaban a cubrir el monto de la canasta de bienes y servicios alimentarios y no alimentarios<sup>8</sup> necesarios para mantener una condición de vida adecuada. La mitad de las mujeres observaban dicha condición, mientras que en los hombres era más representativa (51.7%). Ocho años después, conforme los registros de la Encovi 2014, la pobreza general se extendió al 59.3% de la población, observándose también un incremento en el caso de las mujeres al situarse en 58.6% y 60.0% en los hombres, es decir, seis de cada diez guatemaltecos y guatemaltecas se encontraban viviendo dicha condición.

Este deterioro también se observó en el caso de la pobreza extrema (indigencia), la cual paso de 15.2% en 2006 al 23.4% en 2014, con su consecuente efecto en ambos sexos, las mujeres observaron un incremento de ocho puntos porcentuales, mientras que los hombres de 8.3%. Las diferencias son más acentuadas en la población indígena y la que habita en el área rural.

<sup>8</sup> El costo de la canasta de bienes alimentarios y no alimentarios se situó en 2006 en Q. 8,292.9 y en 2014 alcanzó el valor de Q. 10,218.0, según lo estimado en el valor de las líneas de pobreza nacional.

## Gráfica 20. Economía: incidencia de la pobreza



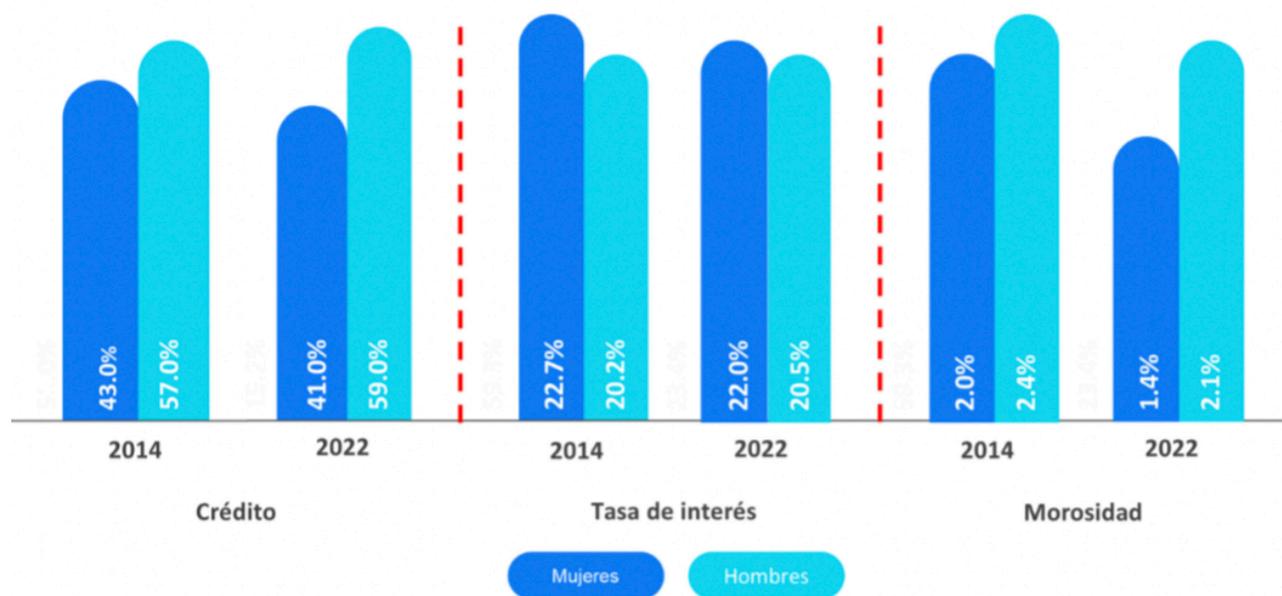
Fuente: Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2006 y 2014.

La participación de las mujeres en el sector agrícola fue de 17.5% en 2007, según los datos reportados en la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA), el seguimiento del indicador en el tiempo ha sido difícil por cuanto en la última ENA (2019-2020) se eliminó el módulo de personas, solamente se establece una estimación en donde se registra que el 7.0% de los productores jefes(as) de hogar, son mujeres. Pese a que no es posible comparar los datos, la estimación constituye un indicativo de las desigualdades que tienen las mujeres para su inserción en la economía y particularmente al mercado de trabajo.

En cuanto al acceso al crédito, los cálculos recientes realizados por la Superintendencia de Bancos (SIB) confirman las desigualdades que tienen las mujeres en el ámbito económico. En 2014, el 43% de los créditos otorgados por el sistema bancario nacional estaba destinado a atender las necesidades de financiamiento de las mujeres, en tanto que el 57% a los hombres. Unos años después (2022), la situación se había deteriorado, la participación de las mujeres se redujo al 41%, mientras que la de los hombres se incrementó en la misma proporción.

La reducción de la participación de las mujeres en el acceso al crédito se acompañó de un mayor costo, ya que la tasa de interés fue casi tres puntos porcentuales más alta que la ofrecida a los hombres en 2014. La situación no varió tanto para el año 2022, ya que mantenía una diferencia de casi dos puntos porcentuales. Bajo estas condiciones, las desigualdades entre mujeres y hombres se mantuvieron vigentes y no garantizaron el empoderamiento económico de las mujeres, tal como se propuso en la Política.

**Gráfica 21. Economía: acceso al crédito**



Fuente: Superintendencia de Bancos.

#### I.4. Educación

El acceso a la educación de las mujeres manifestó desafíos importantes a lo largo de la implementación de la PNPDIM y PEO 2008-2023. La tasa de alfabetismo, aunque evolucionó positivamente entre 2002 y 2018, continuó manifestando una brecha representativa entre hombre y mujeres. En 2002, las mujeres registraron una tasa de alfabetismo de 66.6%, es decir, 2 de cada tres mujeres sabían leer y escribir, mientras que en el caso de los hombres la relación era de tres de cada cuatro (76.1%).

Para 2018, la evolución para ambos sexos fue positiva, sin embargo, aún se registra una brecha de 7 puntos, en detrimento de las mujeres. La tasa para las mujeres pasó a 78.3%, mientras que la de los hombres llegó al 85.0%. Lo que indica que aún una proporción de mujeres (21.7%) no sabe leer ni escribir, sobre todo de mujeres adultas.

Otro indicador que permite tener una impresión sobre el acceso al sistema educativo es el de la población de 7 años o más de edad que asistió a un centro educativo. En 2002, según los registros del censo de población, la proporción alcanzó 30.8% para las mujeres y el 35.1% para los hombres. Luego de transcurridos 16 años, la proporción se redujo en ambos sexos, en el caso de las mujeres observó una disminución de 3.8 puntos porcentuales, mientras que en los hombres fue de 4.5 puntos (Censo 2018). Esta reducción se observó en un período de tiempo en que el total de la población creció en alrededor de 4.0 millones, con lo cual se deduce que una proporción importante de personas mayores de 7 años está quedando fuera del sistema educativo.

En 2018, las brechas entre hombres y mujeres por niveles educativos son las siguientes: en el nivel primario (7 a 12 años) 0.7%; en el nivel básico (13 a 15 años) 6.7%; en el nivel diversificado (16 a 19 años) 6.0%; en la población de 20 a 24 años, es de 0.8%; finalmente, en la población de 25 a 29 años, es de 0.8%.

Estos resultados permiten inferir tres cosas: primero, que, durante ese tiempo, a pesar del incremento de la población que experimentó el país, las posibilidades de acceso al sistema educativo disminuyeron en la población de 7 años y más; segundo, que persiste la brecha de acceso para las mujeres en todos los niveles; y, tercero, es conveniente preguntarse ¿Qué es lo que están haciendo estos niños/as, adolescentes y jóvenes que no están siendo parte del sistema educativo?

**Gráfica 22. Educación: analfabetismo y asistencia a los centros educativos**



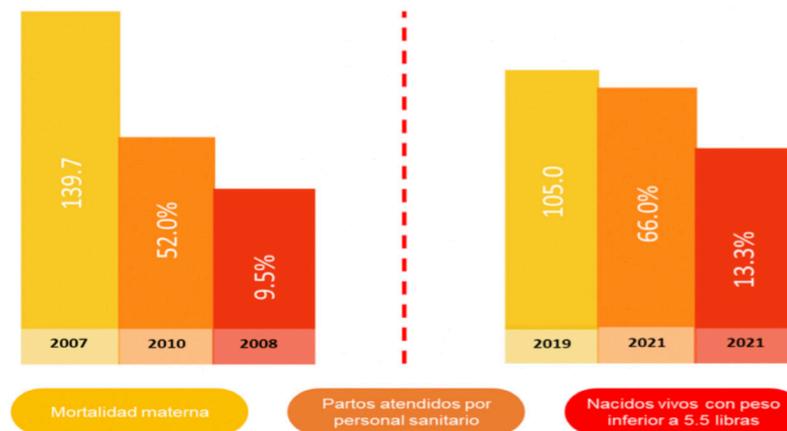
Fuente: XI Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2002, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda 2018.

### I.5. Salud

La salud de las mujeres se puede analizar desde diferentes indicadores. La mortalidad materna que se encuentra íntimamente vinculada a factores como la pobreza, la falta de acceso a servicios de salud, la malnutrición, entre otros. De conformidad con la información disponible, en 2007, la razón de muerte materna se ubicaba en 139.7 muertes por cada 100,000 nacidos vivos, para 2019 -último dato oficial disponible- había descendido a 105.0.

Esta mejora responde en buena medida a la ampliación de la cobertura de partos atendidos por personal sanitario especializado, ya que en 2010 alcanzaba al 52.0%, mientras que para 2021 se había incrementado a 66.0%, según datos del Departamento de Epidemiología del Programa Nacional de Salud Reproductiva.

### Gráfica 23. Indicadores de salud: mortalidad, partos y nacidos vivos



Fuente: Situación de la Mortalidad Materna, Informe de país, 2019; MSPAS, Departamento de epidemiología PNSR; e, INE, Estadísticas Vitales.

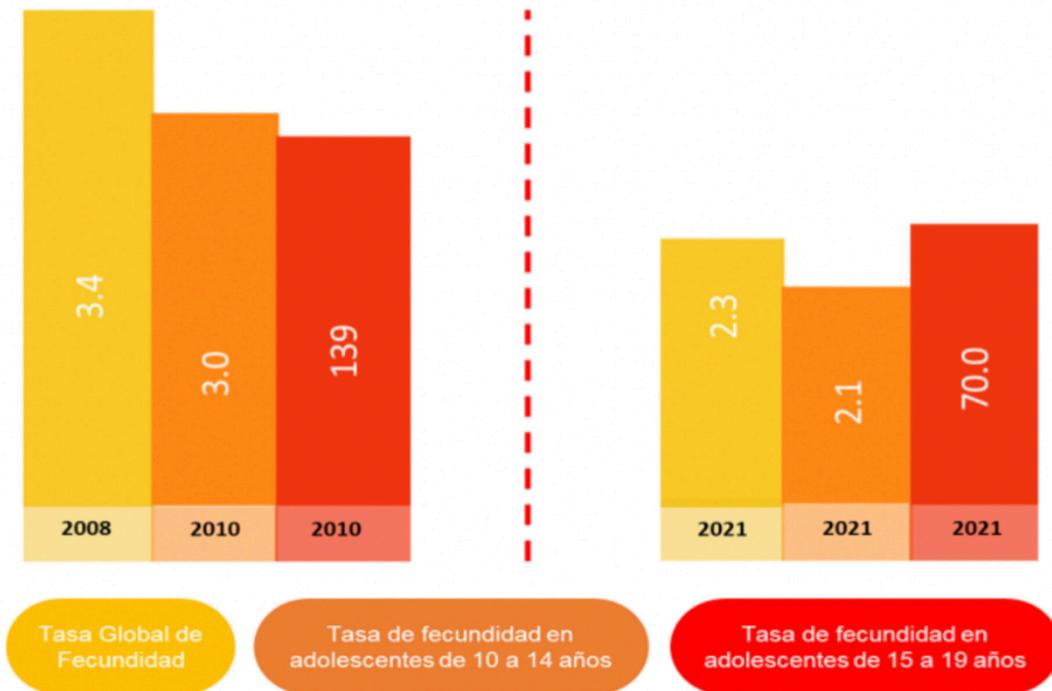
El país también observó un descenso en la Tasa Global de Fecundidad, así lo registran las estadísticas vitales del INE, en 2010 se situaba en 3.4 hijos por mujer en edad fértil, mientras que para el año 2021 se había reducido a 2.3, lo cual implica que se ha reducido la cantidad de hijos que en promedio tienen las mujeres en edad fértil (10 a 49 años), así como, se observa una mejora en la decisión del momento de tenerlos.

La tasa de fecundidad en las adolescentes de 15 a 19 años presentó un comportamiento similar, al pasar de 139 en 2010 a 70 en 2021. Esta evolución también se reflejó en las adolescentes de 10 a 14 años, al reducirse de 3.0 a 2.1 respectivamente, de conformidad con el reporte de las Prioridades Nacionales de Desarrollo 2022.

Este descenso también explica la reducción de la razón de muerte materna, en virtud que las mujeres que son más propensas a morir durante el parto son las niñas y adolescentes, ya que su organismo aún no se encuentra preparado para la reproducción.

Es importante resaltar que, pese a estas mejoras, el porcentaje de nacidos vivos con peso inferior a 5.5 libras se aumentó en el período 2008-2021, en virtud que paso de 9.5% a 13.3% durante ese lapso, según las estadísticas vitales del INE. Esta situación es reflejo de los altos niveles de desnutrición crónica que presenta el país, ya que, en 2014, el 46.5% de los niños menores de cinco años presentaban esta condición.

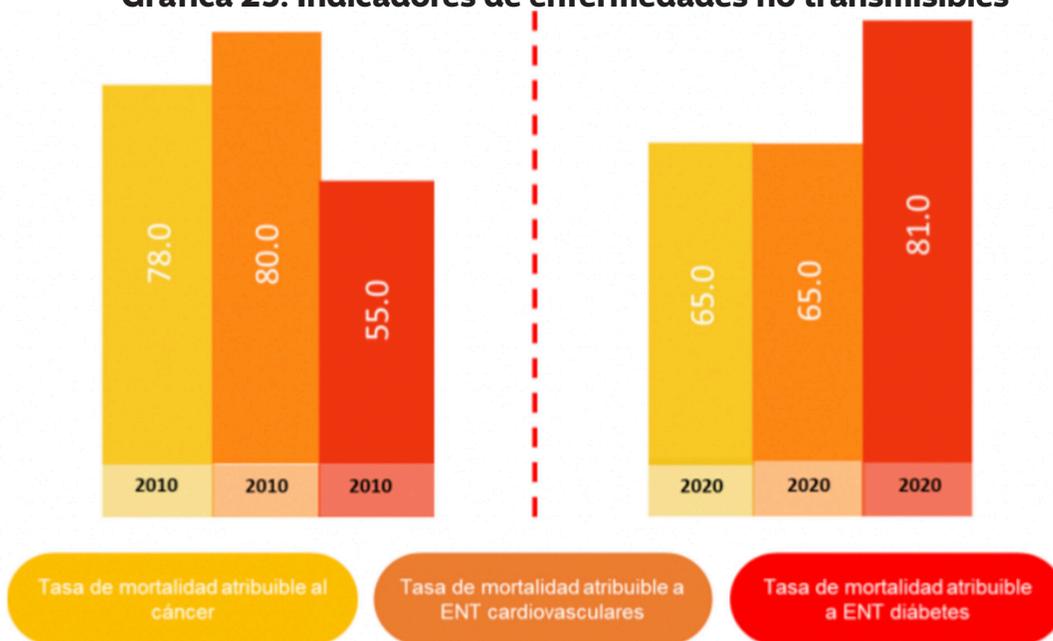
**Gráfica 24. Indicador de fecundidad**



Fuente: INE, Estadísticas Vitales; y, Segeplán, Indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo 2022.

La salud de las mujeres también se vio comprometida por otros factores, como las enfermedades no transmisibles, lo que denota un cambio y mayores desafíos al perfil sanitario de la población guatemalteca. En este sentido, la mortalidad de mujeres atribuibles al cáncer pasó de 78.0 en 2010 a 65.0 en 2020; las provocadas por enfermedades cardiovasculares descendió de 80 a 65; mientras que las provocadas por la diabetes aumentó de 55 a 81 durante los mismos años; esta situación impone mayores desafíos al sistema de salud del país para garantizar la salud de las mujeres en todo su ciclo de vida.

**Gráfica 25. Indicadores de enfermedades no transmisibles**



Fuente: Segeplán, Indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, 2022.

## I.6. Sida y VIH en mujeres

Entre 2008 y 2021 se registraron un total de 24,965 nuevos casos de VIH, de ellos, en 2008 se detectaron 2,777 casos, correspondiendo el 58.5% a los hombres y el 41.5% a las mujeres; mientras que, en 2021, el número de casos nuevos fue de 2,015, distribuidos de la siguiente manera: 72.4% hombres y 27.6% mujeres. Este comportamiento evidencia que durante la vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se observó una reducción de casos nuevos en mujeres y un aumento en los hombres.

En 2007, de los casos notificados el 63% se concentraba en las edades de 20 a 39 años. En relación con el grupo étnico el 77.0% eran ladinos y 18.0% mayas. Según estado civil, el 37.0% eran solteros y 30.0% vivían en unión libre. La transmisión era en su mayoría por contacto sexual en un 94.0%. El mayor número de casos notificados en mujeres se explica por la realización de más pruebas en mujeres y, por las intervenciones del Programa de Prevención de la transmisión madre-hijo <sup>9</sup>.

**Gráfica 26. VIH y sida: casos notificados con VIH**



Fuente: PNPDIM y PEO 2008-2023 y Compendio estadístico con enfoque de género 2022.

La mayor parte de los casos notificados en 2021, se concentraron en los departamentos de Guatemala Central, Petén Norte, Izabal, Escuintla, Zacapa, Retalhuleu y Quetzaltenango, quienes en conjunto representaron el 81%; por grupo etario se observa una concentración en la población de 20 a 49 años (81.2%), lo que evidencia una concentración territorial y etaria de la problemática.

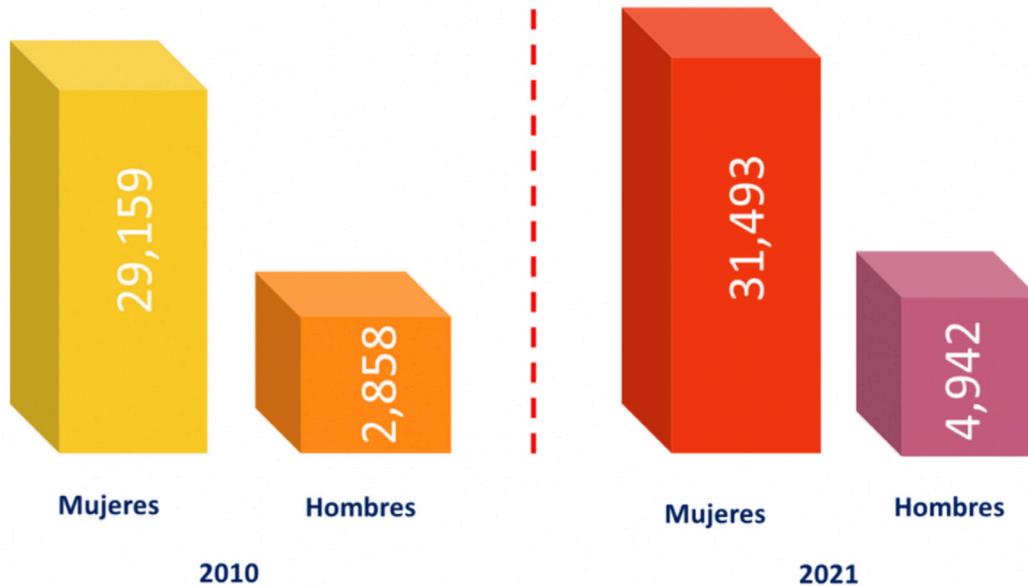
<sup>9</sup> Gobierno de Guatemala 2009. Política Nacional de Promoción y Desarrollo Integral de las Mujeres y Plan de Equidad de Oportunidades 2008-2023. Guatemala.

## 1.7. Violencia contra las mujeres

Luego de la aprobación del Decreto No. 22-2008, Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer, que creó el Sistema Nacional de Información sobre Violencia en contra de la Mujer (SNIVCM), se han observado mejoras en los registros de información sobre violencia contra la mujer, sin embargo, las estadísticas aún no presentan el nivel de desagregación necesario, no están disponibles para un período largo de tiempo y los esfuerzos aún no permiten tener un registro único, ya que algunos ámbitos de la violencia contra las mujeres se encuentran dispersos en más de una institución.

Pese a estas limitaciones, para el análisis estadístico de la problemática, se logró identificar en los registros estadísticos del INE, información sobre la violencia intrafamiliar, ligada al ámbito privado de los hogares, en donde se observa que durante el período de vigencia de la PNPDIM y PEO 2008-2023, se agudizaron los casos registrados de violencia contra las mujeres; en 2010, ascendieron a 29,159, una proporción bastante menor se observó en los hombres (2,858); estos valores luego de transcurridos 11 años se incrementaron a 31,493 y 4,942 respectivamente.

**Gráfica 27. Violencia contra las mujeres: violencia intrafamiliar**



Fuente: INE, Datos de violencia intrafamiliar, 2021.

Particularmente en 2021, la mayor parte de los casos de violencia intrafamiliar denunciados fue por violencia psicológica (cuarenta y cinco de cada cien) y del total de los casos denunciados, el 83.0% de los agresores fueron hombres, principalmente entre las edades de 20 a 39 años.

La desagregación por pertenencia y sexo de la víctima revela que la violencia intrafamiliar es más acentuada en la población ladina, en donde 58.8% son mujeres y una proporción similar corresponde a los hombres; mientras que en la población maya los porcentajes se reducen a 27.0% y 29.5%. Para el 10.3% y 12.4%, respectivamente, de los datos no se especifica el pueblo de pertenencia. El resto (1.7%) corresponde a otros pueblos de pertenencia.

## I.8. Discriminación y racismo

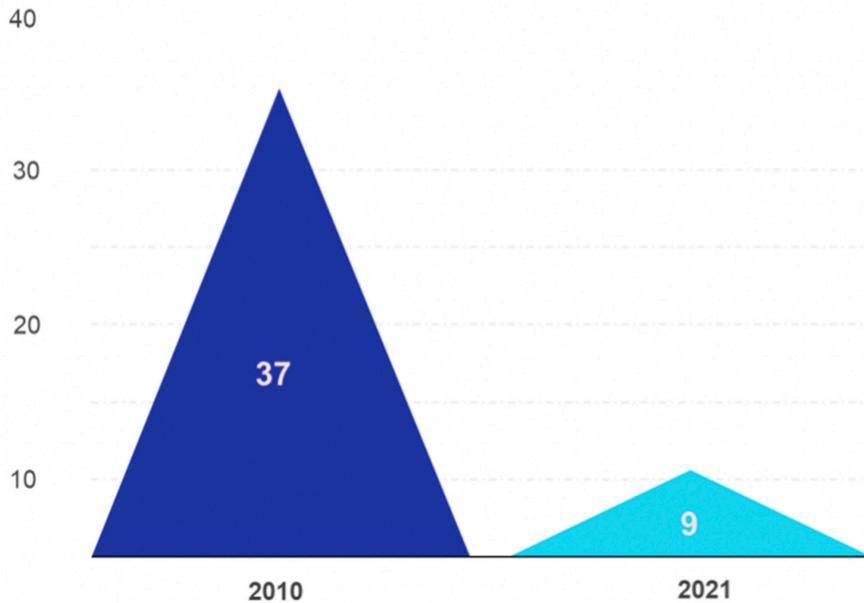
A pesar de que a partir de 2002 en Guatemala se tipificó el delito de discriminación en el Código Penal<sup>10</sup> como *toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, estado civil, o cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho legalmente establecido*, incluyendo el derecho consuetudinario o costumbre, y se establecieron las penas en caso de incurrir en dicho delito, la problemática persiste y tienen consecuencias graves contra el bienestar de las personas agredidas.

Su cuantificación sigue siendo uno de los mayores desafíos del sistema estadístico nacional. Los registros que se disponen hacen eco solamente de las denuncias que se presentan ante la entidad encargada de erradicar el racismo y la discriminación contra los Pueblos Indígenas en Guatemala, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo contra los Pueblos Indígenas en Guatemala (Codisra).

En este sentido, de conformidad con la información reportada por Codisra para el seguimiento de los Indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, realizado en 2022, registró un total de 37 casos de discriminación ocurridos en 2010, número que se redujo a 9 en 2021.

<sup>10</sup> Cabe destacar que, pese a la tipificación del delito de discriminación en el Código Penal, la definición aún no es congruente con lo establecido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, tal como lo ha evidenciado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en sus observaciones finales emitidas al país.

**Gráfica 28. Discriminación y racismo: casos reportados**



Fuente: Segeplán, Indicadores de las Prioridades Nacionales de Desarrollo, 2022.

Este dato no implica que la diferenciación de trato hacia una persona, especialmente por su origen étnico, que se manifiesta cotidianamente en las relaciones interpersonales dentro de una sociedad, como se establece en la PNPDIM y PEO 2008-2023, se esté reduciendo. Simplemente constituye una manifestación de los desafíos que tiene el Sistema Estadístico Nacional para cuantificar una problemática que tiene una connotación estructural en la sociedad guatemalteca.

## II. Financiamiento de las medidas de política: una revisión desde el Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género

El Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (CPEG) constituye el instrumento que permite vincular la PNPDIM y PEO 2008-2023 a los procesos presupuestarios de la administración pública, como una forma de hacer visible el gasto público destinado al avance de las mujeres. El registro de las asignaciones presupuestarias de programas, subprogramas, proyectos y actividades<sup>11</sup> se lleva a cabo en el módulo disponible del Sistema de Contabilidad Integrado (Sicoin). Es responsabilidad de la Seprem brindar asesoría y asistencia técnica a las instituciones responsables de la implementación del marco estratégico de la Política, sobre su uso y registro de las medidas de política, de forma que incorporen las intervenciones que contribuyan a reducir las brechas de inequidad entre hombres y mujeres.

<sup>11</sup> Es importante indicar que los programas, subprogramas, proyectos y actividades descritos en este apartado corresponden a las estructuras presupuestarias registradas en el presupuesto y no a los lineamientos establecidos en el marco estratégico de la Política que tienen la misma denominación, a los cuales se hará referencia en el apartado 4.3.

Para facilitar el registro del gasto público destinado a las mujeres de forma coherente con la estructura de la Política, en 2017, la Seprem creó el catálogo de ruta, a partir del cual se vincularon los ejes de la Política al CPEG, asignándoles el mismo correlativo e identificando a los beneficiarios, con el objeto de hacer explícita la relación entre la Política y el presupuesto público.

El cambio en la estructura del CPEG implicó que a partir de la modificación, no se pudieran hacer comparaciones desagregadas para todo el período presentado en el Estudio de Balance. Por lo tanto, en adelante se proporcionarán cifras agregadas para el período 2013-2023 y, a partir de 2018, comparaciones del gasto a nivel de los ejes de la Política.

**Diagrama No. 1 Vinculación de los Ejes de la PNPDIM y PEO 2008-2023 y el CPEG**

No.	Ejes de la PNPDIM y PEO 2008 - 2023	CÓDIGO	Ejes del Clasificador Presupuestario de Género
1	Desarrollo económico y productivo con Equidad	➔ 1	Económico
2	Recursos Naturales, Tierra y Vivienda	➔ 2	Recursos Naturales y Vivienda
3	Equidad Educativa con Pertinencia Cultural	➔ 3	Educación
4	Equidad en el desarrollo de la salud integral con pertinencia cultural	➔ 4	salud
5	Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	➔ 5	Violencia contra mujeres
6	Equidad Jurídica	➔ 6	Equidad Jurídica
7	Racismo y Discriminación contra las Mujeres	➔ 7	Racismo y Discriminación contra las Mujeres
8	Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural	➔ 8	Desarrollo Cultural
9	Equidad Laboral	➔ 9	Equidad Laboral
10	Mecanismos Intitucionales	➔ 10	Mecanismos Intitucionales
11	Participación Sociopolítica	➔ 11	Participación Sociopolítica
12	Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas	➔ 12	Identidad Cultural de las Mujeres Indígenas

Fuente: Seprem, Informe de Avances del Clasificador Presupuestario con Enfoque de Género (enero-diciembre 2019). Guatemala, 2019.

En general, la vinculación institucional al CPEG ha ido creciendo progresivamente; sin embargo, aún no todas las instituciones que tienen competencia en la aplicación del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023 se han vinculado. El registro de la información financiera ligada al CPEG solo puede ser rastreado a partir del año 2013 para las entidades centralizadas y a partir de 2014 para las entidades descentralizadas, ya que desde ese momento el Ministerio de Finanzas Públicas habilitó el reporte especial de gasto del presupuesto con enfoque de género, dentro del Sistema de Contabilidad Integrado.

Como se puede apreciar en la gráfica, el registro del gasto en el CPEG ha sido variable en el tiempo. A lo largo del período analizado, resaltan dos picos en los cuales se observa que las asignaciones fueron “*aparentemente*” significativas: el primero se observa durante los años 2013 y 2014, en donde el registro del gasto se encontraba influenciado por el monto de recursos registrado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual, luego de un proceso de revisión y depuración de las estructuras presupuestarias vinculadas, se ajustó para los siguientes años.

El segundo pico se observa durante el período 2018-2021, influenciado por el monto de recursos registrado por el Ministerio de Gobernación (Mingob), el cual incluía todos los recursos ejecutados por la policía Nacional Civil, lo cual sobredimensionaba el monto de recursos registrado en atención de las necesidades específicas de las mujeres. Esta situación se corrigió a partir de 2022, como resultado de la asistencia técnica brindada por la Seprem al Mingob, para la depuración de las estructuras presupuestarias vinculadas.

Para el año 2022 y 2023, el presupuesto con enfoque de género ejecutado muestra un comportamiento más realista, luego de las correcciones que se han realizado sobre las partidas presupuestarias vinculadas por las entidades responsables. En general, se observa que las instituciones centralizadas son las que concentran la mayor parte del gasto, concretamente los ministerios, quienes de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo, son los rectores de las políticas públicas correspondientes a las funciones sustantivas de sus entidades. También forman parte las secretarías, a quienes les compete brindar apoyo a las funciones del Presidente de la República, pero debido a que no son entes ejecutores de programas y proyectos, su participación es menos significativa.

Conforme la Seprem ha ido fortaleciendo el proceso de asesoría y asistencia técnica a las instituciones centralizadas y descentralizadas, el registro del gasto con enfoque de género ha ido mejorando. De esa cuenta, en la actualidad el aporte de las instituciones descentralizadas progresivamente ha ido creciendo, no solo por la vinculación de más instituciones, sino por la mejor identificación de las partidas presupuestarias vinculadas al CPEG. Por supuesto, aún se observan desafíos, que se irán corrigiendo conforme se continúe y fortalezca el proceso de asesoría y asistencia técnica; así como, desde las instituciones se diseñen e implementen intervenciones que tengan un impacto significativo en el cierre de brechas entre hombres y mujeres.

**Gráfica 29. Gasto registrado en el CPEG por las entidades centralizadas y descentralizadas.**  
**En millones de quetzales**



\*Datos a octubre.

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Sicoín y Sicoindes.

Teniendo en cuenta que, en la composición demográfica del país, las mujeres son mayoría, es de esperarse que el gasto orientado a atender sus necesidades sea significativo. Sin embargo, el comportamiento en términos del Producto Interno Bruto (PIB) no sólo ha sido irregular, por las razones comentadas en párrafos previos, sino poco representativo. En general, en ninguno de los años, ha superado el 2.0% del PIB.

A partir de 2022, donde se refleja un presupuesto con enfoque de género más realista la proporción con respecto al PIB se reduce significativamente hasta situarse en alrededor del 0.5% del PIB, lo que explica en buena medida los cambios lentos en el cierre de brechas entre hombres y mujeres, tal y como quedó evidenciado en el estado de situación de las mujeres.

**Gráfica 30. Relación CPEG/PIB**



\*Datos a octubre.

Fuente: Con base a datos del Sicoín, Sicoindes y Banco de Guatemala, Seprem 2023

Al comparar los recursos registrados en el CPEG con el presupuesto público ejecutado, se evidencia nuevamente que el esfuerzo financiero para implementar el marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023 ha sido poco significativo. Tomando en cuenta solo los últimos dos años de la serie de tiempo presentada, este esfuerzo no representa más del 4.0% del presupuesto. Este porcentaje incluso puede seguir siendo así en 2023, si en los meses de noviembre y diciembre de 2023, no se logra agilizar la ejecución de los recursos que tienen asignadas las instituciones para promover los Derechos Humanos de las mujeres.

**Gráfica 31. Relación CPEG/presupuesto**



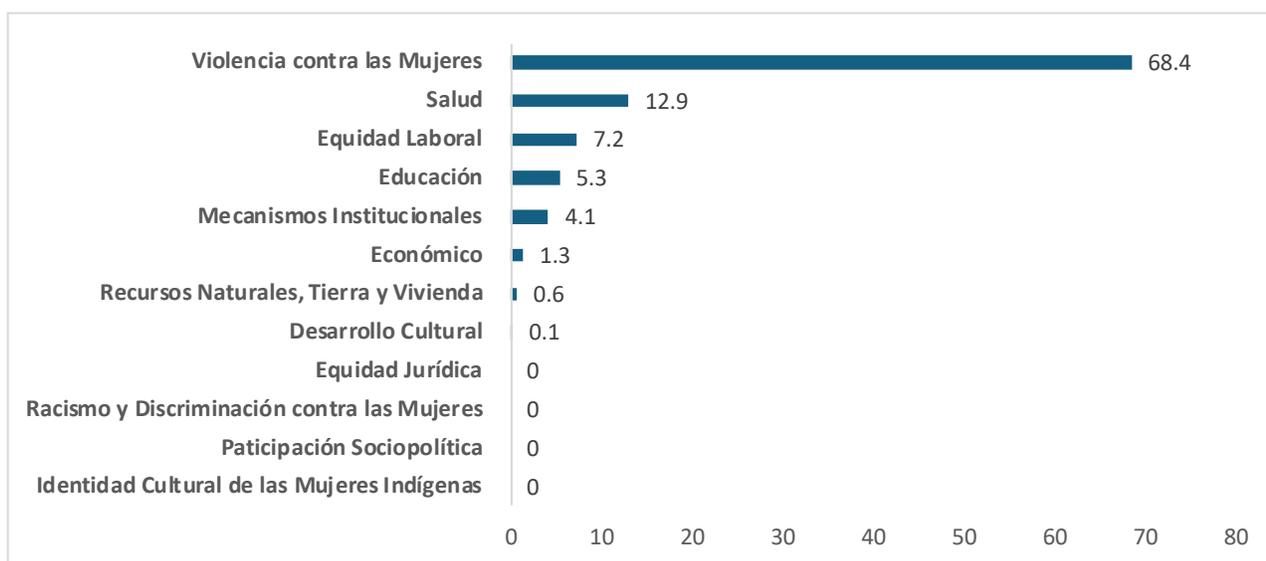
\*Datos a octubre.

Fuente. Con base a datos del Sicoín, Sicoindes y Ministerio de Finanzas Públicas, sepren 2023.

Al desglosar los datos del CPEG por los Ejes de la Política en 2018, se evidencia la influencia de los recursos registrados por el Mingob, ya que, el Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres resulta ser el que presenta una mayor participación.

Con una participación menos representativa se encuentran los ejes de Salud y Equidad Laboral, que en conjunto alcanzan el 20.1% del total de recursos ejecutados en el CPEG. Los ejes de Participación Sociopolítica, Equidad e Identidad en el Desarrollo Cultural, Equidad Jurídica y Recursos Naturales, Tierra y Vivienda presentan una participación que no supera el 1.0%. En tanto, los Ejes de Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas y Racismo y Discriminación contra las Mujeres no reportan ninguna asignación presupuestaria en 2018. No extraña entonces que éstos sigan siendo parte de los desafíos estructurales que presenta el país y a los cuales se les presta poca atención en la gestión pública en sus diferentes niveles.

**Gráfica 32. Composición del CPEG por ejes, 2018**

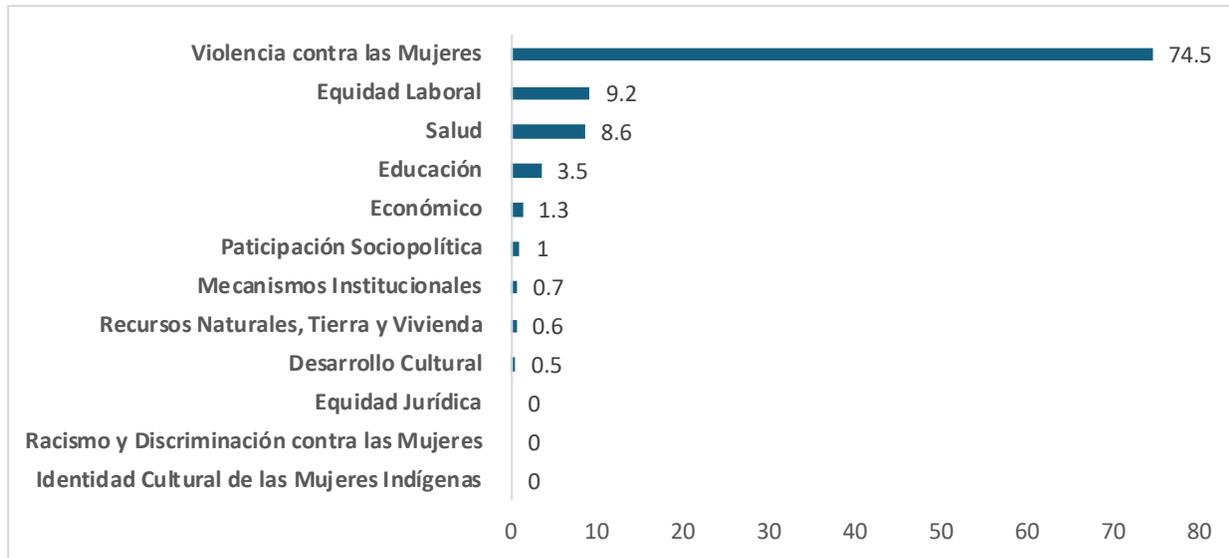


Fuente. Con base a datos del Sicoin y Sicoindes, Seprem 2023.

En 2020, la situación es bastante similar a 2018, con el agregado de que la participación del Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres aumentó su importancia, hasta representar el 75% del presupuesto total registrado en el CPEG. Como se ha mencionado, esto está influenciado por el gasto vinculado al el Mingob. En el caso de los demás ejes, su participación se reduce.

Constituye un desafío que siete de los doce ejes de la Política no registren una vinculación de gasto que supere el 1.0%, incluso en algunos de ellos, tiende a ser cero. Nuevamente, esta situación es indicativa de los avances tan lentos que se observan en la aplicación de los Derechos Humanos de las Mujeres y el cumplimiento del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023.

### Gráfica 33. Composición del CPEG por ejes, 2020



Fuente. Con base a datos del Sicoin y Sicoindes, Seprem 2023.

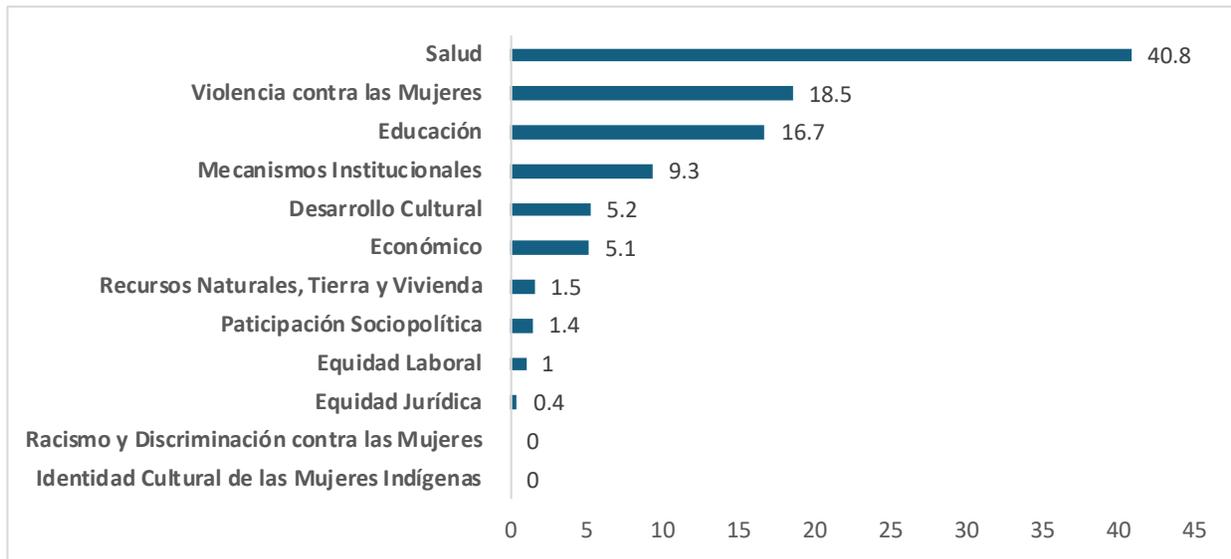
Luego de los ajustes realizados a las estructuras presupuestarias vinculadas por el Mingob al CPEG, en 2023, el Eje de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres deja de ser el más importante en la composición del CPEG, cediendo el lugar al Eje de Equidad en el Desarrollo de la Salud Integral con Pertinencia cultural que alcanza el 40.8%, seguido por los ejes de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y el de Equidad Educativa con Pertinencia Cultural con 18.5% y 16.7% respectivamente.

El número de ejes con una participación menor al 1.0% se reduce de siete en 2020 a cuatro en 2023, sin embargo, dos de ellos: Identidad Cultural de las Mujeres Mayas, Garífunas y Xinkas y Racismo y Discriminación contra las Mujeres, aún presentan un nivel de gasto que tiende a cero.

Como los resultados de 2023 se encuentran actualizados a octubre, es de esperarse que al cierre del año la composición del gasto por Eje de la PNPDIM y PEO 2008-2023 pueda sufrir algún reacomodo que tienda hacia un mejor equilibrio. Cabe destacar que, al analizar el nivel de capacidad de ejecución de las instituciones, siempre ha sido una constante que no todos los recursos vigentes sean ejecutados por las instituciones, lo que implica desafíos en términos de la capacidad de ejecución. Esto es importante, porque siendo mínimos los recursos presupuestarios asignados para la equidad de género, no es conveniente que una parte significativa se pierda en el fondo común por falta de capacidad de ejecución.

También se evidencia, que durante cada ejercicio fiscal en el presupuesto se asigna una cantidad de recursos para atender las necesidades de las mujeres. Sin embargo, a lo largo del año se observan modificaciones (transferencias presupuestarias) que en muchos casos tienden a reducir el monto de recursos asignados, debido a cambios en las prioridades institucionales o la falta de compromiso de las autoridades con la observancia de los Derechos Humanos de las mujeres.

### Gráfica 34. Composición del CPEG por ejes, 2023\*



\*Datos a octubre.

Fuente. Con base a datos del Sicoín y Sicoíndes, Seprem 2023

Los ajustes entre el presupuesto asignado y el ejecutado tienen implicaciones profundas en el cierre de brechas entre hombres y mujeres, porque ralentizan los avances y limitan el cumplimiento del marco estratégico de la PNPDIM y PEO 2008-2023. En el siguiente subapartado se evidenciará mediante la revisión de las medidas de política implementadas que, el grado de cumplimiento de la Política ha sido limitado.





# Secretaría Presidencial de la Mujer



[www.seprem.gob.gt](http://www.seprem.gob.gt)

con el apoyo de:



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN GUATEMALA



Cooperación  
Española